

CAMINO PARA EL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA

FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APÓSTOL DE FONTIBÓN

"EDUCACIÓN HUMANA Y CRISTIANA DE CALIDAD"



Año 2025

Personal Information

Datos Personales

Nombre: _____
Curso: _____ Edad: _____ Identificación/ NUIP: _____
Lugar/ Fecha de Nacimiento: _____
Dirección de Residencia: _____
Barrio: _____ Tel.: _____
Nombre del Padre: _____
Ocupación: _____ Tel.: _____
Nombre de la Madre: _____
Ocupación: _____ Tel.: _____
Nombre del Acudiente: _____
Ocupación: _____ Tel.: _____
Tiene hermanos en el colegio: Si: _____ No: _____ Grados: _____
Ruta No: _____ Empresa: _____ Conductor: _____ Monitora: _____

Medical Information

Información Médica

Estatura: _____ Peso: _____ Grupo sanguíneo: _____ RH: _____
Alérgico (a): _____
Enfermedades que padece: _____
Medicamento que puede tomar en caso de dolor o fiebre: _____
EPS: _____
Utiliza gafas: SI: _____ NO: _____

In case of emergency, call

En caso de emergencia avisar a

Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____ Tel. / Cel.: _____

Signatures

Firmas

Father/Padre

Mother/Madre

Student/Estudiante



Dirección editorial, fotografía
& producción:
Saron editores.
www.saroneditores.com
Tel: 277 4862 - 311 599 73 23
Impresión: Grafiset de Colombia

**SI USTED ENCUENTRA ESTA AGENDA EXTRAVIADA,
LE SOLICITAMOS DEVOLVERLA**

NOTA: Sólo se tendrán en cuenta estas firmas para los permisos de salida, inasistencia y demás procedimientos internos.

TABLA DE CONTENIDO

FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APÓSTOL

HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO PRIMERO

FINES Y FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

Artículo 1°. Presentación

Artículo 2°. Lema Institucional

Artículo 3°. Domicilio y Territorialidad

Artículo 4°. Horizonte Institucional

Artículo 5°. Misión

Artículo 6°. Visión

Artículo 7°. Objetivos Institucionales

Artículo 8°. Valores Institucionales

Artículo 9°. Fundamentos

Artículo 10°. Alcance del Manual de Convivencia

CAPÍTULO SEGUNDO

COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 11°. Conformación de la Comunidad Educativa

Artículo 12°. Características de la Comunidad Educativa

Artículo 13°. Perfil del Estudiante

Artículo 14°. Perfil del Padre de Familia

Artículo 15°. Perfil del Educador

Artículo 16°. Perfil del personal Directivo Docente

Artículo 17°. Perfil del Psico orientador escolar

Artículo 18°. Perfil del personal Técnico-pedagógico, Administrativo y de Servicio

Artículo 19°. Derechos, Deberes y Estímulos de los Padres de Familia

Artículo 20°. Derechos, Deberes y Estímulos de los Estudiantes

Artículo 21°. Derechos, Deberes y Estímulos de los docentes

Artículo 22°. Derechos, Deberes y Estímulos del personal institucional

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 23°. Admisión

Artículo 24°. Costos Educativos

Artículo 25°. Matrícula

Artículo 26°. Requisitos para la Matrícula

Artículo 27°. Devolución de Costos Educativos

Artículo 28°. Circunstancias Especiales que afecten la calidad de estudiante

Artículo 29°. Circunstancias Especiales Referente a los Costos Educativos

CAPÍTULO CUARTO

GOBIERNO ESCOLAR – ÓRGANOS Y FUNCIONES

Artículo 30°. Gobierno Escolar

Artículo 31°. Funciones del Gobierno Escolar

Artículo 32°. Proceso de conformación del Gobierno Escolar

Artículo 33°. Órganos del Gobierno Escolar y otras instancias de participación democrática

CAPÍTULO QUINTO

NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Artículo 34°. Normas Aplicables

Artículo 35°. Normas para el uso de las diferentes dependencias

Artículo 36°. Parámetros para la participación en espacios virtuales de aprendizaje

Artículo 37°. Normas para la utilización de dispositivos electrónicos

Artículo 38°. Normas para la Presentación Personal

Artículo 39°. Normas de bioseguridad.

Artículo 40°. Uniformes.

Artículo 41°. Horarios Institucionales

Artículo 42°. Conducto regular

Artículo 43°. Clasificación de las situaciones

Artículo 44°. Situaciones Leves

Artículo 45°. Situaciones Graves

Artículo 46°. Principios que aplican en el debido proceso

Artículo 47°. Debido proceso en situaciones que afecten la convivencia

Artículo 48°. De los Atenuantes

Artículo 49°. De los Agravantes

Artículo 50°. De las Inhabilidades

Artículo 51°. Procedimiento para Impedimentos

Artículo 52°. Competencias

Artículo 53°. De los términos para los diferentes tipos de situaciones

Artículo 54°. Recursos

Artículo 55°. Principios que rigen las acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones convivenciales.

Artículo 56°. Acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones Leves y Graves.

Artículo 57°. La evaluación de la convivencia escolar

Artículo 58°. Procedimientos para casos especiales

CAPÍTULO SEXTO

MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA CONFLICTOS ESCOLARES

Artículo 59° Principios básicos de la convivencia escolar

Artículo 60°. De los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos escolares

Artículo 61°. Observador del Estudiante

Artículo 62°. Procedimientos para Algunas Situaciones Especiales

CAPÍTULO SÉPTIMO

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 63°. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

CAPÍTULO OCTAVO

ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

Artículo 64°. Parámetros para las escuelas de padres

CAPÍTULO NOVENO

COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 65°. Medios de comunicación y divulgación de la información.

CAPÍTULO DÉCIMO

GLOSARIO

Artículo 66°. Interpretación y definiciones de términos

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

APLICACIÓN, DIFUSIÓN Y MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 67°. Aplicación

Artículo 68°. Difusión

Artículo 69°. Modificaciones y adiciones del Manual

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Fundación Educativa Santiago Apóstol, de la Diócesis de Fontibón, a través de las instituciones que la conforman, se compromete a brindar una educación “Humana y Cristiana de Calidad”, basada en los principios del Evangelio y con altos estándares académicos, brindando herramientas que permitan a nuestros niños y jóvenes proyectarse de manera autónoma como líderes católicos dentro de su entorno.

VISIÓN

Para el año 2025, la Fundación Educativa Santiago Apóstol, de la Diócesis de Fontibón, a través de las instituciones que la conforman, será reconocida en Bogotá por su liderazgo en los procesos de formación, con los principios pastorales de la Escuela Católica, innovando desde lo pedagógico y lo tecnológico, en busca de la mejora constante de la prestación del servicio educativo para el bienestar de la comunidad.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Fundación Educativa Santiago Apóstol se fundamenta en los siguientes principios:

1. Espiritualidad
2. Humanización
3. Trabajo Colaborativo
4. Educación Integral de calidad

VALORES INSTITUCIONALES

1. Fe
2. Amor
3. Servicio
4. Respeto
5. Responsabilidad
6. Paz
7. Justicia
8. Solidaridad
9. Fidelidad
10. Sentido de pertenencia

COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE FONTIBÓN



Año 2025

ORACIÓN A SAN JOSÉ

San José, se siempre para nosotros un protector.

Que tu espíritu interior de paz, de silencio.

de trabajo honrado y de oración,

Al servicio de la iglesia nos vivifique

Y nos alegre, en unión con tu esposa bendita,

nuestra madre dulce e inmaculada,

En el amor fuerte y suave de Jesús,

Rey glorioso e inmortal de los siglos y de los pueblos.

AMEN



HIMNO DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE FONTIBÓN

Coro

Oh, San José de Jesús y María,
Fiel custodio y guardián protector.
Al colegio protege y guía
Por senderos de paz y de amor

I

Fue tu vida, escuela abierta,
De valor y de virtud.
Enseñanza pura y cierta
De la niñez y juventud. (2)

II

Danos fiel y laborioso artesano,
El trabajo y la oración.
La herramienta en la mano
Y Dios en el corazón. (2)

III

Empresarios con valores,
Hemos siempre de formar.
De la patria constructores,
Un mundo nuevo instaurar. (2)

IV

Que estos muros, día a día,
Puedan siempre integrar.
En perfecta armonía,
El creer y el pensar. (2)

CAPÍTULO PRIMERO

FINES Y FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

Artículo 1º. Presentación

La convivencia como la democracia son construidas por el hombre. Si queremos una sociedad donde sea posible la vida, la paz y la felicidad, tenemos que comprometernos a mejorar día a día las formas de ser, pensar, sentir y actuar entre sí.

El Proyecto Educativo Institucional estableció los lineamientos que soportan y direccionan nuestro colegio Parroquial San José de Fontibón, fundamentados en la concepción del ser humano como ser único e irrepetible, como ser histórico y social, que está en continuo crecimiento y su formación requiere de toda una vida, pero sólo hace una vida cuando tiene conciencia de su ser y de sus actos; por consiguiente, la formación se convierte en un proceso real en que los sucesos determinan y modifican de raíz su vida guardando un estilo particular de ser humano.

El presente manual es el resultado de la participación de alumnos, docentes, padres de familia y directivos de la Institución, quienes han querido precisar los comportamientos deseables para una sana y armónica convivencia.

En este manual se contempla un marco conceptual, el cual permite tener un panorama sobre la convivencia escolar, el soporte jurídico según las bases para su diseño y los fines de la educación que direccionan el Proyecto Educativo, definiendo los lineamientos que acompañan el proceso de formación de los estudiantes.

Además, se establecen derechos, deberes, valores, estímulos y correctivos que puedan generar relaciones interpersonales con un criterio de exigencia mediado por la cercanía entre los estamentos de la Comunidad Educativa.

Invitamos a toda la comunidad educativa a leerlo, analizarlo y presentar sus opiniones para su enriquecimiento.

Artículo 2º. Lema Institucional

“PERSONAS INTEGRAS CON VALORES CRISTIANOS”

El cual se define así:

El proyecto Educativo Institucional “Personas Integras con valores cristianos” permite a las directivas y docentes del Colegio Parroquial San José de Fontibón

proyectar a los estudiantes hacia su formación integral, fundamentados en principios y valores católicos y el desarrollo de competencias a fin de que sean ciudadanos con gran compromiso social.

La educación empresarial es el fundamento de nuestra propuesta que se da a partir del aprendizaje y del diálogo de saberes, buscando un impacto social, es una educación para la transformación de la realidad y no para la acomodación.

Artículo 3°. Domicilio y Territorialidad

El Colegio Parroquial San José de Fontibón Resolución No. 5971 del 20 de septiembre de 2001 para Básica Educación Media expedida por la S.E.D. Está ubicado en la carrera 100 N° 24-60.

Artículo 4°. Horizonte Institucional

El Colegio Parroquial San José de Fontibón, desde su fundación como comunidad educativa de carácter privado y de orientación cristiana católica se basa en la antropología cristiana de la persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios, llamada a ser otro Cristo, es decir imitándole en mi diario vivir.

Ofrece una propuesta educativa independiente y propia, generada en primer lugar por las determinaciones de Fundación Educativa Santiago Apóstol de Fontibón propietaria de la institución y que es asumida por asentimiento personal por aquellos que se vinculan a él. Además, ofrece una formación integral, es decir, prepara al estudiante para que piense, actúe, sienta y trascienda en la sociedad a través del desarrollo de sus dimensiones constitutivas.

Así mismo, tiene como fin primordial la formación integral de los estudiantes en orden a su realización personal al bien común en el servicio a la sociedad y a la Iglesia en la vocación que elijan, haciendo especial énfasis en la Evangelización y en la investigación.

Artículo 5°. Misión

El Colegio Parroquial San José de Fontibón, fiel a los valores del Evangelio y del Magisterio de la iglesia, asume el compromiso de formar personas íntegras que desarrollen conciencia crítica, sentido ético, conocimiento científico y gestión eficaz para lograr ciudadanos con proyecto de vida que lideren procesos de cambios social.

Artículo 6°. Visión

Nos proyectamos como una comunidad educativa reconocida por la calidad de la formación académica y en valores humanos cristianos, resaltando el espíritu científico e investigativo con el fin de generar respuestas eficaces a las expectativas de nuestro país, con los avances científicos, tecnológicos y culturales.

Artículo 7º. Objetivos Institucionales

1. Obtener mediante procesos de mejoramiento continuo el cumplimiento de las políticas de calidad de la institución.
2. Propiciar en la comunidad educativa un ambiente de convivencia, fundamento en actitudes de respeto, participación, equidad, tolerancia y humanización.
3. Vivenciar la filosofía y la misión del colegio a través de las áreas del conocimiento, la formación permanente y el cumplimiento de los deberes y derechos.
4. Incentivar el ejercicio de la participación en todas las actividades pedagógicas y democráticas de la comunidad educativa, con comunicación oportuna, clara y precisa.
5. Propiciar el autocontrol de los educandos mediante una convivencia de orden, disciplina, respeto, excelentes relaciones y urbanidad.
6. Promover el compromiso institucional de todas las personas que integran la comunidad educativa para el cumplimiento de las respectivas funciones.
7. Definir normas disciplinarias, que basadas en los derechos constitucionales, faciliten un ambiente académico, democrático, pedagógico, científico y social.
8. Promover la autoformación, la autoexigencia, la autodisciplina de los educandos, padres de familia y demás personas que conforman la comunidad educativa.

Artículo 8º. Principios Institucionales

Primer Principio: Espiritual y Ético

Espiritual: Se define como la capacidad de transcendencia en su existir y dar sentido a su propia vida, con sus creencias, convicciones desde su cultura e historia de vida.

Ético: Resalta la autonomía a la luz de principios y valores y de llevarlos a la acción para asumir sus decisiones con responsabilidad.

Segundo principio: Corporal y estético

Corporal: Se establece en el marco del desarrollo físico, motriz y que se relaciona con el valorar el cuerpo en su proyecto de vida.

Estética: Se entiende como la capacidad de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.

Tercer principio. Afectivo.

Afectivo: Se establece con relación a la capacidad de los estudiantes de amar y amarse y de expresar el amor en sus relaciones interpersonales.

Cuarto principio. Calidad Educativa

Cognitivo: Se entiende como la capacidad para comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo y el entorno.

Comunicativo: Es el conjunto de potencialidades del ser humano que le permiten encontrar sentido y significado de sí mismo y representarlos a través del lenguaje para interactuar con los demás.

Artículo 9°. Fundamentos

Nuestro Colegio Parroquial se rigen por lo dispuesto en la normatividad legal vigente que encuentra su fundamento en la Constitución Política de 1991, en su artículo 18, 19, 27, 67, 68, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 230 de 2002, Ley 1098 de 2006 o el Código de la Infancia y la adolescencia, Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 y Decreto 1075 del 2015.

Constitución Nacional de Colombia: *Artículo 68:* Reglamento o Manual de Convivencia: “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente están aceptando el mismo”.

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa en la vida nacional; muestra de ello, es la Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de nuestro país establece unos nuevos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la Convivencia y la participación ciudadana como fuentes de la Constitución Política de 1991. Artículos.18, 19, 27, 67 y 68.

La ley 115 de 1994: dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (ley 115, artículos 73 y 87). Acorde con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos.

El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y las reglamentaciones establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes y evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los estudiantes.

De manera importante el Decreto 1860 de 1994 Facultad del Rector de la institución para sancionar y otorgar distinciones: “El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de este, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 conocida Código de Infancia y Adolescencia, garantiza el pleno y armónico desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, para que crezcan en el seno de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor, y comprensión, prevaleciendo el reconocimiento de la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

La ley 1620 de 2013 introduce cambios sustanciales en la convivencia escolar y plantea como objetivo el contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

El Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos es una herramienta que busca materializar las funciones que establece la Ley 1620 de 2013 ha asignado al comité distrital de convivencia escolar en aras de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades por ello la institución la adopta como guía en las actuaciones frente a las situaciones que en ella se han consignado.

Con relación a lo anterior el *Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. Porte y consumo de estupefacientes* en relación a que será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos, por tanto Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes.

Como expresión del acuerdo de la Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el *MANUAL DE CONVIVENCIA* es fruto de la participación, la reflexión y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad acoge la legislación y fallos a nivel nacional sean promulgados después de la aprobación de este Manual de Convivencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 11°. Conformación de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa está conformada por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

La Comunidad Educativa tiene como centro al Estudiante, quien participa en ella, comprometida y activamente. En su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

- a. Los estudiantes matriculados.
- b. Los padres y madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- c. Los docentes vinculados que laboren en el colegio.
- d. Los directivos docentes, administradores escolares y demás colaboradores que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. El sector productivo, quienes aportan en la construcción de la visión institucional.
- f. Los egresados organizados para participar.

Artículo 12°. Características de la Comunidad Educativa

Nuestra Comunidad Educativa se caracteriza por:

1. Una vivencia clara de los valores cristianos a la luz del Evangelio que inspiran la espiritualidad Institucional y de la FESA.
2. El Compromiso social a partir de las enseñanzas del Evangelio.
3. Una participación efectiva en los procesos pedagógicos, impulsando la empatía con los demás.
4. Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.
5. La responsabilidad con el mejoramiento continuo.

Artículo 13°. Perfil del Estudiante

El estudiante Joseísta se apropia de los principios, normas y procedimientos estipulados en el Manual de Convivencia y se compromete a cumplirlos.

- ❖ Es protagonista del buen nombre de la institución, representando con altura y honor en cualquier sitio donde se encuentre.
- ❖ Lleva con decoro y pulcritud el uniforme que lo representa como estudiante de la institución.

- ❖ Se caracteriza por su puntualidad en todos sus aspectos, trabajo en equipo, empatía frente a las necesidades de los demás, apuntando a la formación integral del ser.
 - ❖ Es crítico y reflexivo de sus acciones y el impacto que tienen estas en su vida cotidiana siendo consciente de las consecuencias positivas o negativas que puede tener.
 - ❖ Participa de manera diligente en talleres, convivencias, actos religiosos y demás actividades que fortalecen su espiritualidad.
 - ❖ Aplica el diálogo como instrumento de convivencia en la relación con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, para dar soluciones de manera asertiva a los retos que maneja en su diario vivir.
-
- ❖ Construye su proyecto de Vida a partir del respeto, sinceridad y honestidad en sus relaciones con Dios, consigo mismo y con los demás.
 - ❖ Promueve los valores enmarcados en las virtudes de nuestro patrono San José.
 - ❖ Muestra responsabilidad, esfuerzo, constancia, respeto, gratitud, colaboración y amor frente a sus obligaciones académicas y personales.
 - ❖ Es un estudiante en constante innovación frente a las necesidades sociales.
 - ❖ Cuida su entorno ambiental y los elementos proporcionados por el colegio.
 - ❖ Demuestra buen trato hacia sus compañeros y figuras de autoridad.

Artículo 14°. Perfil del Padre de Familia

Político: Es fundamental que los criterios, políticas y metas institucionales, estén acordes al pensamiento de los padres de familia y viceversa, que tanto desde la institución como de parte de los padres se busquen los mismos objetivos. Si nuestra meta es crear líderes democráticos participativos, el testimonio de los padres es fundamental para crear un ambiente familiar propicio, donde los padres de familia posean capacidad de concertación, evidencien su democracia a través de sus actos tanto en el hogar como fuera de él y sin manejar preferencias y favoritismos hacia sus hijos, siendo consecuentes ante la libre opinión de sus hijos.

Religioso: Así mismo ante lo religioso debe manejarse un mismo lenguaje donde los padres ofrezcan un buen testimonio de vida a este nivel, brindando una fundamentación en valores, que logren cumplir con lo que exigen a sus hijos, donde la oración sea una de las actividades de familia, evidenciando en los padres la fe en momentos tanto favorables como desfavorables.

Intelectual: Es necesario que el padre de familia o acudiente tenga las competencias académicas para el buen acompañamiento a este nivel a los estudiantes, que posea capacidad crítica y apertura mental para asimilar todos los

cambios y modificaciones que se presenten a este nivel y sirvan de testimonio a los estudiantes en el liderazgo.

Familiar y social: El ambiente familiar se encuentra relacionado con el rendimiento académico y con la actitud del estudiante ante el proceso formativo, de ahí que sea fundamental que existan unas condiciones favorables en este sentido; padres comprometidos con su rol, con capacidad de amar, de dar afecto, capaces de expresar los afectos, que dialoguen, que sean cultos, trabajadores, con presencia institucional y capacidad de concertación con sus familias, vecinos y amigos.

Humano: Fundamental es que los valores que los padres posean estén en la línea de valores que se desean brindar a sus hijos en el colegio. Los valores humanos y espirituales como base sustancial para la formación del hombre y de los cuales el padre de familia debe ser poseedor son los siguientes: que posea testimonio de vida, que sea tolerante, paciente, comprensivo, sencillo, respetuoso, alegre y creyente.

Artículo 15º. Perfil del Educador

Nuestros docentes son fundamentales para la gran tarea de educar a nuestros estudiantes de la Fundación Educativa Santiago Apóstol, el acto de enseñar no se da en una sola vía, es bidireccional y se da entre seres humanos. Todos los docentes deben ser conscientes de su gran responsabilidad con los estudiantes y asumir con compromiso su labor. Por lo anterior, deben tener las siguientes cualidades:

1. Debe ser un maestro comprometido con la nueva evangelización.
2. Debe ser testimonio de los principios evangélicos a través de la práctica de los valores cristianos.
3. Debe ser consciente de su papel en el proceso de fe, cultura y vida desde su experiencia espiritual.
4. El educador es agente socializador, pero también la comunidad en que ejerce su actividad profesional mediante los cotidianos intercambios puede producir -y de hecho lo hace- un efecto socializador en él. Así, las expectativas y demandas que la comunidad impone a sus docentes inciden en las formas en que ellos se perciben a sí mismos y al ejercicio de su profesión. *“Los sistemas no se consideran aisladamente sino en su relación con otros aspectos de la sociedad que afectan a su forma. Se precisa una visión de la dinámica de la totalidad, con sus cuestiones y contradicciones, para que los individuos desarrollen un sentido más adecuado acerca de cómo intervenir en las estructuras institucionales y dar forma a sus actividades prácticas...”* (Popkewitz, T. Pág. 79).
5. La acción docente está orientada a crear las condiciones en las que el hombre pueda continuamente autoformarse y capacitarse para ser agente del

desarrollo, comenzando por el propio, sin limitarse a él. Esto lleva implícito la tarea educadora extendida al ámbito no formal en función y respuesta a las necesidades e intereses particulares de los educandos.

6. Este educador debe ser un profundo conocedor de la perspectiva y visión social que adquiere su práctica para adquirir una actitud crítica frente a la misma, posibilitando así la apertura a las modificaciones innovadoras.

7. Debe estar preparado para analizar cuidadosamente las posibilidades y limitaciones del cambio y para detectar las necesidades de renovación, de tal modo que, reelaborando permanentemente su visión del mundo pueda diseñar proyectos educativos.

8. Por otra parte, la autoformación a la que hacemos referencia no podrá llegar a su finalidad si no se realiza dentro del esfuerzo colectivo y de ahí el importante papel que juega la discusión y los intercambios de experiencias educativas con colegas; esto es, la posibilidad de contar con un espacio para la reflexión permanente con aplicación regular y sistemática de conocimiento de enfoque interdisciplinario. Supone, pues, por un lado, la reflexión radical sobre la calidad de organización de la acción educativa y de la participación del educador en el grupo en el proceso de formación y, por otro lado, una reciprocidad con el *niño* en la que la diferencia de función no implique privilegio.

9. Se considera deseable de este modo, que la relación docente- estudiante no involucre descalificación del saber ni de las potencialidades de este último. La imagen así del educador es la de un animador, coordinador y monitor de la acción pedagógica que respeta y tiene en cuenta diversidades, potenciando el desarrollo máximo de cada educando.

10. La organización de la formación docente ha tomado como base la estrategia de la formación docente continua. Esto comprende tanto la formación como la actualización, perfeccionamiento y capacitación permanente a lo largo de toda la carrera docente. A su vez, esta estrategia de formación implica los siguientes criterios:

- Base común sólida de formación pedagógica, educativa y antropológica.
- Actualización científica de los contenidos.
- Conexión permanente entre teoría y práctica.
- Currículo flexible y localizado.
- Articulación del currículo con la institución.

Artículo 16°. Perfil del personal Directivo Docente

Es la persona designada por la Fundación Educativa Santiago Apóstol para orientar todos los aspectos que hacen parte del proceso de formación integral que brinda a través de cada una de sus instituciones educativas.

El directivo de nuestra institución debe reunir cualidades y calidades que lo hagan merecedor de ocupar cargos significativos según los requisitos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Distrital de Educación y las políticas de la FESA.

Debe ser joven de espíritu, con la experiencia y madurez que la vida le ha proporcionado siendo guía, acompañante, maestro y orientador de los jóvenes confiados a su cuidado.

Su capacidad de liderazgo será a toda prueba, impregna su acción y su pensar en pro del bien común, su esfuerzo y su trabajo será faro y guía para los que se le han confiado. Su actitud ética y moral no dejará ninguna duda intachable en su vivencia, ejemplo de vida recta y accionar equilibrado. Será paradigma para los jóvenes. Consecuente con la misión de formación humana y cristiana, entendiendo que el actuar educa y forma más que las palabras.

Su formación profesional ha de ser una constante preocupación para él, que lo haga estar al día y al tanto de las exigencias contemporáneas, lector incansable de las realidades que lo circundan y comprometido con ser agente cambiante, denunciante y sembrador de futuro, de esperanza, de compromiso y acción con nuestra Colombia.

Sus orígenes como directivo los habrá encontrado en la misma institución, en su proceso evolutivo con el quehacer cotidiano, en su compromiso y entrega con la obra, en el aprecio y el reconocimiento de la comunidad, en su sentido de pertenencia que lo reconozca y estimule para ser el directivo idóneo para ejercer como tal.

Artículo 17°. Perfil del Psico orientador escolar:

Profesional asignado por la Fundación Educativa Santiago Apóstol que trabaja con la comunidad educativa a fin de que los estudiantes y padres de familia adquieran herramientas para el crecimiento y desarrollo continuo de los niños, niñas y adolescentes, en el ámbito emocional, familiar, académico y/o convivencial.

Artículo 18°. Perfil del personal Técnico-pedagógico, Administrativo y de Servicio

Para desempeñar cargos Técnico-pedagógico, Administrativo y de Servicio, la persona debe tener conducta excelente, responsabilidad, lealtad, cumplimiento, honestidad, ética con la Institución, puntual, ordenada, prudente, con iniciativa y creatividad, capacidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, flexible, comprensiva, tener facilidad de expresión, entre otras.

Artículo 19°. Derechos, Deberes y Estímulos de los Padres de Familia.

Derechos de los padres de familia	Deberes de los padres de familia
1. Conocer la filosofía Institucional, el proyecto educativo Institucional (P.E.I)	a. Ser los primeros educadores y orientadores cristianos de sus hijos, conociendo, participando y viviendo la propuesta del Proyecto educativo Institucional y de Pastoral. Su firma de manera libre y voluntaria del contrato, el manual de convivencia y la hoja de matrícula asume de manera expresa las exigencias del colegio durante el año lectivo.
2. Elegir y ser elegido para el consejo de padres, Consejo Directivo y demás comités existentes en el plantel, además hacer propuestas y sugerencias en pro del crecimiento Institucional.	b. Participar dinámicamente en los diferentes estamentos del gobierno escolar y en las actividades propuestas por la Institución.
3. Recibir formación y orientación familiar (talleres de padres).	c. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio (entrega de boletines, talleres de escuela de padres,) ya sea de manera presencial o virtual.
4. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos y en su momento solicitar aclaración en caso de ser necesario, teniendo en cuenta el horario de atención de los docentes y demás dependencias.	d. Seguir el conducto regular, En caso de alguna inconformidad, para la respectiva solución.
5. Estar informado de las nuevas prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en el colegio.	e. Ser comprometidos con la educación integral de sus hijos, generando ambientes de crecimiento y desarrollo, facilitando todos los elementos necesarios.
6. Recibir un trato amable y cordial de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	f. Brindar e inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio y toda la comunidad educativa. g. Estar presto siempre al diálogo y la mediación para una sana convivencia.
7. Recibir el manual de convivencia y solicitar el cumplimiento de las normas dadas en el presente manual, en el SIEP y participar activamente en la construcción de estos.	h. Participar en las actividades que se encuentren programadas dentro del cronograma Institucional. i. Conocer el sistema Institucional de evaluación (SIEP), criterios,

	procedimientos e instrumentos de evaluación.
8. Ser Informado frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, página web, plataforma, correos electrónicos, etc) de todos los procesos educativos.	i. Revisar permanente los diferentes medios de comunicación utilizados y actualizar oportunamente lo datos de contacto.
9. Tener acceso a la Orientación escolar, la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.	j. Asumir las recomendaciones por parte de Orientación escolar en caso de ser necesario.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso educativo de los estudiantes y la ausencia a reuniones, escuela de padres y demás actos programados por la Institución, es evaluable en cada período académico y constituye un incumplimiento al contrato educativo suscrito con la institución.

Parágrafo 2: Para justificar la ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio, es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director de curso, en un tiempo no mayor a tres días posterior a la citación.

Parágrafo 3: Es Responsabilidad de los padres de familia, madres y cuidadores frente a la atención del psico orientador escolar atender a los requerimientos que se hagan desde esta dependencia, toda vez que puedan estar afectando la integridad del menor, su desarrollo físico y emocional, lo mismo que su proceso académico y el buen ambiente al interior de las aulas.

Estímulos:

La institución reconoce el esfuerzo de los padres de familia o acudientes, por ello se realizará reconocimiento público en la clausura general a aquellos que se han destacado por su sentido de pertenencia institucional y acompañamiento en la formación de su acudido.

Artículo 20°. Derechos, Deberes y Estímulos de los Estudiantes.

Derechos de los estudiantes	Deberes de los estudiantes
1. Recibir una explicación amplia y clara de parte de los docentes y contar con su continua presencia y asesoría.	a. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del colegio para su formación integral.

2. Recibir una formación integral.	b. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extraescolares que el colegio organiza en función de la formación integral.
3. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.	c. Asumir con respeto y seriedad los valores humano – cristianos que la Institución reconoce como propios de su identidad y filosofía. d. Respetar los actos religiosos, culturales, sociales y deportivos.
4. Hacer uso adecuado de las instalaciones, materiales y ayudas pedagógicas de la Institución.	e. Cuidar el medio ambiente, la planta física, equipos, mobiliario y materiales del colegio.
5. Elegir y ser elegido para el consejo de estudiantes y personero, según disposiciones legales.	f. Ejercer su derecho a elegir y ser elegido de manera autónoma y responsable.
6. Recibir información en actividades complementarias.	g. Responder por los compromisos adquiridos (religioso, deportivo, social, cultural y de representación del colegio).
7. Recibir el apoyo permanente de padres de familia y profesores.	h. Acoger los llamados de atención y las correcciones que favorecen su progreso personal.
8. Recibir oportunamente los proyectos de área y los criterios de evaluación.	i. Comprometerse en el proceso de evaluación y autoevaluación continuo.
9. Conocer oportunamente la evaluación de su proceso de formación.	i. Ser responsable y puntual en la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones y llegadas al colegio.
10. Recibir reconocimiento y distinción por sus esfuerzos y logros formativos.	j. Responder a los compromisos adquiridos en las citaciones (preavisos, observador del estudiante) hechos por las diferentes instancias, demostrando interés permanente por su autoformación.
11. Presentar sugerencias y propuestas al Consejo Directivo, por intermedio del representante de los estudiantes.	k. Asistir y participar de manera activa a las reuniones del Consejo directivo y Consejo estudiantil.
12. Conocer el Manual de Convivencia y exigir su cumplimiento.	l. Conocer y asumir el Manual de Convivencia. m. Su firma libre y voluntariamente de la hoja de matrícula y manual de convivencia es su manifestación expresa de asumir las exigencias que

	el colegio tiene y acepta que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto da autonomía al coordinador, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para su estricto cumplimiento.
13. Recibir una agenda, un carné digital para impresión individual y un seguro estudiantil de accidentes que el padre de familia cancelará el día de la matrícula.	n. Portar diariamente la agenda estudiantil y el carné impreso En el caso de la agenda, llevar diariamente la agenda, escribiendo allí los diversos compromisos académicos y las actividades a realizar, siendo esta, un canal de comunicación efectivo con los padres de familia.
14. Ser atendidos en sus reclamos y recibir respuesta a la misma.	o. Comunicar oportunamente al padre y a la madre de familia o a los acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual, y devolver los desprendibles debidamente firmados al director de curso, dentro de los plazos estipulados.
15. Hacer uso para su proceso formativo de los elementos y materiales requeridos para su proceso de aprendizaje.	p. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios con aseo y orden, y abstenerse de traer a la institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo. En caso de portar teléfono celular, por autorización del Rector y de los padres de familia, solo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique.
16. Recibir la jornada escolar y las sesiones de clase en el horario establecido.	q. Asistir a la jornada escolar o Justificar la ausencia a través de la agenda con la firma del padre de familia o acudiente. En caso de enfermedad, presentar la incapacidad y/o excusa médica en los tres días hábiles siguientes. Presentar al/la profesor/a la constancia de validez expedida por coordinación de convivencia, en la

	siguiente hora de clase de la/s asignatura/s donde se presentó/aron la/s ausencia/s.
--	--

Estímulos para los estudiantes:

La institución reconoce el esfuerzo de los Estudiantes, por ello se realizará reconocimiento público. Los principales estímulos son:

1. Felicitación verbal y/o escrita en la agenda por parte de los docentes.
2. Estrategias de felicitación generadas por cada docente.
3. Felicitación escrita en el observador.
4. Izar el pabellón Nacional.
5. Reconocimiento por su labor deportiva, artística, científica, tecnológica.
6. Para los estudiantes del grado 11º, reconocimiento en la ceremonia de grado, por el manejo adecuado de las competencias, núcleo común y de la prueba interdisciplinaria en el ICFES.
7. Reconocimiento en la ceremonia de graduación a los estudiantes de mayor antigüedad en la institución.
8. Ser proclamado como el mejor bachiller de la promoción en el acto de graduación.
9. Reconocimiento en la ceremonia de la clausura general por vivenciar el Espíritu que le es propio a cada Institución de la FESA.
10. Reconocimiento en la ceremonia de la clausura general por Sentido de Pertenencia.
11. Reconocimiento en la ceremonia de la clausura general por Espíritu Deportivo.
12. Reconocimiento en la ceremonia de la clausura general a los estudiantes que se destacaron por su excelente desempeño.
13. Recibir ayudas educativas teniendo en cuenta las políticas administrativas para entrega de estas de la FESA.

Artículo 21º. Derechos, Deberes y Estímulos de los docentes

Nuestros docentes son fundamentales para la gran tarea de educar a nuestros estudiantes de la Fundación Educativa Santiago Apóstol; el acto de enseñar no se da en una sola vía, es bidireccional y se da entre seres humanos. Todos los docentes deben ser conscientes de su gran responsabilidad con los estudiantes y asumir con compromiso su labor. Además de lo estrictamente contractual, en relación con la comunidad educativa encontramos:

DERECHOS DE LOS DOCENTES	DEBERES DE LOS DOCENTES
1. Recibir un trato digno por parte de los diferentes actores de la comunidad educativa.	a. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo que

	contribuyan al buen nombre del colegio.
2. Participar y ser escuchado en la construcción de acuerdos para la convivencia y desarrollo del PEI, así como cualquier otra iniciativa que presente en beneficio de la comunidad Educativa.	b. Presentar de manera respetuosa todas las propuestas e iniciativas en beneficio de la comunidad Educativa.
3. Respetarse en toda situación que le involucre el conducto regular y el debido proceso.	c. Manifestarse en debida forma frente a cualquier situación que le involucre, propendiendo siempre por el derecho a la intimidad de la información cuando la situación involucre menores.

Estímulos:

La institución y la FESA reconoce el compromiso de los docentes en su labor por ello se realizará reconocimiento de acuerdo con lo estipulado en las estrategias institucionales y administrativas.

En los casos en que el estímulo corresponda a reconocimientos o ayudas con implicación económica, el procedimiento y criterios para aplicar corresponderá a lo establecido por el manual de políticas administrativas de la FESA, Resoluciones emitidas por la Dirección Ejecutiva o los parámetros convenidos con los entes externos cuando éstos correspondan a convenios establecidos como es el caso de las becas y descuentos en matrícula para instituciones que ofrezcan cadenas de formación.

Artículo 22º. Derechos, Deberes y Estímulos del personal institucional

Los derechos y deberes de los trabajadores de la FESA, incluidos los ocasionales y por prestación de servicios, serán los contenidos en el reglamento interno de trabajo, el código de ética y los contratos suscritos además de la normatividad vigente y la prudencia y delicadeza que conlleva el trabajo con menores de edad.

Estímulos

En los casos en que el estímulo no corresponda a reconocimientos o ayudas con implicación económica, el procedimiento y criterios para aplicar estímulos corresponderá al consenso frente a la entrega de estos por parte de los docentes y directivos de la institución, en excepcional caso se solicitará el concepto de alguno de los órganos del gobierno escolar.

En los casos en que el estímulo corresponda a reconocimientos o ayudas con implicación económica el procedimiento y criterios para aplicar estímulos corresponderá a lo establecido por el manual de políticas administrativas de la FESA, Resoluciones emitidas por la Dirección Ejecutiva o los parámetros convenidos con los entes externos cuando éstos correspondan a convenios establecidos como es el caso de las becas y descuentos en matrícula para instituciones que ofrezcan cadenas de formación.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 23º. Admisión

Entiéndase por admisión el acto mediante el cual el Colegio selecciona a los estudiantes que voluntariamente solicitan la inscripción, ya sea para estudiantes antiguos que desean continuar en la Institución Educativa a través del diligenciamiento de la pre-matrícula o para los nuevos que desean ingresar de acuerdo con los requisitos y lineamientos previamente establecidos por la Institución, siempre y cuando existan los cupos en los grados donde se soliciten.

Artículo 24º. Costos Educativos

El Colegio se registrará para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional y que se encuentran expresadas en el decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, que reglamenta lo dispuesto en el artículo 202 de la ley 115 de 1994 y como lo manifiesta; pretende evaluar a las instituciones educativas con el fin de clasificar y categorizar el servicio que se presta. De acuerdo con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional.

La base para el cálculo del costo de Matrícula y Pensión Para cada año lectivo se encuentra reglamentada en el decreto anual expedido para tal fin por el Ministerio de Educación Nacional, el cual da primordial importancia a la calificación obtenida en el Manual de autoevaluación y el Índice Sintético de Calidad Educativa.

Nuestra Institución se encuentra acogido al Régimen de Libertad Regulada y respecto a ello se atiene a las disposiciones que el gobierno dicta para el año siguiente. Una vez comunicada la resolución ministerial el consejo Directivo Institucional se reunirá de acuerdo con lo establecido por la ley para aprobar los costos educativos anuales y otros costos estudiados por el mismo ente de participación cobijándose a lo autorizado por la ley 115 y las distintas directrices ministeriales.

COSTOS APROBADOS PARA EL AÑO 2025

- Socialización de otros costos periódicos propuestos.

Curso	2024	Incremento	Valor incrementado	2025	Matrícula	Pensión Anual	Pensión
PJ	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.622	\$306.262	2.756.359	\$275.636
J	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
T	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
1	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
2	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
3	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
4	\$2.776.270	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
5	\$2.563.825	7,25 %	\$201.280	\$2.977.549,6	\$297.755	2.679.795	\$267.979
6	\$2.480.730	7,25 %	\$185.877	\$2.749.702,6	\$274.970	2.474.732	\$247.473
7	\$2.391.874	7,25 %	\$179.853	\$2.660.582,9	\$266.058	2.394.524	\$239.452
8	\$2.421.758	7,25 %	\$173.411	\$2.565.284,4	\$256.528	2.308.756	\$230.876
9	\$2.421.758	7,25 %	\$175.577	\$2.597.335,2	\$259.734	2.337.602	\$233.760
10	2.256.023	7,25 %	\$175.577	\$2.597.335,2	\$259.734	2.337.602	\$233.760
11	\$2.103.796	7,25 %	\$163.562	\$2.419.584,7	\$241.958	2.177.626	\$217.763

Otros costos

OTROS COBROS PERIODICOS 2025

CONCEPTO	2025
Seguro estudiantil (voluntario)	\$31.388
Carné Estudiantil	\$10.001

Parágrafo 1. Los costos educativos son aprobados a través del acta debidamente firmada por el consejo directivo de la institución, máximo órgano institucional, por tanto, previamente verificados por la Dirección Local de Educación, y siendo la decisión la matricula del estudiante en nuestra institución deben ser asumidos por los representantes del estudiante.

Parágrafo 2. El Concejo Directivo reconoce la importancia del carácter formativo y consolidación de la identidad y filosofía institucional, por tanto, aprobó el cobro en el momento que corresponda y según decisión de los conceptos de derechos de ceremonia especial de grado, encuentro con Jesús y salidas pedagógicas.

Parágrafo 3. En la lista de útiles se incluirá la agenda escolar.

Artículo 25º. Matrícula

La Matrícula es la formalización de la relación suscrita a través del contrato de prestación de servicios Educativos el cual es de carácter Privado, consensual y bilateral, y por tanto se rige por las normas contractuales incluidas en él y constituye un Compromiso firmado, entre el representante legal del Estudiante y LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APÓSTOL DE FONTIBÓN, en beneficio del estudiante.

Es obligación formalizar la matrícula en los días establecidos dentro del cronograma del colegio. Cuando por alguna circunstancia los padres de familia no comunican oportunamente y por escrito al plantel sobre la intención de reservar el cupo para su hijo, el colegio dispondrá de él, sin obligación frente a la reserva. Por tanto, pasadas las fechas de matrículas ordinarias se supone que el estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas no está interesado en el cupo y la institución podrá disponer de él. Así mismo, de autorizarse la matrícula extra temporánea el acudiente se obliga a realizar los pagos adicionales que administrativamente se hayan señalado, aun sin que se haya estipulado por el Consejo Directivo, toda vez que la misma es decisión netamente administrativa y el Representante Legal del estudiante en primera instancia se encuentra obligado a formalizar la matrícula en tiempo ordinario.

Con la Matrícula el estudiante y sus padres y/o representantes entran a formar parte de la Comunidad Educativa del Colegio, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual. Sin excepción alguna para proceder a matricularse en la institución se deben aportar todos los documentos exigidos para tal fin, completa y correctamente diligenciados, firmados y de ser necesarios autenticados.

Al adquirir la calidad de estudiante del colegio, se acepta la filosofía de la Institución, entendido que es un Colegio Católico, y del mismo modo el contenido del Manual de Convivencia como Reglamento Institucional, el cual se da por aceptado con la firma del Contrato de Matrícula por parte de los padres y /o representantes del estudiante y el mismo estudiante.

Parágrafo: Los tiempos ordinarios de matrícula son establecidos y comunicados previamente, por tanto, la extratemporaneidad tendrá un sobre costo aprobado por el consejo directivo y señalado en el recibo expedido para tal fin.

Artículo 26°. Requisitos para la Matrícula

A. Para estudiantes antiguos: Los estudiantes que aspiren a continuar en la Institución deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Visto bueno por parte de Rectoría.
2. Presentación de Paz y Salvo Institucional por todo Concepto del año en curso.
3. Afiliación a Seguridad Social vigente (Cualquier régimen).
4. Fotocopia del Registro civil (menores de 7 años) o tarjeta de identidad.
5. Dos (2) fotografías 3x4 fondo azul.
6. Presentar Orden de Matrícula.
7. Presentar los Recibos de Cancelación de Costos de Matrícula.
8. Firma del Contrato Educativo, pagaré y carta de instrucciones para diligenciamiento del pagaré por parte del Padre de Familia o Acudiente y sus respectivos soportes.
9. Firma del documento de aceptación del Manual de Convivencia.
10. Fotocopia del carné de vacunación para estudiantes hasta los ocho años cumplidos.

Es indispensable la fidelidad al compromiso adquirido al firmar la matrícula de sus hijos y se deben asumir los deberes y responsabilidades que nos identifican con la institución y marcan la lealtad a la misma.

B. Para estudiantes nuevos: Los estudiantes que aspiren a ingresar por primera vez a la Institución deben cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

1. Visto bueno por parte de Rectoría.
2. Presentar certificados de estudio de los años anteriores.
3. Presentación de Paz y Salvo de la institución de donde proceda.
4. Certificado médico.
5. Afiliación a seguridad social vigente (Cualquier régimen).
6. Fotocopia del Registro civil (menores de 7 años) o tarjeta de identidad.
7. Tres (3) fotografías 3x4 fondo azul.
8. Presentar y aprobar examen de admisión.
9. Presentar Orden de Matrícula.
10. Presentar los Recibos de Cancelación de Costos de Matrícula.
11. Firma del Contrato Educativo, pagaré y carta de instrucciones para diligenciamiento del pagaré por parte del Padre de Familia o Acudiente y sus respectivos soportes.
12. Firma del documento de aceptación del Manual de Convivencia.
13. Fotocopia del carné de vacunación para estudiantes hasta los ocho años cumplidos.

Es indispensable la fidelidad al compromiso adquirido al firmar la matrícula de sus hijos y se deben asumir los deberes y responsabilidades que nos identifican con la institución y marcan la lealtad a la misma.

Parágrafo: Los estudiantes extranjeros se encuentran obligados a realizar convalidación de conocimientos en el trámite de admisión con el fin de evaluar el Grado a ingresar el cual estará sujeto a los estándares mínimos de educación en Colombia.

Artículo 27°. Devolución de Costos Educativos

El Colegio asume la resolución 14.005 del Ministerio de Educación Nacional, del 11 de octubre de 1989, según el cual: “Cuando un estudiante se matricula en un instituto docente no oficial y no pueda asistir desde el principio a clase, los padres de familia o el tutor deben informar al instituto antes de iniciar las labores escolares y en ese caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos”. En este aspecto la institución entiende “desde el principio a clase” el no asistir a ningún día de clase.

En lo referente a pensiones, si el estudiante es retirado de la institución en los diez primeros días del mes habiéndose realizado en esta misma fecha el respectivo aviso por escrito a Rectoría de la cancelación de matrícula, no deberá pagar la pensión de dicho mes, de lo contrario debe cancelarlo completamente.

El Contrato estará vigente hasta no hacer la respectiva cancelación de matrícula en rectoría, presentando una carta donde se expongan los motivos del retiro. Por tanto, ***si un estudiante no vuelve al colegio sin reportar el retiro, deberá cancelar los meses que corran hasta que lo haga.***

Artículo 28°. Circunstancias Especiales que afecten la calidad de estudiante

Se considera que existen circunstancias especiales en los casos de:

1. ***Cancelación de Matrícula:*** Se entiende por cancelación del contrato de matrícula, cuando éste se interrumpe antes del vencimiento de su término y por lo tanto cesa la obligación mutua, éste se puede dar por: retiro voluntario, por determinación de alguna medida académica, o de convivencia, por prevención sanitaria, como consecuencia de alguna sanción en firme, por cese de actividades del establecimiento educativo, por comprobación de falsedad u omisión en la información y documentación aportada para la matrícula.
2. ***Negación de cupo:*** Se puede proceder a la negación de cupo para el año siguiente cuando se presente:
 - Reiterada inasistencia hasta en un 50% de los representantes del estudiante a las citaciones de cualquier tipo.
 - Estudiantes que se le haya impuesto matrícula en observación y no supere las faltas que la motivaron.
 - El estudiante que por segunda ocasión deba repetir el año cursado.
 - El estudiante que presente ausencias injustificadas del 20% o más de la intensidad horaria.

- Cuando los padres de familia o responsables financieros se encuentren en mora superior a 90 días en el pago de sus obligaciones financieras en la institución.
- Cuando al momento de matrícula ordinaria para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones de la institución.
- Cuando se incurra en algún proceso que vincule al padre de familia contemplado en el artículo 59 del presente documento.

3. **Reintegro de estudiantes:** Pueden solicitar reintegro aquellos menores que han perdido la calidad de estudiante por situaciones distintas a las causales de cancelación de matrículas o negación de cupo, sin embargo, la admisión será de completa reserva de la institución.

Parágrafo: el desarrollo académico en casa no afecta la calidad del estudiante, pero se puede establecer como respuesta a aquellos estudiantes con condiciones especiales, posibilitándoles el progreso de gestión académica en los siguientes casos:

- Incapacidad médica: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- Inconveniencia: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento que afecten o alteren la sana convivencia de la comunidad educativa.

Artículo 29º. Circunstancias Especiales Referente a los Costos Educativos

1. **Tiempo:** La Matrícula se cancelará el día que corresponda de acuerdo con el cronograma establecido. El pago de las pensiones se realizará, en los primeros diez días calendario de cada mes; si el pago se realiza posteriormente, habrá un recargo sobre el valor de la pensión.
2. **Situaciones Especiales:** En caso de no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá acercarse a la institución a radicar su acuerdo de pago expresando los términos y los plazos convenientes para cancelar la deuda pendiente con el colegio, sin exceder la finalización del año lectivo.
3. **Paz y Salvo:** Al ser las pensiones y la matrícula fuente para el Funcionamiento de la institución, es indispensable que los padres de familia cumplan con sus obligaciones y como lo ha establecido la directriz ministerial en la Resolución No 018959 del 7 de octubre de 2020 en su artículo 12. Se autoriza “En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes a menos que los padres o responsables de estas obligaciones puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013”. Por lo anterior:

- a. No se entregarán los Boletines al padre de familia hasta no tener canceladas las obligaciones correspondientes.
- b. Cuando existe un incumplimiento constante durante el año se le solicitará al padre de familia conseguir una institución con unas exigencias económicas más acordes con sus posibilidades.
- c. El incumplimiento definitivo en el pago o de los acuerdos establecidos conlleva para el padre de familia la pérdida del cupo de su hijo en el colegio.
- d. Se exigirá un Paz y Salvo por todo concepto para la entrega de papeles o la matrícula en la institución.

4. **Costos adicionales:** Los Costos por Certificados y Derechos de Grado, se determinan cada año. Las salidas pedagógicas, convivencias y escuela de padres y todas las demás programadas en el cronograma, son de obligatorio cumplimiento para su participación y han de ser financiadas por los padres de familia y canceladas en el momento de la matrícula o de su realización según sea el caso.

Parágrafo: La Fundación Educativa Santiago Apóstol de Fontibón podrá ceder a un particular el cobro de cartera en el caso de la morosidad superior a 61 días en el pago de las pensiones en el transcurso del año escolar, lo cual, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, implicará gastos adicionales a cargo del representante del menor.

CAPÍTULO CUARTO

GOBIERNO ESCOLAR – ÓRGANOS Y FUNCIONES

Artículo 30°. Gobierno Escolar

De acuerdo con la propuesta educativa planteada en la Ley General de Educación 115/94 y el decreto 1860/94, en todas las instituciones educativas se deberá organizar como mecanismo de participación democrática abierto a todos los miembros de la Comunidad Educativa el gobierno escolar. Es indispensable propiciar espacios para la participación que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia, con el ánimo de consolidar procesos encaminados al desarrollo de la autonomía y la apropiación de herramientas para la convivencia.

Para la Comunidad Educativa de las instituciones de la FESA, el crecimiento y madurez humana sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman la Comunidad Educativa. Por ello, quienes desempeñen cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad con la institución a la que pertenezcan, manifestada en su compromiso con la familia y con el colegio. Por tanto, se reconoce en el Gobierno Escolar una herramienta para la participación

democrática en la escuela, en el compromiso con la comunidad, y principalmente para la construcción y el crecimiento del colegio.

Artículo 31º. Funciones del Gobierno Escolar

Cada uno de los entes señalados anteriormente que componen el Gobierno Escolar, asumirá las funciones que le asigna la ley en el decreto 1860 y constituirá su propio manual de funciones y procedimientos que será entregado al Consejo Directivo para su estudio y aprobación. Es evidente que sus funciones no podrán exceder el ámbito propio de cada órgano, ni suplantar a otro en sus funciones valiéndose para la toma de decisiones, ni el proyecto educativo institucional y la identidad propia del colegio.

Las Funciones deben estar encaminadas principalmente a:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internas del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras instancias de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Representar a los estudiantes en los diferentes eventos académicos, cívicos, y culturales.
4. Presentar ante el Rector(a) o el director ejecutivo de la FESA, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento.

Artículo 32º. Proceso de conformación del Gobierno Escolar

Las estructuras, exigencias y tiempos para la elección y composición de los diferentes órganos que participan del Gobierno Escolar, estarán diseñadas y desarrolladas de la siguiente forma:

a. Conformación del Consejo electoral:

El consejo Electoral estará conformado por:

- El rector
- Los docentes del área de sociales
- El estudiante representante de los estudiantes
- Un padre de familia.

Funciones del comité electoral:

- Organizar elecciones de representantes al consejo de padres de familia, al consejo académico, al consejo directivo, al consejo de estudiantes y del personero.
- Diseñar formularios de inscripciones de los candidatos y los tarjetones.

- Recibir las inscripciones de los candidatos.

Requisitos para los candidatos

- Cumplir el perfil del candidato.
- Manifestar su voluntad de representar su grupo poblacional a la instancia correspondiente por escrito y promover públicamente sus proyectos de trabajo (Proyectos de Convivencia Social).
- Tener como permanencia mínima un año en el Colegio.
- En el caso de los estudiantes el cumplimiento de los requisitos será evaluados por el rector, y el comité electoral, quienes darán el aval para su participación teniendo como base el perfil de los candidatos.

b. **Perfil de Candidatos a cargos de gobierno escolar:**

- *Para Personero y Representante de Curso al Consejo Estudiantil:*
 - Ejemplo de vida cristiana, práctica de los valores, compromiso y vivencia de fe.
 - Responsabilidad en todas las actividades en que participa.
 - Dinamismo y alegría en la consecución de las metas propuestas.
 - Actitud positiva frente a las actividades académicas.
 - Buen rendimiento académico y convivencial.
 - Excelente puntualidad y pulcritud en sus actos y presentación personal.
 - Cumplidor y dinamizador del ideario y manual de convivencia.
 - Capacidad de liderazgo.
 - Excelentes relaciones humanas.
 - Una actitud positiva y comprometida frente al colegio.
 - Tener buen comportamiento social y adecuado desempeño académico.
 - Tener buenas relaciones interpersonales con los estudiantes de su grupo.
 - Ser una persona discreta en el manejo de la información.
 - Vivenciar valores tales como la justicia, prudencia y equidad.
- *Para los docentes y padres de familia:*
 - Responsabilidad en todas las actividades en que participa.
 - Una actitud positiva y comprometida frente al colegio.

c. **Inscripciones de Candidatos:**

- El representante del curso al consejo de padres se elegirá directamente bajo la orientación del titular respectivo.
- El representante de los profesores al consejo directivo se elegirá por el total de docentes.

- El representante del curso al consejo estudiantil se elegirá directamente bajo la orientación del titular respectivo.
- Los candidatos a personero deberán presentar un formulario de inscripción debidamente diligenciado anexando su programa o proyecto ante el comité electoral según fecha establecida por la personería distrital, cumpliendo con los requisitos exigidos para cada cargo.

d. Elección:

- Para consejo de padres, consejo estudiantil y representante de los profesores al consejo directivo: Se realizarán de manera organizada en cada aula de clase o espacio destinado para ello, en los tiempos estipulados de acuerdo con el cronograma.
- Para personero: El proceso de elección se desarrollará de acuerdo con el cronograma planteado durante las primeras cuatro semanas del año escolar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Después de cumplido el plazo de las campañas electorales se realizará la jornada electoral, en la que se elegirá el *PERSONERO ESTUDIANTIL*.
 - Se acondicionarán los lugares especiales para que cada estudiante pueda ejercer con plena libertad y privacidad su derecho a elegir.
 - En cada uno de los puntos de votación habrá un cubículo para marcar los tarjetones y urna sellada en donde se depositarán los votos.
 - Cada puesto de votación estará atendido por dos estudiantes del grado décimo, quienes tendrán la misión de colaborar y asesorar a los votantes para aligerar cada uno de los procesos.
 - Cada uno de los estudiantes de décimo presentes, contará con el listado de estudiantes para llevar un control adecuado de los votantes. Además, tendrá como misión cuidar de la transparencia del ejercicio democrático.
 - Al presentarse a votar cada uno debe mostrar su carné estudiantil, igualmente se dispondrá de un cubículo para marcar los tarjetones.
 - En cada mesa se levantará un acta que registre el horario de votación, el número total de votantes y los votos que recibió cada candidato.

Parágrafo 1: *Tiempo*: El Gobierno Escolar deberá estar formado dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada año lectivo. El Departamento de Ciencias Sociales, será el encargado de organizar, programar, ejecutar y evaluar dicho proceso.

Parágrafo 2: *Poseción*: Una vez finalizado el proceso electoral, se proclamará en la izada de bandera correspondiente, el PERSONERO ESTUDIANTIL elegido para el presente año lectivo y todo el gobierno escolar.

Parágrafo 3: Destitución: Este proceso lo lidera el Rector y el equipo de docentes de Sociales, Coordinadores, Orientación y el director del Curso a quién pertenece el candidato destituido teniendo en cuenta el perfil necesario para ejercer el cargo para el que fue elegido, respetando el debido proceso consagrado como derecho fundamental. El Personero que haya sido destituido será reemplazado por el estudiante que le sigue en la votación en orden descendente. Este acto debe hacerse públicamente dando a la Comunidad Educativa las explicaciones pertinentes del suceso por parte del Rector o la persona designada por él.

Parágrafo 4: Voto en blanco: En el proceso de elección de los integrantes que son elegidos por voto popular al gobierno escolar; cuando el resultado sea en su mayoría el voto en blanco, serán tenidos en cuenta los parámetros bajo esta situación expresados en el artículo 258 de la constitución política, en donde se realizará un nuevo proceso de elección con nuevos candidatos para que de allí sean elegidos.

Artículo 33º. Órganos del Gobierno Escolar y otras instancias de participación democrática

El Gobierno Escolar está formado de acuerdo con el Decreto 1860 /94 por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector.

1. El Consejo Directivo. Compuesto por:

- El Rector (a) quien lo preside.
- Dos Representantes del Personal Docente.
- Dos Representantes de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres
- Un Representante de los Estudiantes: el presidente del Consejo Estudiantil.
- Un Representante de los Egresados.
- Un Representante del Sector productivo elegido por el Consejo Directivo.

Funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Acompañar al rector en la toma de decisiones con relación a sanciones que impliquen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Darse su propio reglamento.

Reuniones: Se reunirán una vez al mes; y cada vez que el Rector(a) lo crea necesario.

2. El Consejo Académico. Compuesto por:

- El Rector.
- Todos los docentes jefes de Área de la Institución.
- Directivos docentes. (Coordinador académico).

Funciones:

1. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional anual.
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

3. Comisión de Evaluación y Promoción. Integrada por:

- El Rector o su delegado, quien lo convoca y preside. (Coordinador académico).
- Dos Representantes del Personal Docente.
- Un Representante de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres.

Funciones:

1. Analizar al final de cada período académico los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos estudiantes, a los

profesores o a otras instancias de la Comunidad Educativa, en términos de actividades de refuerzo y de superación de debilidades.

2. Convocar si es el caso, a los padres de familia o acudientes del estudiante, al estudiante y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

3. Estudiar y definir la promoción o no de los estudiantes, de conformidad con los Criterios de Promoción.

4. Proponer al Consejo Académico la no continuidad de algunos estudiantes.

5. Proponer al Consejo Académico la imposición de Matrícula en Observación.

6. Proponer al Consejo Académico levantar o ratificar la Matrícula en Observación.

7. Establecer los procesos a seguir en los casos en que haya asociación de faltas de carácter académico con faltas de carácter convivencial.

8. Proponer al Consejo Directivo, por intermedio del Consejo Académico, la Cancelación de Matrícula, luego de analizar debidamente la situación del estudiante.

9. Las demás que le asigne el Rector o el Consejo Académico.

4. Consejo Estudiantil:

- Está conformado por un vocero de cada uno de los grados de 4º a 11º y un representante elegido entre los estudiantes del nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria. Para las instituciones donde solo se brinde el servicio educativo de Primaria se conformará con estudiantes de cada uno de los grados.

- El Consejo Directivo convocará en las cuatro primeras semanas, calendario académico, para que se elija mediante voto secreto un estudiante representante de cada grado para el año lectivo escolar. Los estudiantes “del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero entre los estudiantes que cursan el tercer grado” (Decreto 1860/94, artículo 29).

- El perfil de los integrantes del consejo estudiantil se encuentra consignado en el siguiente artículo del presente Manual de Convivencia. Lo mismo para el proceso de elección y sustitución de algún miembro del consejo estudiantil.

Reglamento del Consejo Estudiantil

- El Consejo Estudiantil se reunirá ordinariamente una vez al mes para debatir los proyectos, inconformidades e ideas presentadas por los estudiantes mediante los representantes de curso.

- Deberá incentivar una toma de conciencia a través de diferentes medios de las bondades del Manual de Convivencia, de su cumplimiento y del no dejarse manipular por la moda, por los medios de comunicación, o por algunas determinaciones dadas por otras instituciones educativas para no cumplir con las normas de los Manuales de Convivencia.
- Ayudará en la reflexión sobre el compromiso que se asumió al firmar el contrato de matrícula de cumplir y respetar las normas y las exigencias estipuladas por el presente Manual de Convivencia, por su Filosofía y por el Ideario del Colegio.
- El presidente del Consejo Estudiantil es el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Toda Petición, reclamo o idea que un estudiante presente al consejo para ser considerada en debate debe ser presentada por escrito indicando nombre, grado y asunto. Esto se hace mediante el representante del curso.
- Es prioridad para el Consejo Estudiantil promover la cultura, hacerse presente en la organización y realización de actos y proyectos culturales, así como difundir el respeto, colaboración y participación de todos los estudiantes, teniendo así una óptima representación de la Comunidad Estudiantil.
- El Consejo Estudiantil tendrá espacios para la realización de las diversas actividades y proyectos, con la debida autorización y trabajo conjunto con las Directivas del Colegio.
- Es deber del consejo estudiantil adelantar campañas de aseo, respeto, convivencia social, apoyo al manual de convivencia, y al PEI, mediante metodologías apropiadas y siguiendo las orientaciones de las Directivas, Orientadores, el PEI, y el Manual de Convivencia.
- El Consejo deberá proporcionar un informe mensual a Rectoría, detallando las actividades que se desarrollaron durante ese tiempo. Este informe es de carácter obligatorio y se denominará evaluación periódica.
- Toda reunión y actividad del consejo estudiantil debe quedar consignada por escrito en el libro de actas del Consejo Estudiantil que reposará en la secretaría del colegio.

5. El Personero:

Es el estudiante del grado 11º, elegido por la mayoría de los estudiantes por su proyecto coherente de trabajo en bien de la institución, previamente divulgado y dado a conocer a través de los diferentes medios que les ofrece la institución.

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las demás funciones que le asigna el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

Parágrafo 1: En caso de que la institución educativa solo tenga básica primaria, los candidatos a personero serán seleccionados del grado 5º.

Parágrafo 2: En el caso de las instituciones que tiene primaria y bachillerato, se elige el rol de personerito estudiantil en el grado quinto de primaria como proceso pedagógico de participación democrática.

6. El Cabildante escolar:

El Cabildo estudiantil es un espacio de participación ciudadana, abierto para jóvenes estudiantes de Bogotá. Los cabildantes estudiantiles son representantes elegidos por estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, que se reúnen en mesas de trabajo local y una Distrital. Son elegidos por un periodo de dos años, el mismo día en el que se elige al Personero/a Estudiantil.

Deberes y funciones

- Postularse como candidato/a para pertenecer a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.
- Elaborar una agenda de trabajo con las y los estudiantes, el gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el/la Cabildante que represente a la localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

7. Comité Escolar de Convivencia escolar:

Atendiendo la ley 1620 de 2013 estará conformado por:

- El Rector, quien preside el comité o a quien delegue en caso de no poder asistir a la reunión.
- El Coordinador de Convivencia.

- El Docente con función de Orientación.
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- El Personero Estudiantil
- El presidente del Consejo estudiantil.
- Un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Los principios legales para dicho *COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR* (art. 5 ley 1620/13) establecidos, se guiarán por los siguientes acápites del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. En los casos en los cuales la persona no es sorprendida en flagrancia, es decir, mientras comete conductas punibles, que no pueden ser resueltos por este comité, y se mantuvieron encubiertas, se realizará la debida averiguación antes de activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley en mención, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Reglamento interno del Comité de Convivencia Escolar

Organización Interna:

1. Carácter y domicilio:

1.1. Los Comités de Convivencia Escolar de las Instituciones educativas de la FESA se rigen con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

1.2. El lugar de reuniones será en la sala de juntas de la institución o donde hayan acordado con anterioridad.

2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros:

2.1. Funciones del comité escolar de convivencia. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y el manual de convivencia del Colegio.

2.2. Funciones del presidente del comité escolar de convivencia, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas.

- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité escolar de convivencia.
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Preparar el orden del día.
- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Llevar los archivos del comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
5. Firma del presidente del Comité, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será a cargo de la secretaría del colegio o a quien delegue el presidente, la cual deberá entregar a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

3. Son funciones de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Mantener informados a sus representados.
- Realizar campañas de promoción y prevención que ayuden al fortalecimiento de la convivencia escolar según las necesidades de la institución educativa.

Parágrafo 1: El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

4. Para ser miembro activo del comité Escolar de Convivencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.

2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la filosofía del Colegio y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

5. Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

A. Son deberes de los miembros del Comité escolar de Convivencia:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de convivencia.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité escolar de convivencia.
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité escolar de convivencia.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité escolar de convivencia.
7. Los demás que le sean asignados por el Comité escolar de convivencia, siempre que sean de su incumbencia.

B. Son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité escolar de convivencia.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

C. Pérdida de investidura.

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.

6. Reuniones, quórum

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- Ordinarias: que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
- Extraordinarias: que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.
- Constituye quórum para deliberar: la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar al rector.

7. Disposiciones generales

- a. Comisiones: El Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.
- b. Conducto regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia.
- c. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.
- d. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de una decisión.
- e. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.
- f. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

8. Vigencia.

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la ejecución del procedimiento correspondiente. El presente reglamento rige a partir de su publicación

y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO QUINTO

NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Artículo 34°. Normas Aplicables

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral en el proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la filosofía, en los deberes, derechos y funciones enunciados en la propuesta educativa de los colegios de la FESA. Las presentes normas son el resultado de la búsqueda de la Comunidad Educativa de un mejor ambiente en donde todos podamos vivir y realizarnos como personas, respetando a los demás y promoviendo su desarrollo integral.

Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes de preescolar y primaria, el procedimiento disciplinario no se aplica igual que para bachillerato; reconociendo que la disciplina es fundamental para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para la institución que los niños vivencien un buen comportamiento.

En el proceso de crecimiento y desarrollo de los niños se presentan dificultades en la importancia de las normas, los límites, los hábitos y las rutinas. En estas edades, los problemas de convivencia se presentan muy poco y es deber de los padres de familia tener la paciencia necesaria en este proceso, así como manejar su autoridad con amor, practicando una disciplina positiva con claridad, pero con calidad.

De la misma manera, se forjan vínculos afectivos, comunicativos y de respeto entre los niños y los docentes para el éxito de la formación integral de los estudiantes.

Las normas y procesos del presente Manual han sido concertados y aprobados por la Comunidad Educativa. Una vez firmado el contrato de matrícula que establece el estado de estudiante activo se confirma el compromiso de los Padres de familia y/o acudientes y estudiantes de aceptar y cumplir cabalmente todas las normas del Manual de Convivencia respetando y acatando los principios de la Filosofía de los colegios que pertenecen a la FESA.

Tenga en cuenta que la educación es una tarea compartida entre la familia, el estado y la escuela, por tanto, la decisión de matricular a un hijo en cualquier institución educativa es una expresión libre de la voluntad con el ánimo de compartir los lineamientos y apoyar el proceso de acompañamiento de su hijo. Si elige alguno de los colegios de la FESA, debe cumplir y acatar cada una de sus normas que son el orden jurídico de la institución, conforme al Artículo 87 de La ley General de Educación y las distintas jurisprudencias que así lo ratifican.

Artículo 35°. Normas para el uso de las diferentes dependencias

A. Cuidado del medio ambiente: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben utilizar adecuadamente las canecas y/o espacios establecidos en la institución para la clasificación y manejo adecuado de los residuos.
2. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben utilizar adecuadamente los espacios de disposición de residuos dentro de las aulas de clase.
3. Obligación de hacer uso eficiente y ahorro de agua.
4. Obligación de hacer uso eficiente y ahorro de energía.

B. Biblioteca: Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso.
2. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, correr.
3. Colaborar en el orden y el aseo de la biblioteca.
4. Cuidar el material recibido en préstamo.
5. Regirse por los horarios establecidos.
6. En horas de clase el estudiante debe presentarse en compañía del docente.
7. Presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Este será retenido y entregado a coordinación de convivencia si el comportamiento dentro del salón de lectura no es el correcto con el fin de realizar el proceso respectivo por la falta convivencial.

B. Salas especializadas: Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento el estudiante se compromete a:

1. Cuidar y responder por todos los elementos que estén a su disposición en cada sala.
2. Tener una actitud investigativa y creativa.
3. Emplear en forma adecuada la dotación existente.
4. Observar las normas de convivencia social.
5. Utilizar las salas en los horarios asignados.
6. Para el uso adecuado de los laboratorios el estudiante debe cumplir de manera obligatoria las normas de seguridad establecidas por los docentes.

C. Sala de informática: Para su uso se deben tener en cuenta las siguientes normas:

1. Cuidar y hacerse responsable de todos los objetos que se encuentren en la sala de informática.
2. Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
3. No utilizar “software” diferentes a los instalados o entregados por el colegio.
4. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
5. Mantener en perfecto orden y aseo las aulas de sistemas.

6. Utilizar el equipo asignado de acuerdo con el código o número de lista. Si por alguna razón ha de trabajar en un equipo diferente, el profesor debe aprobar este cambio, reportando la razón por la cual se hizo.
7. Está totalmente prohibido conectar o desconectar los equipos y sus respectivos accesorios como el ratón, teclado, diadema y otros.
8. Abstenerse durante el desarrollo de las clases de hacer uso de páginas de redes sociales que interfieran o distraigan las actividades diseñadas por el docente encargado.
9. No se pueden ingresar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.
10. Los equipos se prenderán con el primer curso que utilice la sala, los últimos que la utilicen los deben dejar apagados y debidamente organizados.
11. En caso de incumplir estas normas y causar daños, el estudiante deberá responder por los costos de la reparación del equipo.

D. Zonas Comunes: El estudiante debe contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y su entorno, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, para crear un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares, actitudes que se deben manifestar en:

1. Adecuada utilización de los espacios visuales observables como las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación académica, de convivencia y de valores en toda la Comunidad Educativa.
2. Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores que lleven al estudiante a enriquecerse en su Identidad Católica.
3. El docente y los estudiantes encargados deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que les ha sido asignado a ellos.
4. Los patios, corredores, aulas y baños deben permanecer limpios y en perfecto estado.
5. Las paredes deben estar limpias y libres de grafitis, de marcas de balones o de cualquier elemento que pueda dañar su estética.
6. Las canecas de la basura no deben tener otro uso diferente al asignado.
7. Las basuras deben arrojarse dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados, buscando mantener y mejorar el medio ambiente escolar.

E. Capilla: Por ser un recinto sagrado donde el estudiante tiene la posibilidad de interiorizar su vida espiritual, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Respetar el lugar manteniendo una actitud de silencio.
2. Cuidar los elementos sagrados que hay en el lugar.
3. Abstenerse de correr, masticar chicle, jugar y consumir alimentos.
4. Mantener una actitud de silencio, oración y diálogo con Dios.
5. Respetar a las personas que se encuentran en oración.

F. Transporte escolar: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Obedecer las indicaciones y sugerencias dadas por el conductor y la monitora en beneficio de su salud, disciplina y orden.
2. Fomentar las buenas relaciones interpersonales durante los recorridos creando un ambiente armónico.
3. Evitar distraer al conductor con conversaciones o indisciplina para prevenir cualquier accidente, por leve que sea.
4. Ser puntuales en el sitio donde lo recogen, cinco minutos antes de la hora indicada. Al descender de la ruta hacerlo con delicadeza, prontitud y entrar directamente al colegio o a su casa.
5. Vestir el uniforme completo, sea la jardinera o la sudadera. La chaqueta debe llevarse puesta.
6. Al entrar al vehículo, saludar respetuosamente al conductor, a la monitora y a los compañeros del colegio. Ocupar inmediatamente la silla y sentarse en forma correcta.
7. Permanecer sentado mientras el vehículo está en movimiento. No arrodillarse en las sillas, usar el cinturón de seguridad y evitar sacar la cabeza o los brazos por las ventanas.
8. Cuidar el vehículo como propio. No consumir alimentos durante la ruta. Hablar en voz baja.
9. En caso de sentirse indisposto durante el recorrido, avisar inmediatamente a la monitora.
10. Informar a las directivas del Colegio cualquier irregularidad (velocidad excesiva, mal estado del vehículo).
11. En caso de no tomar la ruta de regreso a casa, informar a la monitora de la ruta o a la Coordinación de Convivencia del Colegio, presentando la autorización de los padres.

G. Enfermería: En la Institución, el servicio de enfermería se presenta a nivel de primeros auxilios; por tanto, no se dan medicamentos que puedan comprometer la salud de los estudiantes.

1. Hacer uso del servicio sólo cuando sea indispensable el traslado de un estudiante a ella.
2. No se administran medicamentos sin orden previa de un médico.
3. La enfermería será lugar de reposo del estudiante enfermo que así lo necesite, mientras hace presencia el acudiente o la asistencia médica.
4. La enfermería deberá permanecer en el máximo grado de higiene y aseo.
5. Abstenerse de comer alimentos.
6. Presentarse a la enfermería con un compañero o docente, si la situación lo requiere.

H. Tienda escolar: Con el fin de contribuir al bienestar de la Comunidad Educativa en este espacio y fomentar la limpieza, aseo y orden, se establece la siguiente normatividad:

1. Se atenderá y venderá a los estudiantes los alimentos permitidos únicamente en horas de descanso.
2. No se les atenderá a los estudiantes después de sonar el timbre para ingresar a los salones de clases.
3. El vocabulario y comportamiento de los estudiantes con todos los miembros de la Comunidad Educativa debe ser respetuoso y digno.
4. Respetar el espacio de la tienda escolar, utilizando un vocabulario adecuado, buenos modales y conservando buenos hábitos de higiene.
5. Tratar con amabilidad y respeto a todas las personas que prestan el servicio en estos ambientes.
6. La solicitud del servicio debe ser amable y respetuosa.
7. Durante las horas de clase no se prestará el servicio de tienda a los estudiantes.
8. Hacer la fila de manera ordenada, respetando el turno que corresponde, manteniendo el orden en las barras.
9. No se permitirá la venta de dulces que contengan chicle.
10. El personal de la tienda escolar no está autorizado para guardar objetos y útiles escolares.

I. Sala de Profesores: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Es un lugar exclusivo de trabajo para los maestros.
2. Está prohibido el ingreso de estudiantes a esta sala.
3. La sala debe permanecer limpia y en completo orden: no acumular cuadernos, trabajos, agendas, evaluaciones escritas, maquetas, libros, entre otros.
4. Dar el uso adecuado al Casillero asignado y mantenerlo asegurado.
5. No dejar dinero, ni objetos de valor en la sala, ni dentro del Casillero

J. El auditorio: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el auditorio no se debe ingresar alimentos y/o bebidas.
2. Mantener en orden y pulcritud de pisos y paredes.
3. Cuidar de la silletería y demás enseres como vídeo beam, planta, micrófonos, bafles, cortinas, entre otros.
4. Reportar con antelación cualquier anomalía encontrada en los equipos electrónicos, de no ser así quien haya sido el último asume la responsabilidad del daño.
5. En caso de retirar algún elemento del auditorio, comunicar a la persona encargada.
6. Entrar de manera organizada en compañía de un docente.
7. Cumplir con las indicaciones que sugieren los docentes antes de ingresar al auditorio.
8. Hacer silencio cuando las actividades lo ameritan.
9. Dejar el auditorio limpio y ordenado.
11. Solicitar con anterioridad el acceso a él.

12. Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos paredes y pupitres.

K. Los salones de clase: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes deben cumplir normas de buen comportamiento y urbanidad.
2. El salón siempre debe permanecer y entregarse en perfectas condiciones de orden y limpieza.
3. Durante los descansos los salones deben permanecer sin estudiantes.
4. Se prohíbe el consumo de alimentos dentro de los salones.

Parágrafo 1: Los colegios de la FESA son autónomos para organizar los grupos que conforman los diferentes grados de acuerdo con los criterios educativos que buscan la formación integral de los estudiantes. Por lo tanto, se recuerda a los padres de familia y estudiantes que la institución tiene plena autonomía para realizar asignaciones y cambios de curso desde el inicio del año.

Parágrafo 2. En la recepción o portería no se recibirán trabajos o útiles escolares, loncheras o refrigerios, dinero u otros objetos olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

L. Recepción: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes deben cumplir normas de buen comportamiento y urbanidad.
2. En este espacio solo brindará servicios de carácter informativo para clientes internos y externos.
3. A los acudientes no se les recibe o guarda objetos de los estudiantes.

M. Secretaría: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes y acudientes deben cumplir normas de buen comportamiento y urbanidad.
2. Este lugar debe permanecer en perfectas condiciones de orden y limpieza.
3. Se prohíbe el consumo de alimentos en este lugar.

Artículo 36°. Parámetros para la participación en espacios virtuales de aprendizaje

A través del presente apartado se determinan las indicaciones para el uso adecuado y buen relacionamiento entre estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y recursos digitales provistos para el proceso educativo:

Criterios Generales

- **Modalidad de clases virtuales**: Los estudiantes podrán trabajar bajo la modalidad de aulas virtuales ofreciendo un espacio educativo de modo que sea posible recrear acciones y actividades propias de clase, donde se indaga acerca del contenido en casa y resuelven dudas de su proceso de aprendizaje con sus compañeros y docentes, permitiéndose la interacción entre ellos el cual debe ser de respeto mutuo.
- **Participación**: Se incluye en la preparación de las clases distintos tipos de interacciones (trabajo individual con los medios digitales, entre estudiantes y con el docente). Esto lo podemos lograr a partir de diversas estrategias como: plantear preguntas basadas en lecturas o cualquier otro tipo de recurso para ser respondidas de manera individual o en grupo, generar espacios de conversación o discusión en los que se promueva la organización de pequeños grupos; responder situaciones que promuevan la evaluación para así determinar el grado de comprensión de un concepto; entre otros.
- **Estructura de las clases**: Las clases comienzan con un saludo en vivo, seguido por la presentación de la agenda de la clase (incluidas las rutinas), las metas y las instrucciones necesarias. Del mismo modo, en todas las clases se debe asegurar un cierre donde se recoja lo más importante, se planteen las actividades por desarrollar, se recopilen impresiones y se dé paso a la despedida.
- **Transiciones entre clases**: Las clases iniciarán y terminarán en los tiempos establecidos con el propósito de tomar pausas activas y poder continuar con el horario establecido.
- **Gestión interna**: Son reuniones que permitirán congregarse a los integrantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa como: reuniones de profesores, jefes de área, de gestión del equipo directivo, de consejo escolar u otros con diferentes finalidades.

Herramientas de comunicación e interacción.

- **Plataforma School Pack**: Software que permite coordinar, programar y evaluar los procesos educativos de las instituciones educativas pertenecientes a FESA.
- **Correo institucional (@fesa.edu.co)**: La mensajería de Office 365 es el medio de comunicación entre directivos, docentes, padres de familia, acudientes y estudiantes.
- **Página web de la Fundación Educativa Santiago Apóstol (www.fesa.edu.co)**: Se utilizará para la publicación de información de interés general de las instituciones educativas.

Se deja de manifiesto que para las sesiones sincrónicas se hará uso de las plataformas institucionales. Sin embargo, cuando haya dificultad en la conexión y/o itinerancia de las propias se hará uso de otras plataformas distintas a la institucional tales como: Meet, Zoom, Cisco Webex, entre otras.

Recursos tecnológicos y didácticos

- Computador, Tablet, iPad, dispositivos móviles y todos los que dispongan en casa.
- Conexión a internet.
- Plataforma School Pack, correo institucional, las aplicaciones web de office 365 (One drive, Word, Excel, Power Point, Onenote, SharePoint, Teams,

Youtube), página web del colegio, guías de estudio, planes de asignatura y demás herramientas digitales de aprendizaje.

- Material didáctico, libros, cuadernos y útiles escolares en general.

Compromiso institucional

Los directivos, docentes y administrativos de la institución se apoyarán en los medios virtuales para el cumplimiento de sus obligaciones, propendiendo en todo caso por la atención presencial en los casos especiales. Las herramientas virtuales serán las autorizadas por la institución y siempre que permita la interacción con algún miembro de la comunidad educativa en tiempo real deberá usarse la cámara abierta.

Compromisos del estudiante

- Hacer uso adecuado del tiempo establecido en el horario semanal para cada asignatura, garantizando su disponibilidad en el horario virtual determinado por la institución educativa. Eso significa estar puntual al inicio y durante el proceso de la clase.
- Consultar permanentemente el correo institucional y la plataforma para enterarse de los trabajos y evaluaciones que debe desarrollar.
- Estar debidamente presentado para el desarrollo de cada clase.
- Disponer de todos los materiales y útiles escolares para el adecuado desarrollo de las clases y actividades, esto implica tener a mano: computador, libros, cuadernos y otros materiales escolares.
- Enviar oportunamente mediante la plataforma utilizada o el correo institucional, los trabajos, actividades, ejercicios asignados por los docentes, entregándolos en el día y hora establecidas. En caso de no presentar algún trabajo o evaluación en la fecha y horario establecido, obtendrá la nota mínima prevista en el SIEE (1.0). Salvo que el estudiante presente alguna dificultad de salud, situación que deberá ser informada por el padre de familia, mediante mensajería al coordinador para su respectiva excusa.
- Encontrar un lugar tranquilo y disponerlo para tomar las clases virtuales.
- Eliminar distracciones como dispositivos electrónicos o de juego, televisor, redes sociales y páginas web diferentes a las necesarias para la clase virtual.
- Hacer uso adecuado de la plataforma virtual respetando el turno de la palabra, la participación de sus compañeros e indicaciones del docente, mantener el micrófono silenciado y solo activarlo al momento de hacer una intervención (cuando el docente le asigne la palabra). En lo posible usar audífonos, para que al momento de hablar no haya dispersión o ecos en el sonido.
- Cualquier falta de respeto ante un compañero o docente mediante el chat de la plataforma, u otro medio de comunicación o uso inadecuado de éstos, implica anotación en el observador del estudiante y por consiguiente afectación de la evaluación del proceso de convivencia.

- Entregar trabajos y actividades garantizando el desempeño autónomo, demostrando su capacidad ética. De evidenciarse copia o plagio se aplicarán las sanciones establecidas.
- Usar imágenes en su perfil para las sesiones de clase que permitan identificar al estudiante, puede ser las iniciativas de su nombre y apellido, fotografía tipo carné con el fin de identificar a aquellos estudiantes que no tienen cámara directriz de su representante legal no le autoriza su uso, se solicita evitar el usar avatar, imágenes de fantasía o que afecten a la propia honra o de otros.

Compromisos de los padres de familia y acudientes

- Acompañar el proceso educativo de sus hijos asegurando que estén en el horario que corresponde, desarrollando talleres, evaluaciones o actividades enviadas por el docente para ese espacio.
- Verificar en la plataforma virtual del estudiante que esté cumpliendo con sus compromisos.
- Consultar diariamente el correo y notas del período publicadas en la plataforma School Pack.
- Consultar permanentemente la información publicada en la página web del colegio tales como cronogramas y circulares.
- Brindar los recursos tecnológicos, materiales y útiles necesarios para que sus hijos(as) desarrollen los trabajos, actividades y evaluaciones de forma adecuada y oportuna.
- Verificar que sus hijos realicen los trabajos y talleres asignados en el tiempo establecido por los docentes y garantizar que éstos sean enviados por la plataforma virtual o el correo institucional, si así lo dispuso el docente (no se aceptan trabajos por otros medios).
- Fomentar el trabajo autónomo y responsable de sus hijos, apoyándolos, realizando seguimiento y acompañamiento, pero no haciéndole los trabajos.
- Comunicarse por medio del correo institucional con los directivos y docentes cada vez que lo necesiten, respetando el horario laboral y de atención establecido.
- Solicitar citación a los docentes para ser atendido en el horario correspondiente.
- Contribuir en la formación integral de sus hijos, al asegurar que los trabajos realizados en casa son producto de su comprensión, sin incurrir en copia o plagio.
- En caso de que un estudiante se enferme o tenga algún inconveniente justificado, debe comunicárselo al coordinador respectivo, para solicitar la presentación de trabajos de forma extemporánea.
- Los padres y/o acudientes y/o familiares no pueden participar o intervenir en las clases con ningún propósito, en el caso de requerir comunicarse deberá utilizar los canales institucionales formales que han sido informados por la institución, en caso muy excepcional por urgencia de fuerza mayor o caso fortuito podrán enviar mensaje privado en el chat de la clase.
- Se sugiere conversar constantemente con el estudiante acerca del buen comportamiento y uso de la plataforma virtual como un complemento de su aprendizaje.

Responsabilidades adicionales para padres de familia y acudientes de Preescolar a Grado 3°.

- En todos los casos señalados por la institución descargar las guías o archivos enviados por las docentes para trabajo de los estudiantes, en el caso de ser necesarios imprimirlos.
- Apoyar a su hijo (a) con su orientación y asegurar la participación del estudiante en el proceso de clase, según las indicaciones del docente.
- En lo posible supervisar a los niños durante el desarrollo de las clases, evitando la intervención en la misma y el realizarles las actividades y trabajos propuestos.
- Enviar información al docente a través de la plataforma si éste lo solicita en la guía o por mensajería para evidenciar el proceso de comprensión y desarrollo de la misma, por parte del estudiante.

Parágrafo 1. Los Colegios de la FESA darán cumplimiento a las disposiciones de las entidades Distritales en los procesos de virtualidad o de alternancia.

Parágrafo 2. Al colocar una imagen en el perfil del estudiante, se entenderá que el acudiente autoriza expresamente al establecimiento el uso de esa imagen o cualquiera otra de estas actividades única y exclusivamente para fines educativos, de seguridad y de registro.

Artículo 37°. Normas para la utilización de dispositivos electrónicos

La FESA en sus respectivas instituciones, motiva el uso de tecnologías dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes y los procesos de investigación y preparación de clases del cuerpo docente. Además, entiende lo útil y motivante que puede resultar la utilización de la tecnología en las clases y en cualquier proceso académico.

Sin embargo, la FESA en sus colegios; también es consciente de las consecuencias negativas que se pueden generar a partir del no control en su utilización y manejo, entre los que se destacan:

El uso y porte de celulares, IPod, iPad, consolas de videojuegos, audífonos, cámaras de video, MP3, MP4, computador portátil, entre otros, se encuentra limitada a su uso pedagógico, previamente establecido por el docente que los autorice. Por lo tanto, no está permitido:

1. Traer estos elementos electrónicos que afectan y desestabilizan los procesos de enseñanza aprendizaje.
2. La utilización de las redes sociales durante las clases.
3. Utilizar aplicaciones de juegos.

4. Tomarse fotos y subirlas a las redes sociales sin la previa autorización legal.
5. Escuchar música.
6. Contestar llamadas sin la autorización del docente que está acompañando.

Parágrafo 1: Cuando estos elementos mencionados entorpezcan el buen desarrollo de las clases, los profesores seguirán el proceso establecido. Este proceso se aplicará en actividades que se realicen en cualquier lugar externo del colegio, con el fin de salvaguardar la integridad de los estudiantes previniendo el robo de estos elementos.

El procedimiento que se seguirá para esta situación es:

1. Invitación verbal a cesar su uso y guardar el elemento.
2. Por segunda vez o ante la negativa de la invitación se realizará llamado de atención por escrito.
3. Si reincide independientemente del momento, se hará el respectivo registro en el Observador del estudiante.
4. A la segunda reincidencia independientemente del momento, se hará la citación al acudiente.

Parágrafo 2: Si por necesidad o seguridad personal el estudiante necesita usar el teléfono celular, el padre de Familia y/o Acudiente debe solicitar por escrito ante la Coordinación de convivencia el respectivo permiso; en el cual él y/o ellos se hacen responsables de cualquier situación que desestabilice los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este permiso es para que utilice el Teléfono Celular solamente en los momentos de descanso.

Parágrafo 3: Las Instituciones educativas de la FESA no se responsabilizan por la pérdida, daño, mal uso y robo de ningún objeto o equipo electrónico anteriormente mencionado que el estudiante traiga al establecimiento. De igual manera, el estudiante no debe traer considerables sumas de dinero, joyas u objetos de valor del cual tampoco nos hacemos responsables. Cada estudiante debe hacerse responsable del cuidado de sus objetos personales y útiles escolares.

Parágrafo 4: El manejo inadecuado de los dispositivos con acceso a internet o planes de redes sociales será responsabilidad de los padres de familia y obliga a comprometerse a la supervisión de sus contenidos e instalación de controles parentales a los mismos. El manejo de información inadecuada será responsabilidad exclusiva de los padres de familia.

Artículo 38°. Normas para la Presentación Personal

Estas Normas no lesionan la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad. Son normas objetivas, acordes con el orden jurídico que permiten una mejor convivencia, apoyando el proceso de formación integral de los estudiantes.

Todos y cada uno de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos y el colegio como segundo espacio de formación deben observar que dicha presentación personal sea acorde a la pulcritud en relación con la limpieza de las piezas del uniforme, el buen estado de este (sin rotos o parches). Los días en que se asista de particular se sugiere utilizar las prendas adecuadas para el espacio académico y de formación.

Parágrafo 1: Abstenerse de portar dentro de la institución, tanto en la ropa como en el cuerpo, elementos o signos externos como: cadenas, piercing, aretes, collares, manillas de cualquier tipo, bufandas y/o con signos que se encuentren en contravención a la filosofía y los principios institucionales, u otro tipo de objetos que no sean indispensables para su formación escolar.

Parágrafo 2: Las estudiantes deben tener el cabello limpio, sin gominas extravagantes. Su presentación en relación al cabello, uñas y maquillaje deberá adecuarse a los principios de aseo, organización, pulcritud y respeto por la institución y sus compañeros. En todo caso no se permite ningún tipo de maquillaje, excepto aquel que cumpla fines médicos.

Parágrafo 3: El estudiante debe tener el uniforme completo para ingresar al colegio, y debe ser llevado con dignidad. No se admiten otros estilos a los anteriormente señalados, so pena de la aplicación del debido proceso de acuerdo con la situación.

Parágrafo 4: Los principios que rigen la presentación personal buscan fomentar hábitos de higiene y salud, del mismo modo, el respeto por sí mismo y por el otro, por cuanto cada persona hace parte de una comunidad.

Artículo 39°. Normas de bioseguridad.

Las normas de bioseguridad se deben acatar en todo momento y para toda actividad. Toda la comunidad educativa se obliga a acatarlas completamente. Las mismas serán las socializadas al iniciar cada año escolar y se encuentran comunicadas a través de la página de la fundación Educativa y de cada institución.

Artículo 40°. Uniformes.

La FESA en sus respectivas instituciones, presentará en el momento de la matrícula, los modelos de los uniformes correspondientes para cada colegio; este uso está regulado por este Manual de Convivencia y las disposiciones de las Directivas.

Parágrafo 1: Los estudiantes de once portarán con sus uniformes la chaqueta o buso propios de la promoción.

Parágrafo 2: Cada una de las prendas de los respectivos uniformes deben estar debidamente marcadas con los nombres y apellidos de los estudiantes.

NOTA: No está permitido usar otro tipo de suéter, saco o prendas diferentes al uniforme. Los estudiantes que necesiten o deseen abrigarse más podrán usar una chaqueta preestablecida por el colegio o una camiseta blanca debajo de la camisa. Para los y las estudiantes de último grado, se hace énfasis que las chaquetas de la promoción o sacos no exoneran de portar adecuadamente y completo cada uno de los uniformes.

La presentación personal presupone unos principios formativos que, aunque no sean compartidos ni se identifican por la moda del momento, son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes. Cuando se organiza una actividad que implique un vestuario diferente al uniforme, el estudiante debe tener en cuenta de igual forma las normas para la adecuada presentación personal.

Artículo 41º. Horarios Institucionales

Ingreso y salida de estudiantes: Cada institución dará a conocer y publicará los horarios de la jornada escolar.

Atención en Oficinas: Los Estudiantes serán atendidos de acuerdo con sus necesidades, especialmente en las horas de descanso o con autorización de los docentes durante las horas de clase.

Atención a padres de familia: Cada institución dará a conocer y publicará los horarios de atención en las diferentes dependencias.

Artículo 42º. Conducto regular

Para todo proceso de aporte, retroalimentación, observación o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias. Estas instancias se tendrán en consideración para la solución de conflictos convivenciales.

1. Diálogo con el docente o directivo con quien se haya tenido algún inconveniente o se le quiera plantear alguna consulta, inquietud, sugerencia, queja o reclamo.
2. Diálogo con el director(a) de grupo.
3. Diálogo con la Coordinación correspondiente a la situación a resolver.

Para los casos que afecten la convivencia escolar se seguirá adicionalmente las siguientes instancias:

4. Estrategia de mediación
5. Comité de convivencia
6. Coordinación de convivencia.
7. Rectoría
8. Consejo directivo

Parágrafo 1: Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter convivencial, deben hacerse por escrito y, en lo posible, aportando pruebas, siguiendo siempre el conducto regular y utilizando los recursos señalados en el presente manual.

Parágrafo 2: Los aportes y sugerencias de las estudiantes de carácter general deberán hacerse por intermedio del representante de los estudiantes o personero escolar según la instancia en la que quieran ser escuchados.

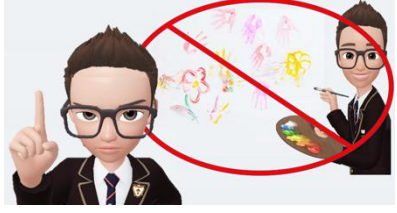
Artículo 43°. Clasificación de las situaciones

Las situaciones son aquellas acciones que afectan la convivencia escolar, desacatos a las normas de comportamiento escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en dos tipos: leves y graves.

Artículo 44°. Situaciones Leves

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños psicológicos, al cuerpo o salud, agresiones ocasionales, conductas inapropiadas, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia.

1. Dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando lenguaje verbal o no verbal en términos irrespetuosos (soez) y desobligantes, tales como abucheos, burlas, comparaciones en términos despectivos referidos al aspecto físico, rechiflas y/o silbatinas que atenten negativamente contra una persona o el buen desarrollo de las actividades institucionales.	
2. Tres retardos consecutivos tanto a la hora de entrada como en la salida, sin causa justificada.	
3. Desacatar las instrucciones de los docentes y/o demás personas que laboran en la institución en actividades curriculares y extracurriculares e interferir en las mismas con su comportamiento.	

	
4. Comportamiento inadecuado en la ruta o transporte escolar sin acatar recomendaciones o indicaciones de quien le acompañe.	
5. Hacer mal uso de los servicios sanitarios, desperdiciar el agua y/o promover que otros lo hagan, así como arrojar basuras por fuera de las canecas o cualquier lugar de la institución que no esté destinado para ello.	
6. Rayar y hacer letreros en las paredes, baños, muros, tableros, pupitres y/o escritorios de la institución o en el lugar donde se encuentren desarrollando actividades curriculares o extracurriculares.	
7. Utilizar sin autorización, esconder, ocasionar daño o llevarse a la casa, los bienes de propiedad de sus compañeros, miembros de la Comunidad Educativa y/o del colegio.	
8. Incumplir con los compromisos, deberes y obligaciones de los estudiantes, al igual que la infracción a las normas para el uso de las diferentes	

dependencias, así como para la utilización de dispositivos electrónicos consagradas en el presente manual.



9. Traer a la institución elementos de juegos o para el entretenimiento no autorizados por la institución, que no hagan parte de los útiles escolares o materiales que no hayan sido solicitados.



10. Permanecer fuera del salón de clases o donde se encuentre su grupo sin autorización del docente o persona a cargo, así como ingresar a zonas restringidas del colegio, tales como rectoría, secretaría académica, tesorería, sala de profesores, coordinaciones y demás zonas que se encuentran delimitadas por la Dirección, salvo previa autorización.



11. Utilizar los medios de comunicación del colegio sin autorización.



12. No notificar oportunamente circulares o citaciones debidamente firmadas por los padres de familia y/o acudiente, o a los docentes y coordinadores cuando les sean solicitados y negarse a entregar la agenda.



13. Guardar información que pueda perjudicar a los miembros de la comunidad educativa, o el normal desarrollo de las actividades de la institución.



14. Subirse a marcos, tableros, vigas, reja, tableros deportivos, tejados, tarimas, etc., para jugar o bajar objetos que han caído en ellos. El incumplimiento a esta falta exime al colegio de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante.



15. Mentira en todos sus aspectos ya sea escrita o verbal.



16. Los gritos y ruidos que interfieran con la tranquilidad y el proceso de aprendizaje de sus compañeros en cualquier espacio de la institución



17. Jugar, correr o empujar, en las aulas, pasillos o escaleras, obstaculizando o incomodando el paso a los demás.



18. Comprar o vender cualquier tipo de artículos o comestibles dentro de la institución en un lugar distinto a la tienda escolar o sin estar autorizado.	 The illustration is divided into two parts. The left part, labeled 'Cafetería escolar', shows a green checkmark and a student at a counter with a teacher, representing an authorized location. The right part, labeled 'Estudiantes', shows a red X and a group of students holding items, representing an unauthorized location for buying or selling.
19. Estar realizando actividades diferentes a las académicas en clase.	 The illustration shows a classroom scene. A teacher is sitting at a desk with a laptop. Students are engaged in various non-academic activities: one is playing soccer, another is using a laptop, and others are talking or playing. A large red X is placed over the scene, indicating that these activities are not allowed in the classroom.
20. Excluir del grupo de trabajo académico, actividades pedagógicas o a la hora del descanso a otro compañero solo con la intención de generarle una incomodidad.	

Parágrafo: Las situaciones leves serán registradas por el docente que identifique la situación. Al registrarse la cuarta (4) inscripción, el proceso será asumido por el director de curso quien realizará el encuentro correspondiente, al cual deberá ser citado el padre de familia del estudiante.

En el caso de un nuevo registro o incumplimiento de lo acordado en el encuentro, la coordinación de convivencia y/o general continuará con el debido proceso.

Artículo 45º. Situaciones Graves

En las instituciones educativas de la FESA se considera situaciones Graves aquellas que no afectan de manera significativa a otras personas, ni a sí mismo, y que no revistan las características de la comisión de un delito y que no revistan las características de infracción al código de convivencia Ciudadana:

1. Protagonizar peleas, disturbios, agresión física, verbal o gestual por parte del niño(a) hacia otro niño(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa, entre los que se pueden encontrar insultos, apodos, expresiones sexuales inadecuadas, términos despectivos referidos al aspecto físico o académico, mordiscos, empujones, exclusión social, humillación frente a otros miembros de la comunidad, arañazos o cualquier acto que altere el desarrollo normal dentro o fuera de la institución educativa y que haga sentir mal a la otra persona.



2. Agredir o maltratar animal o planta de la institución, generando afectación emocional en los demás compañeros.



3. Traer al colegio material impreso, video, imágenes y/o visitar (por curiosidad o accidente) páginas con contenido pornográfico en cualquier equipo de cómputo o electrónico del colegio o propio del estudiante.



4. El uso o porte de cualquier tipo de armas y/o elementos bélicos, elementos cortantes, cortos punzantes, contundentes, eléctricos, de fuego, explosivo, incendiaria, arrojadiza, química, biológica, que produzca descargas eléctricas, casquillos o cartuchos de munición o cualquier otro cuya naturaleza pueda atentar contra la integridad física de sí mismo o de otra persona.



5. Ingerir, portar, consumir, fabricar, transportar, almacenar, ofrecer, expender y/o traficar con bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, drogas psicotrópicas, medicamentos, alucinógenos, porte y/o uso de vapeadores y/o cigarrillos dentro o fuera del colegio.



6. Cualquier situación de carácter sexual como tocar las partes íntimas de otra persona.



7. Tomar y/o divulgar fotos y/o videos humillantes a través de cualquier medio, aun con autorización de la persona involucrada.	
8. La alteración, plagio, falsificación y/o clonación de documentos, notas, excusas, permisos o la información en cualquier tipo de actividad curricular o extracurricular, así como suplantar, bajo cualquier modalidad, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error a otra persona.	
9. Acciones que se realizan a través de redes sociales o medios electrónicos de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	

Parágrafo 1: El Comité Escolar de Convivencia y el Rector podrá adoptar acciones tendientes al restablecimiento de los derechos de los menores como la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

Parágrafo 2: Las acciones que se realizan a través de redes sociales o medios electrónicos de comunicación con terceros no son conductas sancionables por la institución, y por lo tanto no es competencia del colegio desarrollar investigaciones de ese orden, sin embargo, ante la queja del afectado se le informará el procedimiento a seguir ante las autoridades competentes.

Parágrafo 3: Cuando las conductas constituyan situaciones sancionables por el código de convivencia ciudadana y/o el código penal en el caso que involucre

menores de 14 años los padres de familia se estarán a lo señalado en el código de infancia y adolescencia en garantía del cumplimiento de los deberes y disfrute de los derechos de sus acudidos.

Artículo 46°. Principios que aplican en el debido proceso

De conformidad con en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Los principios que comprenden el derecho al debido proceso son:

- a) Principio de legalidad;
- b) Principio de favorabilidad;
- c) Presunción de inocencia;
- d) Derecho de defensa;
- e) Principio de celeridad;
- f) Principio de contradicción;
- g) Principio de la doble instancia;
- h) Principio non bis in ídem.

(ninguna persona puede ser juzgada dos veces por una misma causa).

Artículo 47°. Debido proceso en situaciones que afecten la convivencia

Los colegios de la FESA tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción, dicho procedimiento contemplará:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso convivencial a la persona a que se atribuyen las conductas susceptibles de sanción. Estar acompañado de su representante legal en todo momento.
2. La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso convivencial, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas pueden acarrear.
3. El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La posibilidad que pueda controvertir mediante los recursos pertinentes las decisiones de las autoridades competentes.

En cada una de las instancias, mediará el Diálogo, el derecho a la defensa y la intención pedagógico-formativa, bases de la convivencia social. En cualquier caso, se procurará solucionar situaciones problema con la instancia directamente involucrada.

Parágrafo 1: El inicio de la actuación tendiente a observar la contravención a las normas de convivencia podrá darse por Queja inclusive siendo anónima, así mismo, cuando la situación se produzca en Flagrancia.

Para lo anterior es necesario tener en cuenta que la flagrancia se produce cuando persona es sorprendida realizando la acción, cuando se llega a la situación inmediatamente después de sucedida por información brindada, cuando por indicios puede deducirse que momentos antes se cometió la acción y se puede identificar plenamente la persona que la cometió.

En el caso de la queja, inclusive en situaciones graves y gravísimas siempre se buscará esclarecer en el menor tiempo posible la situación para poder proceder en la activación de protocolos.

Artículo 48°. De los Atenuantes

Se considera como circunstancias que atenúan la sanción o eximen la responsabilidad las siguientes:

- a. La edad del infractor.
- b. EL desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo.
- c. Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- d. El haber obrado en defensa propia o en caso de que se viera en riesgo la integridad física, emocional o mental, propia o de un grupo de miembros de la comunidad educativa o agente externos a la institución educativa
- e. El haber observado buena conducta anterior al hecho producto de investigación.
- f. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psico-afectiva.
- g. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
- h. Cometer la falta en estado de alteración producido por circunstancias que causen dolor físico o psíquica.
- i. Aceptar la falta cometida.
- j. Cooperar en el esclarecimiento de la acción constitutiva de falta.
- k. Contar con PIAR y acompañamiento comprometido del padre de familia.
- l. Estar en proceso de orientación Psicológica autorizada por el acudiente.

Artículo 49°. De los Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad las siguientes:

- a. Ser reincidente en la comisión de faltas.
- b. Incumplir con los acuerdos anteriormente realizados.
- c. El cometer la falta para ocultar y ejecutar la otra.
- d. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.

- e. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- f. Cometer la falta aprovechándose de condiciones de inferioridad de otras personas.
- g. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta o perjudicado en incapacidad de resistir condiciones de inferioridad física o síquica.
- h. En actividades en las cuales están representando a la institución portando el uniforme dentro o fuera de la institución.
- i. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar peligro común.
- j. Haber preparado ponderadamente la situación que constituye falta.
- k. Actuar en complicidad.
- l. Incurrir en faltas simultáneas en una misma acción.
- m. Hacer más gravosas las consecuencias de la falta.
- n. Ejecutar el hecho mediante precio, recompensa o promesa.
- o. Cometer el acto por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad.
- p. Negar la comisión de una falta o su participación en ella cuando existe prueba contundente.

Artículo 50°. De las Inhabilidades

En todo caso los miembros de los diferentes consejos, comités e instancias de decisión, deben regirse en cuanto a recusaciones e inhabilidades señaladas a continuación:

- 1. Tener interés directo o indirecto en el proceso, siempre y cuando concurra dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con uno de los afectados.
- 2. Haber conocido el proceso en la instancia anterior.
- 3. Ser guardador o curador de alguna de las partes
- 4. Ser apoderado o representante de alguna de las partes.
- 5. Haber sido denunciado penalmente o tener pleito pendiente con el acusado.
- 6. Existir enemistad grave por hechos ajenos al proceso o tener amistad íntima al acusado.
- 7. Ser acreedor o deudor de alguna de las partes.
- 8. Haber dado consejo o concepto fuera de la actuación personal.

Artículo 51°. Procedimiento para Impedimentos

En todo caso los miembros de los diferentes consejos, comités consejos e instancias de decisión en quienes concurra alguna de las causales anteriores deberá declararse impedido tan pronto como adviertan la existencia de una de ellas, expresando los hechos en que se fundamenta oralmente o por escrito, evitando así nulidades y desgaste de la institución.

Artículo 52º. Competencias

Encuentro: Los encuentros podrán ser desarrollados por docentes o directores de grupo.

Amonestación escrita: podrá ser impuesta por:

- La En primera instancia: Coordinador de Convivencia (Al acto sancionatorio se denomina Pacto de Convivencia)
- En Segunda Instancia: Rector de la Institución. (Al acto sancionatorio se denomina Resolución)

La matrícula en observación, desarrollo académico en casa: Podrán ser impuesta por:

- En primera instancia: Rector de la institución. (Al acto sancionatorio se denomina Resolución)
- En segunda instancia: Consejo directivo. (Al acto sancionatorio se denomina Resolución)

La pérdida de cupo y terminación de contrato educativo:

- En única instancia: Consejo directivo rector de la institución. (Al acto sancionatorio se denomina Resolución)

Artículo 53º. De los términos para los diferentes tipos de situaciones

- ***Para situaciones leves.*** Recibida la información el director(a) de curso, el(la), coordinador(a) de convivencia, o docente que haya presenciado la falta; realizará el registro de la misma en la carpeta interna del estudiante.
En caso de ser sancionable mediante Actos señalados en el anterior artículo el Coordinador de Convivencia dispondrá de cinco (5) días hábiles calendario, para investigar lo ocurrido y emitirá la decisión correspondiente de manera escrita.
- ***Para situaciones graves.*** Recibida la información el coordinador (a) de convivencia dispondrá de siete (7) días hábiles para investigar lo ocurrido y hacer la formulación de cargos.
 - Una vez notificado la formulación de cargos, el implicado (s) contará con hasta dos (2) días hábiles para rendir los descargos.
 - Recibidos los descargos, el Coordinador de Convivencia o Rector, según sea el caso, dispondrá de hasta cinco (5) días hábiles para la notificación de la decisión final de la actuación.
 - Luego de notificada la decisión, el representante legal del estudiante contará con el término de tres (03) días hábiles para motivar por escrito el recurso de reposición y dos (02) días hábiles para el recurso de apelación.
 - La Institución contará con cinco (05) días hábiles para pronunciarse frente a cada uno de los recursos interpuestos.

Parágrafo 1: Cuando los hechos no suceden en flagrancia la Institución realizará la respectiva indagación para proceder a la activación de los protocolos correspondientes, en este caso se adicionará dos tres (3) hábiles a cada término.

Artículo 54º. Recursos

Estos recursos serán interpuestos ante el Rector quienes tomaron la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

1. *Recurso de reposición:* se interpondrá ante quien haya emitido el acto que imponga medida pedagógica en primera instancia.
2. *Recurso de apelación:* en caso de no estar conforme con lo resuelto en el recurso de reposición, podrá interponer el recurso de apelación ante la segunda instancia.
3. *Recurso de Queja:* Podrá interponerse ante la Fundación Educativa Santiago Apóstol de Fontibón cuando no se resuelva dentro de los términos la reposición o apelación.

Parágrafo 1: De no presentarse el padre o acudiente en la fecha en que sea citado o negarse a firmar la resolución que decida sobre la situación en la cual se encuentra involucrado el estudiante, la Institución Educativa le notificará a través del correo electrónico señalado en la matrícula. Se entenderá notificado el mismo día de envío de la comunicación y dará lugar a contabilización de términos.

Parágrafo 2: Transcurrido el término sin que hubiese presentado el recurso, quedará en firme la resolución en la cual se aplica una medida pedagógica.

Parágrafo 3: Los recursos deberán interponerse por escrito y deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo señalado en el presente manual.
2. Indicar el nombre, la dirección, el teléfono y el correo electrónico del recurrente.
3. Sustentarse con expresión concreta los motivos de inconformidad.
4. Solicitar pruebas y aportar las que pretende hacer valer.

Parágrafo 3: Si el escrito del recurso no presenta los requisitos previstos en los numerales 1, 2, y 4 del parágrafo anterior del colegio lo rechazará de plano. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja.

Parágrafo 4: No podrán solicitarse o aportarse pruebas fuera del término estipulado para tal.

Parágrafo 5: Se podrá interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación a través del mismo escrito en el caso de proceder.

Artículo 55°. Principios que rigen las acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones convivenciales

La Justicia Restaurativa tiene como componentes fundamentales La Verdad, La Justicia, La Reparación y la Garantía de no Repetición, sin embargo en el ámbito educativo es un modo de pensar más allá de lo netamente punitivo sancionatorio: falta - castigo, enfocando las acciones humanas dentro de un carácter pedagógico que permite desarrollar herramientas de comprensión distintas para percibir las faltas y la sanción de las mismas, con el propósito de cimentar la construcción de la Paz como Fruto del Espíritu desde la persona, hacia el otro y hacia su entorno, con un enfoque de atención a las partes involucradas de manera individual y colectiva, buscando la reparación especialmente de las relaciones y la reconciliación, teniendo en cuenta la Justicia desde la misericordia y el Evangelio.

Los Principios que rigen las acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico son:

De una Parte:

- Consejo: saber Decidir con acierto.
- Piedad: saber actuar desde la fe.
- Sabiduría: Saber apreciar lo que vemos.

De otra parte:

- Amor: saber reconocerse y reconocer al otro.
- Paciencia: saber esperar en Dios.
- Longanimidad: saber ser generosos
- Benignidad: saber actuar con rectitud.
- Bondad: saber sentir ternura por el otro.
- Mansedumbre: saber controlar mis emociones.
- Fidelidad: saber cumplir con los compromisos.
- Modestia: saber aceptar las equivocaciones.
- Continencia: saber tomar decisiones.

Artículo 56°. Acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones Leves y Graves.

De las Acciones:

La acción por excelencia será el círculo de diálogo en todos los espacios donde se pueda ir tejido los elementos de convivencia en la escuela que permitan el encuentro con el otro y la transformación de los conflictos. Así mismo, podrán establecerse cualquier otro tipo de estrategias encaminadas a mejorar las relaciones como talleres, encuentros, festivales, entre otros.

COMPONENTE DE MEDIACIÓN:

Encuentro: Dialogo y reflexión con el estudiante para conocer las causas del comportamiento y concretar alternativas de solución, siempre quedará por escrito.

Pactos de Convivencia: Los pactos de convivencia son una concertación entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa. Está centrado en valores culturales, sociales, éticos, morales y ambientales, mediante los cuales se puede ejercer la convivencia, la democracia, la justicia, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la solidaridad con autonomía; gracias a ello la Comunidad Educativa podrá tener un entorno social y productivo donde se proporcionan climas de paz y mejoramiento en las relaciones, para ser líderes en diferentes procesos del desarrollo humano.

De las medidas:

La institución ha considerado que frente a cualquier hecho que involucre personas determinadas en un conflicto que se encuentre establecido como falta dentro del manual se podrá acudir a:

COMPONENTE DE VERDAD:

Es importante reconocer que el enseñar y aprender a decir la verdad es el principal paso para la transformación de los conflictos, por cuanto, para todos los involucrados es de vital significación conocer la verdad sobre lo sucedido. Por ello, este componente nos invita a dar siempre ese primer paso para garantizar el derecho a la verdad de los afectados.

COMPONENTE DE JUSTICIA:

1. **Amonestación escrita:** Consistirá en un llamado de atención escrito distinto del seguimiento realizado en el observador, será realizado por disposición de quien este encargado de la convivencia en la institución.
2. **Estrategia Formativa:** Debe ser entendida como el ejercicio restaurativo ante un comportamiento que la comunidad del colegio ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, o el bienestar de la comunidad. Las estrategias correctivas– formativas fomentarán procesos auto reguladores entre la Comunidad Educativa. Las estrategias correctivas–formativas se establecen con el fin de proteger los valores de todos los miembros de la comunidad; estos valores son entendidos como los principios éticos universales: (Justicia, la Libertad, etc.).

3. **Matrícula en observación:** es la condición escrita por medio de la cual se sanciona un estudiante, mediante resolución motivada por el rector de la institución, como lo establece el artículo 132 de la ley 115. Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante ya ha agotado todo el debido proceso e incurre en reincidencia, en situaciones o conductas que afectan la convivencia, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia.

a. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, que se levante la sanción referente a la pérdida del cupo si esta hubiese sido impuesta dentro de la misma resolución. El consejo directivo analizará el caso en reunión extraordinaria y comunicará la decisión en los términos establecidos por el manual de convivencia.

b. Para los estudiantes de grado 11°, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la pérdida del derecho de asistir a la ceremonia especial de graduación junto con sus compañeros, recibiendo el respectivo diploma por ventanilla o correo certificado.

c. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, que se levante la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El consejo directivo analizará el caso en reunión extraordinaria y comunicará la decisión en los términos establecidos por el manual de convivencia.

4. **Desarrollo académico en casa:** Se establece Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento que afecten o alteren la sana convivencia de la Comunidad Educativa.

5. **Pérdida de cupo:**(No renovación del contrato educativo para el siguiente año). Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo año, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se le haya impuesto matrícula en observación y no supere las faltas que la motivaron.

6. **Terminación del contrato educativo:** Consiste en terminación por justa causa del contrato de prestación de servicios educativos y como consecuencia la cancelación de la matrícula de forma inmediata y definitiva como consecuencia de alguna situación muy grave que afecte la convivencia.

El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas estrategias formativas; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación. Las estrategias correctivas se desarrollarán de forma sistemática para estudiantes, docentes y padres de familia y se pondrán en marcha teniendo en cuenta los principios del debido proceso.

COMPONENTE DE REPARACIÓN:

Indemnización material: Siempre que exista un daño material cuantificable podrá recurrirse a la indemnización del mismo si es aceptada por la parte afectada.

Indemnización simbólica: Siempre que exista voluntad de las partes podrá buscarse la reparación simbólica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Al afectado
- b. A las familias
- c. A la institución
- d. A la sociedad.

COMPONENTE DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN:

Se refiere al compromiso formal y escrito por parte de quien ha realizado una acción que afectó la convivencia y su núcleo familiar de no repetición de las acciones que originaron el conflicto de manera personal, pero también en la superación de cualquier hecho que se vincule a la misma ya sea de manera directa o indirecta inclusive de manera preventiva.

Parágrafo 1: Las medidas restaurativas de carácter pedagógico no se impondrán en el orden descrito, sino de acuerdo con la naturaleza de la situación, de manera principal y/o subsidiaria, una vez cumplido el debido proceso y guardando la proporcionalidad entre falta y medida pedagógica correctiva.

Artículo 57°. La evaluación de la convivencia escolar

La evaluación de la convivencia escolar está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, el acatamiento de las prohibiciones y normas especiales. La evaluación del comportamiento se determinará según lo dispuesto en el sistema de evaluación de cada institución de la FESA.

La calificación de la convivencia escolar se determinará de acuerdo con medidas pedagógicas correctivas, bajo la escala de valoración establecida por el decreto 1290 de 2009, de la siguiente forma:

1. Para los estudiantes que firmen compromiso convivencial, la nota definitiva del respectivo período académico según la situación presentada será 3.8.
2. Para los estudiantes que adquieran la Matrícula en Observación es desempeño bajo 3.4.
3. Para las demás, la nota por período y final será determinada por el director de grupo, Coordinador de Convivencia.

Parágrafo: para la evaluación de convivencia escolar se deberá tener especial tratamiento con los estudiantes que tengan acompañamiento PIAR.

Artículo 58. Procedimiento Para casos Especiales

a. Procedimiento para afectación de la convivencia por parte de cualquier integrante del personal de la institución:

En los casos en que un integrante del personal que labore para la institución sea quien participe de una acción que afecte la convivencia se seguirá el debido proceso contemplado en el reglamento interno de trabajo o contrato que se haya suscrito con el mismo. El procedimiento podrá surtirse por queja o de manera oficiosa al conocerse de los hechos.

b. Procedimiento para afectación de la convivencia por parte de cualquier integrante del núcleo familiar de un estudiante:

Se entiende que el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el Artículo 19 del presente documento ya sea por el padre de familia, acudiente o todo aquel que se identifique relacionado con un estudiante, contraviene los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa y afecta la convivencia. Así mismo se tendrá lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos y lo señalado a continuación:

- a.** Realizar actos de irrespeto y/o agresión física, verbal o escrita, intimidación, hostigamiento, acoso, contra un trabajador, padre de familia o estudiante de la Institución.
- b.** Comercializar o distribuir, productos y/o servicios sin la autorización de las directivas administrativas de la Institución.
- c.** Motivar o participar de comentarios a través de cualquier medio o canal de comunicación que atenten contra el buen nombre de la institución.
- d.** Faltar a la verdad al hacer señalamientos infundados contra un trabajador, padre de familia o estudiante de la Institución.
- e.** Formular quejas de manera infundada y sin respetar el conducto regular.
- f.** Confrontar de manera violenta y/o agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa en presencia de estudiantes.
- g.** Presentar documentos adulterados o falsos con el fin de obtener algún beneficio de ello.
- h.** Ingresar a las instalaciones de la institución sin permiso.
- i.** Ingresar al salón de clases de su acudido o interrumpir el desarrollo de las clases o actividades en cualquier espacio.
- j.** Entregar o recibir objetos y/o tareas a cualquier estudiante sin permiso de la institución.
- K.** Cualquier conducta o comportamiento, que se cometa contra la Institución o hacia cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa, que sea tipificado como querellable o delictivo en el ordenamiento jurídico colombiano.
- L.** Cualquier situación que atente contra los principios y valores institucionales, misionales y en general contra la actividad de la institución.

Procedimiento. El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el docente, personal administrativo o quien lo haya presenciado, o tenga conocimiento del mismo, lo comunicará a la Rectoría.
2. La Rectoría citará al padre de familia implicado para comunicar personalmente la situación que le ha sido reportada, escuchará su versión y procederá a acordar con el mismo las acciones a seguir para superar el hecho. En todo caso el Rector será respetuoso de los principios que consagra el Debido proceso y dejará registrada en Acta su reunión.
3. Si la situación presentada a juicio del Rector requiere la citación directa del área encargada desde la administración de la Fundación Educativa Santiago Apóstol procederá a informar al padre de familia.

c. procedimiento para las ausencias reiteradas a la institución, sin justificación alguna por parte de los padres de familia:

1. En caso de presentarse ausencias injustificadas por parte de los estudiantes, durante 3 o más días, se realizarán las siguientes acciones:

Procedimiento:

2. La coordinación de convivencia se comunicará con los representantes legales, vía telefónica, para solicitar la respectiva justificación de la inasistencia del estudiante.
3. En caso de no establecer la comunicación telefónica, se enviará la notificación al representante legal del estudiante al correo electrónico registrado en la hoja de matrícula, solicitando su asistencia a la institución en compañía de su acudido, en el menor tiempo posible.

De no darse respuesta

Parágrafo 1: El colegio indicará el derecho que le asiste a cualquier miembro de la comunidad educativa de colocar en conocimiento de las autoridades competentes situaciones que considere trasgreden la normatividad. Así mismo, está facultado para evaluar de acuerdo con las circunstancias, realizar la misma acción de manera oficiosa cuando una situación pueda estar vulnerando derechos de los menores.

Parágrafo 2: El contrato Educativo de prestación de servicios es un contrato de carácter privado y se rige por las normas de dichos contratos, por tanto, el incumplimiento puede acarrear la terminación del contrato de matrícula o pérdida de cupo.

CAPÍTULO SEXTO

MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA CONFLICTOS ESCOLARES

Artículo 59°. Principios básicos de la convivencia escolar

La construcción de este manual de convivencia no sólo pretende normalizar y regular los comportamientos de los niños, niñas, jóvenes y adultos, es también un espacio para la reflexión, el encuentro, el diálogo, la formación de la autonomía y la ciudadanía. Es una oportunidad para la construcción de comunidad, que de acuerdo con unos objetivos trabaja para alcanzarlos.

Este manual de convivencia de los colegios de la FESA busca generar confianza, tolerancia, trabajo permanente en equipo y diálogo, como la posibilidad de reconocimiento de cada uno de los miembros de la comunidad que se convierten en interlocutores válidos en el que se reconoce en igualdad de condiciones, ser sujetos dialógicos, utilizar la empatía y la razón para hacer transformaciones culturales, sociales y hacer cultura ciudadana.

Artículo 60°. De los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos escolares

a. **Los mecanismos alternativos:** Servirán como herramienta en el Encuentro y en los Pactos de convivencia escolar, teniendo en cuenta que las personas actúan de manera diferente dependiendo entre otros aspectos de la cultura, religión etnia, género, edad, desarrollo normal de la edad, desarrollo moral y situación particular. El colegio tiene como estrategia para resolver los conflictos, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. De acuerdo a la aplicación de estos mecanismos se pretende restablecer las buenas relaciones y la sana convivencia. Cualquiera que fuese la instancia se debe dejar evidencia registrada del proceso en el observador y de ser necesario, la institución buscará el apoyo del personero escolar de los estudiantes y/o del comité de convivencia.

b. **Principios orientadores de la resolución de los Conflictos:** Los colegios de la FESA no pretenden atribuir sanciones a cada tipo de falta de comportamiento, por el contrario, se espera que cada caso particular sea evaluado, analizado y corregido conforme a sus propias características, teniendo en cuenta los principios de diálogo, la reflexión, la disposición de las partes, disposición de las familias, el compromiso, la aceptación de la situación y la mediación institucional, entre otros; buscando resolver oportunamente y con equidad los conflictos individuales o colectivos que se presenten.

El colegio no pretende atribuir sanciones a cada tipo de falta de comportamiento, por el contrario, se espera que cada caso particular sea evaluado, analizado y corregido conforme a sus propias características.

c. Técnicas para la resolución de Conflictos: la técnica que se utilizará para la resolución de conflictos será la **mediación** donde un tercero neutral ayuda a las partes en el conflicto para alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable.

Procedimientos para la resolución de conflictos: Algunas actitudes de las personas frente a las relaciones con los demás pueden generar situaciones de conflicto, que deben ser resueltas a través de un arreglo directo entre las partes involucradas o a través de un mediador, que puede ser el Conciliador, el director de Grupo, el Coordinador, Psico orientación o el Rector de la institución, en los casos que ameriten tales intervenciones. Siempre se tendrá en cuenta:

1. Explicar a los involucrados que los conflictos hacen parte de la naturaleza social del hombre y pueden ser abordados con naturalidad.
2. Escuchar y analizar la situación conflictiva con cada una de las personas involucradas por separado solicitando que describan los hechos en forma precisa, así como también sus sentimientos, a fin de conocer de manera clara lo sucedido; esto se realizará de manera escrita también.
3. Propiciar el diálogo conjunto con el objeto de que cada uno dé a conocer a los otros sus argumentos y razonamientos para poder establecer puntos de acuerdo, con el objeto de tranquilizar los ánimos y permitir un estudio sereno del conflicto.
4. Invitar a los involucrados a reflexionar sobre la situación y las posibles soluciones, a fin de llegar a un acuerdo concreto.
5. El acuerdo queda registrado en un acta firmada por todas las personas que participaron en dicho proceso (pacto de convivencia). Todas las actas serán entregadas por El Coordinador de Convivencia una vez concluya la reunión y este a su vez las archivarán en una carpeta especial. En el observador del estudiante se registrará la conciliación.
6. En el acta se incluirá la anotación referente a si hubo conciliación respecto del asunto; en caso contrario, se remitirá el caso al comité de convivencia para lo pertinente precisando el alcance de lo no concertado.

Artículo 61º. Observador del Estudiante

El observador del estudiante es el instrumento de registro del acompañamiento y seguimiento hecho al estudiante durante su permanencia en el colegio. En él deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y aspectos de mejora que tiene el estudiante, en su desempeño académico y comportamental.

Aspectos para consignar en el Observador del estudiante:

1. El registro final del desempeño académico y comportamental del estudiante.
2. Fortalezas y aspectos de mejora.
3. Asistencia a Mesas de Conciliación y compromisos adquiridos.
4. Los estímulos y méritos que se le otorgan al estudiante.
5. El desarrollo del proceso convivenciales, desde la emisión del Auto de Apertura hasta la emisión de Resolución Sancionatoria.
6. Asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
7. Los estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar actitudes negativas.
8. Las delegaciones para representar el colegio en eventos académicos, culturales, deportivos, religiosos o sociales.
9. La comisión de situaciones por parte del estudiante, especificando la norma infringida.
10. Las medidas formativas, correctivas o las sanciones impuestas ante la comisión de situaciones.
11. Las citaciones a padres de familia o acudientes.
12. Los compromisos acordados con el estudiante y el padre de familia.
13. Los resultados obtenidos después suscritos dichos compromisos.

Parágrafo 1: Cada institución educativa de la FESA de manera libre y autónoma podrá hacer uso de otros espacios de registro sobre las situaciones de carácter convivencial de sus estudiantes, las cuales tienen completa validez dentro del proceso de acompañamiento.

Parágrafo 2: Al finalizar cada periodo académico se tendrá en cuenta para la valoración del comportamiento las anotaciones realizadas en el observador del estudiante.

Parágrafo 3: Las anotaciones que se registren en el observador del estudiante serán válidas para la toma de decisiones con respecto al proceso del estudiante.

Parágrafo 4: Consignar en los observadores o los boletines de los estudiantes, las felicitaciones correspondientes, entre ellas el reconocimiento a los cambios positivos frente a los llamados de atención por presentación y puntualidad.

Artículo 62º. Procedimientos para Algunas Situaciones Especiales

Excusas y Permisos: Es responsabilidad de la familia y del estudiante adelantarse con los compromisos académicos de las actividades desarrolladas durante su ausencia.

a. Condiciones para incapacidades médicas y/o calamidades domésticas:

Toda inasistencia por incapacidad médica o calamidad doméstica debe ser justificada dentro de los tres días hábiles, siguientes a la ausencia del estudiante,

de lo contrario no tendrá derecho de presentar las evaluaciones o trabajos a que haya lugar.

b. Condiciones para permisos de bienestar (viajes), a deportistas y/o artistas que participan en campeonatos o concursos.

- Enviar oficio dirigido a la Coordinación de Convivencia solicitando el permiso. En el oficio se debe especificar:

1. Datos completos del estudiante (Nombres y Apellidos).
2. Grado en que se encuentra.
3. Tiempo de permiso o ausencia solicitada.
4. Motivo de ausencia.
5. Por competición o concursos deberá anexarse soportes tales, como: Carta de la escuela, club o academia que pertenece, haciendo explícito el cronograma del evento y sustentado la participación del estudiante así mismo.

- Solicitar con ocho días hábiles de la anticipación el permiso. En caso de no hacerlo en el tiempo estipulado, la institución no autorizara la presentación de actividades realizadas, durante la ausencia; es responsabilidad del padre de familia y estudiante enterarse de la respuesta a la solicitud.

c. Cuando el estudiante necesite retirarse estando en las instalaciones del colegio:

1. Diligenciar completamente el permiso que se encuentra en las últimas páginas de la agenda, especificando los datos del estudiante, con firma del representante legal.
2. Enviar con 24 horas de anticipación para poder darle el trámite correspondiente.
3. Entregar a Coordinación de Convivencia para que autorice el permiso y de la orden de salida.
4. Especificar la hora en la que el estudiante se retira de la instalación, además de la hora de regreso.

Parágrafo 1: El procedimiento para reprogramar actividades académicas realizadas durante la ausencia del estudiante está establecido mediante resolución rectoral del colegio.

Parágrafo 2: Las ausencias injustificadas serán sancionadas y se seguirá el proceso formativo convivencial correspondiente.

2. Retardos:

- a. La puerta se abre y se cierra de acuerdo a los horarios institucionales.

- b. La llegada tarde se considera después del cierre de la puerta.
- c. El encargado registrará los datos de los estudiantes en el correspondiente formato de control de llegadas tarde, el cual es informado a los directores de Grupo.
- d. Cuando el estudiante sume (3) tres retardos, el Coordinador de Convivencia enviará una circular informativa a los padres de familia recordando el horario de ingreso y el compromiso de cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia, la circular debe ser firmada por el padre de familia.
- e. Si el estudiante acumula cuatro (4) retardos, se dejará constancia escrita de ello en la carpeta de registro de situaciones leves.
- f. En lo sucesivo, por cada llegada tarde se continuará con las fases siguientes del debido proceso, tal cual como está descrito en este Manual.

3. Daños al mobiliario y planta física:

Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros o profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:

- a. Dar aviso al director de curso, al profesor que le acompañe, a Coordinación de Convivencia para que éste a su vez informe al padre de familia.
- b. Si el daño se ha hecho a la planta física o al mobiliario, el estudiante será remitido a Coordinación de Convivencia social para responder por el valor del daño causado. Los daños de pintura serán asumidos por el curso o por el estudiante que cause el daño.
- c. Cuando el daño se ha hecho a los enseres de los compañeros o profesores se agotan los siguientes recursos:
 - Concertación entre los mismos estudiantes.
 - Concertación entre los estudiantes, titular y profesor, si es el caso.
 - Concertación entre estudiantes, titular y coordinador.
 - Concertación entre estudiantes, titular, coordinador y padres de familia.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ruta de atención integral para la convivencia escolar

Artículo 63°. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Para la aplicación de la Ruta de Atención Integral en los colegios de la Fundación Educativa Santiago Apóstol, se definen los siguientes criterios, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

1. Componente de promoción. Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente

determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa, en los diferentes espacios de formación y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrá realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

2. Componente de prevención. Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

3. Componente de atención. Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, padre, madre de familia, y/o acudiente y al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. Componente de seguimiento. Se centra en el acompañamiento, monitoreo, evaluación y reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

COMPONENTE	SE REFIERE A	HERRAMIENTAS DEL COLEGIO
PROMOCIÓN	Determina la calidad del clima escolar, define los criterios de convivencia y los mecanismos e instancias de participación.	• PEI • Manual de Convivencia • Departamento de Orientación • Comité de mediación • Comité de Convivencia

PREVENCIÓN	Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, así como la implementación de estrategias de mitigación de los mismos.	• PEI • Orientación escolar. • Orientación pastoral. • Manual de Convivencia. • Comité de mediación. • Comité de Convivencia escolar. • Charlas, capacitaciones y talleres. • Escuelas de padres. • Proyecto de mediadores. • Programa de prevención en Sustancias Psicoactivas (SPA) • Programa de Afectividad y Responsabilidad Sexual.
ATENCIÓN	Capacidad de cumplir y realizar seguimiento a los protocolos y diagramas de atención, establecidos en el Directorio de protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	• Comité de mediación • Mediación • Pactos de convivencia • Comité de convivencia escolar. • Orientación Escolar • Doc. Propios de la Institución (actas- formatos) • Remisión de casos a entidades externas. Herramientas externas de apoyo: • Directorio de protocolos • Ley 1860 del 2013 • Código de Infancia y adolescencia • Normatividad vigente
SEGUIMIENTO	Se centra en el acompañamiento, monitoreo, evaluación y reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.	• Verificación con listas de chequeo. • Monitoreo según corresponda. • Retroalimentación desde el comité de convivencia escolar.



CAPÍTULO OCTAVO

ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

Artículo 64º. Parámetros para las escuelas de padres

La escuela de padres es un espacio de formación que brinda la institución educativa a todo mayor de edad que hace las veces de padre, madre o cuidador del estudiante que se encuentra legalmente matriculado en el colegio; que busca orientar a las familias en relación con las prácticas de cuidado y crianza, en línea con las acciones educativas que adelanta la institución.

Preferiblemente el colegio espera que quien firme la matrícula sea quien tenga la custodia del menor y es quien se encuentra obligado a asistir a las escuelas de padres programadas.

1. Participación: La ley 2025 julio23 de 2020 establece lineamientos para las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores en las instituciones educativas y deroga la ley 1404 de 2010. Para dar cumplimiento a la ley 2025 la FESA dispone en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media la participación obligatoria en estos procesos de formación integral que buscan fortalecer la vida familiar y prevenir situaciones de riesgo en la salud física y mental de nuestros niños, niñas y adolescentes.

2. Inasistencia: Serán justas causas de inasistencia el caso fortuito, de fuerza mayor o la negación del empleador del padre, madre y/o cuidador de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 5A, de la ley 1857 de 2017.

3. Contenidos: La propuesta de escuela de padres está orientada a favorecer las capacidades de padres, madres y cuidadores para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de nuestros niños, niñas y adolescentes, en concordancia con las orientaciones del presente manual de convivencia y en particular en Art 14 sobre el perfil del padre de familia y Art 18 sobre derechos, deberes y estímulos de los padres de familia literal 3 recibir formación y orientación familiar; entre otros los dispuestos en el art. 5 de la ley 2025 de 23 de julio de 2.020. La participación de entidades particulares debe estar articulada con las necesidades de la institución educativa y conforme a los principios y valores FESA.

Parágrafo: Verificación: El reporte de asistencia a la escuela de padres se hará según lo dispuesto para la jornada (taller) de cada institución educativa de la FESA, en las fechas (3 mínimo al año) previstas de conformidad con el presente manual Art 18 sobre derechos, deberes y estímulos de los padres de familia literal 13 asistencia a escuela de padres. (Aplíquese también a evidencias sobre el trabajo propuesto).

La inasistencia injustificada acarrea las siguientes sanciones pedagógicas:

- 1) Notificación escrita sobre su inasistencia
- 2) Agregar nota que califique al padre de familia
- 3) Nivelación de escuela de padres (taller anexo sobre el tema al que se faltó y sobre la importancia de asistir a escuela de padres).
- 4) Reporte en el observador del alumno de asistencia o inasistencia (formato de visto “chulitos”).

CAPÍTULO NOVENO

COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 65°. Medios de comunicación y divulgación de la información

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia, por ello los Colegios de la FESA poseen las siguientes formas de comunicación (notificación) con todos los integrantes de la Comunidad Educativa:

- Página web de la Fundación Educativa Santiago Apóstol (<https://fesa.edu.co>)
- Plataforma virtual:
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsanpedroclaver/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsan jose/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsanandresapostol/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsantosapostoles/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebnuestraseñoradelrosario/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsanjuandelacruz/ingreso.aspx>
- La agenda, circulares, citaciones, plegables, talleres, foros y reuniones generales.
- Dirección de correo electrónico consignado en los documentos institucionales.
- Dirección de domicilio consignada en los documentos institucionales.
- Atención personalizada a los padres por parte de los docentes en el horario establecido por las directivas.
- Atención personalizada a los padres por parte de las diversas dependencias de acuerdo con horarios establecidos.
- Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes a través de la agenda escolar.

CAPÍTULO DÉCIMO

GLOSARIO

Artículo 66°. Interpretación y definiciones de términos

Para una comprensión objetiva de lo estipulado, los conceptos contenidos en el presente manual se entenderán así:

- **Abuso de Confianza:** Uso y aprovechamiento excesivo o indebido de algo o alguien, el prejuicio propio o ajeno.
- **Abuso Sexual:** Es todo acto agresivo o no, realizado por una persona de cualquier edad que usa su poder sobre un niño, niña o adolescente para someterlo, seducirlo, utilizarlo o sobornarlo para satisfacerse sexualmente.
- **Acoso Escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Acoso Sexual:** Viene dado por la persecución con empeño, realizada por una persona de cualquier edad, a un niño, niña o adolescente, con intención de conseguir un favor sexual para sí o para un tercero. Si se concreta el acto sexual, el acoso se convierte en abuso sexual; puede desarrollarse no solamente en el ámbito familiar, sino que se extiende a los ámbitos escolares, laborales, etc. según sea el caso, lo cual puede ocurrir, pero en menor proporción en los casos de abuso sexual.
- **Actos lascivos:** Se refieren a todas las caricias o tocamientos inadecuados infringidos a la víctima.
- **Acudiente:** persona mayor de edad que ha sido autorizada en aquellas situaciones para atender aquellas situaciones en que sea requerida la presencia del representante del menor excepto donde de manera directa sea citado por las directivas de la institución.
- **Afectado:** persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.
- **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de

la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser psicológica, física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión Psicológica. Es toda acción que puede consistir en humillaciones, insultos, aislamientos en espacios limitados, amenazas, celos, control excesivo, entre otros.
 - b. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - c. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - d. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - e. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - f. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Agresivo: Que tiende a faltar al respeto, a ofender o a provocar a los demás mediante actos de palabras u obra.
 - Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligatorio por orden de la autoridad sanitaria.
 - Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficie de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
 - Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (micras)

impulsadas a cortar distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

- **Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gota de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **Alteración:** Cambio en las características la esencia o la forma de una cosa o documento.
- **Amonestación Escrita:** Es todo llamado de atención que se registra en presencia del estudiante, padre de familia, coordinador, director de grupo y demás personas implicadas.
- **Amonestaciones Verbales:** Llamado de atención verbal, se registra en el observador, en presencia del estudiante, director de grupo y coordinación
- **Asediar:** Se refiere a las acciones tendientes a cercar, acorralar, incomunicar, acosar, hostigar y/o presionar a una persona para obtener un beneficio propio o para terceros.
- **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que puede llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Calumnia:** Es la falsa imputación de un delito que da lugar a una acción penal.
- **Carta de Compromiso:** Documento presentado a Coordinación o Rectoría por el o la estudiante de los padres de familia en el cual se manifiesta la intención, del cambio de actitud frente a la disciplina, convivencia social o rendimiento académico.
- **Ciberacoso Escolar (Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Clonación:** Es un procedimiento que consiste en tomar el material propio de algo para obtener otro idéntico denominado "clon".
- **Cohortes de pacientes:** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

- Comportamiento: es la manera de comportarse (conducirse, portarse). Se trata de la forma de proceder de las personas frente a las normas, actividades escolares, lugares, personas y en relación con el entorno
- Con Complicidad: Actuar incurriendo a otra persona a sabiendas deliberadamente, intencionalmente que lo que hace es contrario a las normas legales.
- Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar o la disciplina.
- Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- Convivencia: es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). Se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de personas que se encuentra en un mismo espacio; el respeto y la solidaridad son valores imprescindibles en el desarrollo de una convivencia agradable y sana.
- COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- Desacato: Falta de respeto o consideración y/o ofensa a directivos o docentes
- Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, como por ejemplo las esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- Diseño universal de aprendizaje (DUA): Conjunto de principios fundamentales orientados a que todos los estudiantes alcancen su aprendizaje en igualdad y equidad de oportunidades, esto teniendo en cuenta sus características especiales o particulares reduciendo las barreras de aprendizaje.
- Engañar: Dar a las acciones mentirosas apariencia de verdad.
- Esconder: Ocultar a una persona o cosa y/o ponerla donde sea difícil de encontrarla.
- Exclusión de la Institución en Cualquier Momento del Año Escolar: Al estudiante que comete una falta gravísima que afecte la integridad física o moral de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Falsificación: Imitación fraudulenta de documentos, trabajos, textos, firma y elementos susceptibles mediante la intervención directa o indirecta.

- **Flagrancia:** es el momento inmediato de la acción, es cuando se llega a la situación inmediatamente después de sucedida por información brindada, cuando por indicios puede deducirse que momentos antes se cometió la acción y se puede identificar plenamente la persona que la cometió.
- **Fraudulentas:** Acciones realizadas con engaño pensado por medio del cual una persona se beneficia a costa de otra o de otras, o induce a error a alguien como un propósito. En conclusión, acto mediante el cual una persona engaña a otra o se aprovecha de un error para obtener algo indebidamente.
- **Hipoclorito:** es un grupo de desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectantes con dicho producto.
- **Honra:** Se refiere a la estima y respeto de la dignidad propia, la buena opinión y fama, adquirida por la virtud y el mérito.
- **Ilícito:** Actos que no son permitidos por inmorales o ilegales que son por lo general contrarios a las buenas costumbres y a la buena fe.
- **Inadecuado:** Que no es apropiado a las condiciones u objetivos de algo.
- **Indebido:** Se refiere a los actos realizados que se consideran que no son justos, legales o correctos.
- **Injuria:** Consiste en la DESHONRA. es decir, la afectación al honor subjetivo de una persona. es decir, lo que ella cree de sí misma o el DESCRÉDITO que afecta el honor objetivo. Es decir, lo que la gente piensa de ella.
- **Intimidar:** Infundir a otra persona miedo mediante cualquier acto que violó su voluntad.
- **Jacques: (jaqueo)** En informática, un hacker es una persona que pertenece a una de estas comunidades o subculturas distintas, pero no completamente independientes: *Gente apasionada por la seguridad informática*.
- **Limpieza:** es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.
- **Llamado de Atención:** Diálogo, reflexión, compromiso cordial.
- **Maltrato:** Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado.
- **Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

- **Matrícula en Observación:** Significa el espacio el tiempo que el colegio da como oportunidad para demostrar cambios favorables de comportamiento.
- **Mediación:** Es un recurso de resolución de conflictos en el que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial donde las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.
- **Mentir:** Se refiere a aquella expresión contraria a lo que se sabe, se cree o piensa. También, a la tergiversación de algún hecho o expresión.
- **Microorganismo:** es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.
- **NIOSH:** Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
- **No Proclamación en Actos Solemne:** Se aplica al estudiante de grado once que comete faltas graves por determinación del Consejo Directivo.
- **Pérdida de Cupo en el Colegio:** El estudiante que terminado el año escolar con matrícula en observación en desescolarización no demuestre un cambio de actitud con las oportunidades de asesoría que el colegio le brindó para su formación, no recibe orden de matrícula para el año siguiente por acuerdo del consejo directivo. Esta pérdida de cupo se puede determinar en cualquier momento dependiendo de la gravedad de la falta.
- **Planes Individuales de Acuerdo a los Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de aprendizaje y enseñanza de las personas con necesidades especiales o discapacidad, utilizando la caracterización pedagógica y social incluyendo los apoyos y ajustes razonables según lo requiera el estudiante
- **Plagio:** Es definido por el diccionario de la lengua española, de la Real Academia Española como la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas”, ignorando la autoridad.
- **Precaución en ambiente:** es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.
- **Prestadores de servicio de salud:** hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Representante legal del estudiante:** es aquella persona que firma la matrícula del estudiante y tiene la custodia del mismo.
- **Residuos Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

- **Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Soez:** Que es grosero y bajo en sus palabras o actos de modo que resulta desagradable y ofensivo.
- **Suplantar:** Sustituir poner a alguien o algo en lugar de otra persona o cosa.
- **Suspensión Hasta Por Tres (3) Días:** Las amonestaciones escritas reiterativas o faltas graves implican la suspensión hasta por tres días según el caso. Consiste en la no asistencia a clase, permaneciendo en el colegio bajo la tutela de coordinación, o en su casa realizando un trabajo formativo bajo la responsabilidad de sus padres o acudientes dependiendo de la situación.
- **Tenedor (a):** Persona que tiene o posee una cosa.
- **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

APLICACIÓN, DIFUSIÓN Y MODIFICACIONES DEL MANUAL DE
CONVIVENCIA

Artículo 67º. Aplicación

El presente Manual o Reglamento de Convivencia tendrá aplicación sobre todos los estudiantes que se matriculen en los colegios pertenecientes a la Fundación Educativa Santiago Apóstol de Fontibón, a partir del año 2024.

El presente Manual o Reglamento de Convivencia de los colegios de la FESA, rige a partir de la fecha señalada anteriormente y deroga expresamente todas las anteriores y demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 68º. Difusión

El presente Manual o Reglamento de Convivencia de las instituciones educativas de la FESA y sus posteriores modificaciones y adiciones deben ser conocidos con claridad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta como finalidad la formación y educación de esta y su convivencia pacífica, democrática y pluralista, de acuerdo con la filosofía de la Institución.

Artículo 69º. Modificaciones y Adiciones del Manual

Las modificaciones y adiciones que se considere pertinente hacer al presente Manual de Convivencia podrán ser realizadas cada año después de ser evaluado por las directivas y los docentes y aprobado por el Consejo Directivo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el (primero) 1 día del mes de diciembre del año 2024.

Aceptación del Normativo de Convivencia

NOSOTROS:

Padres / acudientes del estudiante: _____
Del grado: _____

Declaramos que hemos leído el manual de
Convivencia, el cual aceptamos en su totalidad.

Firma Estudiante: _____

Firma de la Madre: _____

Firma del padre: _____

Firma del acudiente: _____

Reconocimiento de Firmas

Madre:

Firma

Padre:

Firma

Acudiente:

Firma

COLEGIO PARROQUIAL SAN

JOSE DE FONTIBÓN

SIEP 2025



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEP)

El reto para los maestros del siglo XXI es construir con la comunidad, instituciones educativas pertinentes, que den respuesta no solo a sus propias expectativas y a las de sus estudiantes, sino también a las necesidades locales y globales.

Para lograr lo anterior es de primordial importancia que los maestros enseñen a “aprender a aprender” a sus educandos, generando procesos pedagógicos que incentiven su creatividad y potencien su capacidad de producir y transformar; maestros que trabajen y enseñen a sus estudiantes a trabajar en equipo, a definir proyectos, resolver problemas, plantear hipótesis, defender argumentos y proponer soluciones.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos asumimos el reto de construir un sistema de evaluación y promoción acorde con los requerimientos del decreto 1290 del 6 de abril de 2009 cuyo fin principal es la evaluación en términos de competencia y desempeño. En otras palabras, ubica la preeminencia del ser y del saber que apunten a la formación integral del estudiante sin desconocer el plano significativo del saber hacer en el proceso de formación.

ARTICULO 1:

PROYECTOS OBLIGATORIOS Y PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN:

Las áreas fundamentales estipuladas en el artículo 23 de la ley 115, tienen como proyectos transversales:

1.- Los de enseñanza obligatoria según el artículo 14 de la ley 115/94:

- a)** Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Decreto 1122 de 1998; Ley 1098 de 2006 art. 43,44; Ley 70 de 1993 art 11; Circular 23 del 23 de julio de 2010).
- b)** El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción Cívica. (Ley 1029/06; Ley 1195/08)
- c)** Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas. (Ley 1029/06; ley 934/04 art 2; Ley 181/95)
- d)** Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, (Res. 1600 del 08 de marzo de 1994)
- e)** Educación Sexual (Ley 1029/06; Res. 3353 del 02 de Julio de 1993;)
- f)** Protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos (Ley 1029/06; Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994)
- g)** Plan de Prevención de Emergencias y Desastres (Res. 7550 del 06 de octubre de 1994).
- h)** Educación en tránsito y educación Vial (Ley 769 de 2002, directiva ministerial 13 de 2003)
- i)** Prevención Integral a la drogadicción (Ley 1098/06 art 41 numeral 7; Decreto 1108/94; Decreto 120 de 2010)
- j)** Cátedra escolar de teatro y artes escénica. (Ley 1170/07).
- k)** Servicio Social obligatorio de los estudiantes. (Resolución Nacional 4210/96)
- l)** Estudio de la Constitución y la Democracia. (Ley 0107/94)

- m) Catedra de Emprendimiento. (La Ley 1014 de 2006)
- n) Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera. (Ley 1450 de 2011)
- o) Cátedra de la paz (Ley 1732)

2-. Y los asumidos como propios del colegio:

- a. Pastoral Educación en valores
- b. Gestión empresarial - Emprendimiento. (SENA)

3-. En los grados de Preescolar se trabajará por semilleros.

4-. Entre el Colegio Parroquial San José de Fontibón y el SENA regional Distrito Capital se realizó el convenio de articulación para el desarrollo del programa “Técnico en Asistencia Administrativa” con los estudiantes de la media vocacional (10°-11°). Este convenio fue firmado el 20 de noviembre de 2009 y renovado a partir del 03 de noviembre del 2015. Convenio que nos llena de orgullo por saber que somos una institución que evoluciona con el crecimiento socio-empresarial de nuestro país, y que vela por el bienestar de nuestros estudiantes a nivel profesional.

Este convenio de articulación tiene como finalidad poder implementar las nuevas salidas ocupacionales a través de los proyectos de emprendimiento, ajustados a las necesidades de la localidad y la ciudad:

- Ingresar al mercado laboral
- Ingresar a la educación superior universitaria
- Ingresar a carreras técnicas y/o tecnológicas
- A crear su propia microempresa.

A partir del convenio de articulación con el SENA, los estudiantes reciben una Certificación como Técnicos en Asistencia Administrativa, previo cumplimiento de los requisitos propios del programa, así mismo el Colegio Parroquial San José de Fontibón educa en valores y compromiso social como base de la formación integral con la cual se busca impactar positivamente a la comunidad con nuestros egresados, donde no presentará perjuicio alguno en su grado como bachiller académico, el hecho de no culminar su formación con el programa SENA.

Parágrafo 1 En el caso de que haya un estudiante que no pueda pertenecer a este convenio, debe enviar una carta firmada por sus padres y/o acudiente detallando las causales del retiro, que implicará solamente no cumplir con las horas de práctica, ya que las asignaturas en su diario ejercer contemplan la enseñanza de las temáticas establecida por el SENA y el coordinador académico le dará respuesta definitiva una vez se haya analizado el caso con el equipo directivo.

ARTICULO 2:

PRÁCTICA EMPRESARIAL

Para el desarrollo de la práctica empresarial los estudiantes de grado 10° y 11° estarán regidos por todas las normas contempladas en el manual de convivencia y académico del colegio, así como las normas contempladas para los aprendices SENA y el reglamento interno de la empresa donde hayan sido vinculados, cumpliendo con un total de 400 horas debidamente certificadas dentro del Distrito Capital, que se desarrollarán en contra jornada.

ARTICULO 3:

PRÁCTICAS VALORATIVAS

Valoración Institucional: Se hará al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de competencias básicas de cada asignatura del currículo.

La escala de valoración institucional de los desempeños de los estudiantes es numérica. Es de uno (1.0) a cinco (5.0) y se aplica durante cada uno de los tres períodos del año escolar, así como para la nota final que es la resultante de promediar la sumatoria de los periodos académicos.

Para aprobar una asignatura la nota mínima deberá ser 3.6. La nota definitiva en las diferentes asignaturas no puede estar por debajo de 2.0

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	
	Preescolar	Primaria y Bachillerato
Desempeño Superior	IS (Indicador Superior)	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	IA (Indicador Alcanzado)	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	IR (Indicador en Refuerzo)	3.6 – 3.9
Desempeño Bajo	IP (Indicador en Proceso)	1.0 – 3.5

Valoración de áreas o asignaturas:

Las áreas o asignaturas obligatorias. En cada uno de los niveles.

ÁREAS Y ASIGNATURAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES			
PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
Semillero de letras	Matemáticas	Matemáticas	Lengua Castellana
Semillero lógico	Idioma Extranjero	Idioma Extranjero	Física
Semillero del entorno	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Matemáticas
Semillero recibiendo a Jesús	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Idioma Extranjero
Semillero artístico	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Química
Semillero New speak	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Ciencias políticas y económicas

Semillero corporal	Ética y valores	Ética y valores /Filosofía	Ética y valores
	Religión	Religión	Filosofía
	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Religión
	Artes Plásticas, Danza y Teatro	Artes Plásticas, Danza y Teatro	Artes Plásticas, Danza y Teatro
		SENA	SENA
			Educación Física, Recreación y Deportes

Parágrafo

En el área de Ciencias Sociales desde preescolar y básica se desarrollará como elemento transversal la Cívica y Urbanidad de acuerdo con Ley 1013 del 2006 y la Cátedra de la Paz de acuerdo con el Decreto 1038 del 2015.

Corte académico: Se realizarán reportes preventivos (corte de periodo) en la mitad de cada período para analizar el estado académico de los estudiantes y buscar alternativas de mejora, en caso de ser necesarias. El director de curso, de acuerdo al informe e indicación del coordinador Académico citará a los acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en una o más asignaturas y enviará informe escrito. A la reunión deberá asistir el estudiante. Se informará a los acudientes los motivos detectados para el bajo rendimiento, se dejará constancia que reposará en coordinación académica, en ella se establecerá compromiso de los padres de familia y el estudiante.

Se tendrá en cuenta el diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos.

Periodos Académicos: El año escolar se distribuye en tres períodos académicos con los siguientes porcentajes:

PERÍODO 1	PERÍODO 2	PERÍODO 3	Total
33%	33%	34%	100%

La valoración definitiva de cada período será el resultado de la sumatoria de cada una de las Competencias, incluyendo la evaluación trimestral. El porcentaje será el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCION
COMPETENCIA COGNITIVA	35%	Corresponde a la evaluación de los indicadores de competencia cognitiva

COMPETENCIA PROCEDIMENTAL	35%	Corresponde a la evaluación de los indicadores de competencia Praxeológica
COMPETENCIA AXIOLÓGICA	10%	Autoevaluación 5%: corresponde a la autoevaluación realizada por los estudiantes durante el periodo académico de acuerdo con los criterios establecidos.
		Heteroevaluación 5%: corresponde a la heteroevaluación realizada por el docente de la asignatura en referencia al trabajo realizado por los estudiantes durante el periodo académico de acuerdo con los criterios establecidos.
EVALUACIÓN TRIMESTRAL	20%	Corresponde a una evaluación escrita la cual evalúa los indicadores de competencia trabajados durante el periodo académico.

Acciones de mejora académica: El estudiante que al final de cada periodo presente desempeño Bajo, esto es, tenga una valoración inferior a 3.6 en una o más asignaturas, podrá presentar una actividad pedagógica informada por el docente, trabajo (COMODÍN) el cual tendrá una nota en el siguiente periodo, en ninguna circunstancia esta nota corresponderá a una nivelación del periodo anterior.

ARTICULO 4:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

Comisión de la evaluación y promoción:

La Comisión de Evaluación está contemplada en la ley como un órgano de direccionamiento de los procesos académicos para la educación Básica y Media. Está integrada por los docentes que hacen parte de cada ciclo, dos (02) padres de familia (elegidos por el Consejo de Padres), Orientador y Directivas, la periodicidad de estas reuniones es trimestral y sus funciones son:

1. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo, dificultades de convivencia, inasistencia a clase y a escuela para padres u otras situaciones que lo ameriten.
2. Definir acciones de mejoramiento que comprometan a los padres de familia, estudiantes y colegio, con el fin de llevar a cabo un seguimiento oportuno y continuo.
3. Reconocer a nivel institucional los méritos alcanzados por los estudiantes.
4. Llevar a cabo la heteroevaluación del comportamiento institucional para generar la calificación.
5. Determinar la promoción de los estudiantes según el Sistema Institucional de Evaluación y promoción (SIEP).

ARTICULO 5:

A. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes en el Colegio Parroquial San José de Fontibón se da a partir de la aplicación del decreto 1290 del 06 de abril de 2009, se regirá por los siguientes criterios:

1. Los estudiantes aprueban el año escolar, al alcanzar los desempeños y competencias en todas las asignaturas con nota igual o superior a 3.6

2. La promoción se hace teniendo en cuenta las asignaturas del plan de estudios y solo se hace al finalizar el año escolar o anticipadamente acorde al protocolo pertinente.
3. Se considera finalizado el año escolar, cuando terminan las actividades normales del desarrollo de las asignaturas, incluyendo las habilitaciones, y se cierra con la entrega final de informes descriptivos (en el caso de preescolar) y valorativos (en el caso de grado primero a undécimo) a los padres de familia y/o acudientes.
4. En el caso de completar tres o más asignaturas con pérdida acumulativa de año, finalizado el tercer periodo académico, reprobará el grado.
5. Con una o dos asignaturas con promedio bajo acumulado en los tres periodos tendrá la oportunidad de presentar una evaluación la cual puede ser cerrada, abierta o mixta, en cada asignatura de conocimientos sobre las temáticas del año, si esta es aprobada su nivelación también lo será, en caso de no ser aprobada dichas evaluaciones de conocimientos, indicaría pérdida de año.
6. Cada habilitación se desarrollará dentro del calendario escolar.
7. Si se trata de un estudiante con una (1) o más asignaturas sin aprobar, este no será promovido. Si al finalizar los procesos de habilitación el estudiante presenta promedio bajo acumulado en una o más asignaturas, este no será promovido al año siguiente.
8. La promoción anticipada va desde grado Primero hasta Undécimo y aplica para estudiantes que cumplan los requisitos académicos y convivenciales, teniendo claro que solo cobija a aquellos que están en condición de repitencia.

Estos estudiantes deben demostrar un desempeño superior (4.6 a 5.0) en el desarrollo de los procesos cognitivo, procedimental, axiológico y convivencial, acorde al total contenidos por cada asignatura del grado al que corresponde durante el primer periodo del año escolar.

Si habiendo terminado el primer período el estudiante obtiene el promedio requerido, deberá presentar una prueba de suficiencia y obtener una valoración con desempeño superior (4.6 – 5.0) en cada una de las competencias de las asignaturas del grado anterior que no fueron aprobadas y en caso de promoverse, esa será la valoración definitiva.

La solicitud deberá presentarla el padre de familia o acudiente por escrito a Consejo Académico, durante la primera semana de clase. Consejo Académico estudiará la solicitud teniendo en cuenta la trayectoria académica y de convivencia del estudiante. Durante la segunda semana de clase se informará por escrito a los padres de familia y estudiantes si su solicitud fue aceptada y las condiciones del proceso. Se establecerá una fecha para la presentación de las pruebas de suficiencia, ésta será al finalizar el primer período, una vez se hayan conocido los resultados de éste. El Consejo Académico hará el acompañamiento pertinente acorde a los parámetros establecidos y si se cumplen, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada. Quedará registrado en acta de Consejo Directivo. El rector informará los resultados a los acudientes y estudiantes. Lo anterior también aplica para los estudiantes que repiten el año escolar.

Los costos educativos del estudiante promovido con anticipación corresponderán a los del grado promovido y aprobados por el consejo directivo, por tanto, al realizar la solicitud deberá aceptar el incremento en matrícula y pensiones al que haya lugar si es promovido de manera retroactiva.

Parágrafo:

Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúe su proceso de formación (siempre y cuando no tenga Resolución rectoral que le impida la repitencia). De repetirse por segunda vez la no promoción del mismo grado perderá el cupo en la Institución.

B. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Los estudiantes no serán promovidos para el año siguiente en cualquiera de los siguientes casos:

1. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, obtengan niveles de desempeño bajo en la Escala Nacional en tres o más asignaturas del plan de estudio, aun después de haber presentado las habilitaciones.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir con justa causa a más del 20% o con justificación a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, para lo cual se establece el protocolo de presentación de excusas por inasistencia.
3. Los estudiantes que no aprueben las habilitaciones anuales.
4. En caso de no asistir a la habilitación con justa causa probada dentro del término del plazo para presentarla y hasta un día después, o no realizar las actividades, no será promovido para el año siguiente. Los resultados de la habilitación deben ser registrados en el sistema y aparecerá como nota marginal en escala nacional en el informe final o cuarto boletín.
5. En los casos de pérdida de asignaturas por inasistencias, debido a incapacidad del estudiante, serán analizadas las causas reales por el Consejo Académico, una vez avalada por el rector, se definirá o no la promoción del estudiante.

ARTICULO 6:

FALTAS ACADÉMICAS

Corresponden a este tipo las faltas que afecten el rendimiento académico, en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños psicológicos, al cuerpo o salud, agresiones ocasionales, conductas inapropiadas, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia.

1. Presentarse desprovisto de los libros, útiles escolares y materiales necesarios para las clases, laboratorios o actividades programadas.
2. No portar la agenda del colegio diariamente o negarse a entregarla.
3. Presentarse tarde a la institución o a la correspondiente hora de clase sin excusa suficiente de conformidad con el horario interno establecido en el colegio.
4. Ausentarse o ingresar al salón de clases o a cualquier otra actividad sin previa autorización del respectivo coordinador, docente o de la persona a cargo.
5. Irrespetar las instrucciones de los docentes y/o demás personas que laboran en la institución en actividades curriculares y extracurriculares.
6. No asistir sin causa justificada a las actividades programadas curricularmente por el colegio para la integración, el crecimiento cultural, la recreación, el deporte y la vida espiritual.
7. Ausentarse del colegio sin previa autorización o excusa justificada de forma frecuente o sistemática ante la Coordinación de Convivencia
8. Cualquier otra violación a los deberes y obligaciones de los estudiantes, al igual que la infracción a las normas para el uso de las diferentes dependencias y para la utilización de dispositivos electrónicos consagradas en el presente manual.
9. La alteración, plagio, falsificación y/o la clonación de documentos, notas, excusas, permisos o la información en cualquier tipo de actividad curricular o extracurricular.

10. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, comercialización, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.

ARTICULO 7:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

Al observar o tener conocimiento del incumplimiento por parte de alguno de los estudiantes, el primer conocedor de la situación efectuará el siguiente procedimiento:

1. Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el suceso.
2. Se realizará una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.
3. Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados y de ser posible iniciar una conciliación.
4. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución en el observador del estudiante.
5. El director de grupo hará seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de los estudiantes y padres de familia y de ser necesario El Coordinador intervendrá en el proceso, realizando citación al padre o madre de familia o acudiente. Se dejará constancia en el observador del Estudiante de la situación abordada, los compromisos establecidos y el procedimiento a seguir.

ARTICULO 8:

ACCIONES RESTAURATIVAS DE CARÁCTER PEDAGÓGICO PARA APLICAR EN SITUACIONES ACADÉMICAS

A. Compromiso: Reflexión con el estudiante para conocer las causas del suceso académico y concretar alternativas de solución.

B. Amonestación verbal: Es el diálogo reflexivo, en el que se exhorta al estudiante al cambio positivo y a su superación personal, puede hacerse en cualquier momento y debe quedar constancia de ello en el observador.

C. Amonestación escrita: Su finalidad también es formativa y exige un compromiso de cambio, puede hacerse antes o después de reunirse con las partes involucradas en el suceso académico. En el caso de la planilla de asistencia se realizará la anotación respectiva en el observador del estudiante.

D. Compromiso Académico: Es una medida correctiva escrita, mediante el cual se compromete el estudiante y los padres de familia a mejorar su desempeño académico.

E. Acción Reparativa: Son las estrategias formativas y correctivas que pretenden que los estudiantes asuman las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos, compromisos, deberes y responsabilidades del Manual de Convivencia y el P.E.I. Se podrán contemplar como Acción Reparativa:

1. Reponer económicamente el daño causado.
2. Restablecimiento del derecho.
3. Garantía de reparación y no repetición.

4. La elaboración y presentación de talleres, trabajos de consulta, escritos tipo ensayo.
5. Implementación de campañas dentro de la institución.
6. Vinculación a proyectos comunitarios.
7. Elaboración de proyectos en compañía de núcleo familiar.
8. Entre otros que se puedan configurar de carácter formativo y contribuyan al mejoramiento del comportamiento del estudiante.

F. Matrícula en observación: Es la condición escrita por medio de la cual se sanciona un estudiante, mediante resolución motivada por el rector de la institución, como lo establece el artículo 132 de la ley 115. Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante ya ha agotado todo el debido proceso e incurre en reincidencia, en situaciones o conductas que afectan la convivencia, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia.

1. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, que se levante la sanción referente a la pérdida del cupo. El consejo directivo analizará el caso en reunión extraordinaria y comunicará la decisión en los términos establecidos por el manual de convivencia.

2. Para los estudiantes de grado 11°, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del presente manual de convivencia.

3. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, que se levante la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El consejo directivo analizará el caso en reunión extraordinaria y comunicará la decisión en los términos establecidos por el manual de convivencia.

G. Graduación por ventanilla y/o correo: Consiste en la pérdida del derecho de asistir a la ceremonia especial de graduación junto con sus compañeros, recibiendo el respectivo diploma por ventanilla o correo certificado.

H. Cancelación del contrato educativo: Consiste en la suspensión de la matrícula de forma inmediata y definitiva, cuando el estudiante ha incurrido en una situación

I. Desarrollo académico en casa: Se establece como respuesta a aquellos estudiantes con condiciones especiales, posibilitándoles el progreso de Gestión Académica.

La institución determina los siguientes parámetros:

- **Incapacidad médica:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.

- **Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de Convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento que afecten o alteren la sana convivencia de la Comunidad Educativa.

J. Pérdida de cupo:(No renovación del contrato educativo para el siguiente año). Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo año, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

1. Estudiantes que se le haya impuesto matrícula en observación y no supere las faltas que la motivaron.

2. El estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.
3. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del 20% o más de la intensidad horaria.
4. Cuando los padres o acudientes de los estudiantes presenten un (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
5. Perderá el derecho a ser matriculado el estudiante que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.

Parágrafo 1: Las medidas pedagógicas no se impondrán en el orden descrito, sino de acuerdo con la naturaleza de la situación, de manera principal y/o subsidiaria, una vez cumplido el debido proceso y guardando la proporcionalidad entre falta y medida pedagógica correctiva.

Parágrafo 2: La calificación del comportamiento social se determinará de acuerdo con medidas pedagógicas correctivas, bajo la escala de valoración establecida por el decreto 1290 de 2009, de la siguiente forma:

1. Para los estudiantes que firmen compromiso Académico, la nota definitiva del respectivo período académico según la situación presentada.
2. Para los estudiantes que adquieran la Matrícula en Observación es desempeño bajo.
3. Para las demás, la nota por período y final será determinada por el director de grupo, Coordinador de Convivencia o el comité Escolar de Convivencia.

ARTICULO 9:

COMPETENCIAS PARA SITUACIONES

Frente a la ocurrencia de una situación académica, conocerá y hará seguimiento a los acuerdos iniciales el docente o director de grupo que abordó la situación. Los acuerdos no constituyen Acciones Restaurativas de carácter pedagógico, sin embargo, el incumplimiento de dichos acuerdos dará lugar a apertura proceso de carácter académico al estudiante.

Impondrá las Acciones Restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones académicas en PRIMERA INSTANCIA el Coordinador de Académico; decidirá en SEGUNDA INSTANCIA sobre los recursos interpuestos el RECTOR, acotado así el debido proceso.

Parágrafo: De conformidad con el parágrafo único del Artículo 42 al Decreto 965, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ARTICULO 10:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Se entiende por estrategias, aquellas herramientas didácticas pedagógicas y medios utilizados, tanto por los docentes como por los estudiantes y padres de familia, para lograr las metas y desempeños propuestos en cada una de las asignaturas. El Colegio Parroquial San Juan de la Cruz, valora y evalúa de manera continua y con intencionalidad formativa: conocimientos, actitudes, habilidades y valores que hacen de los estudiantes, seres integrales y competentes. Los aspectos evaluados son:

1. Pruebas orales y escritas
2. Talleres, tareas, trabajos, actividades de clase y guías académicas.
3. Participación y desempeño en Olimpiadas Académicas.
4. Participación en actividades extracurriculares y complementarias.
5. Vivencia de normas y comportamientos.
6. Actitud frente al estudio (interés y participación).
7. Nivel de compromiso y responsabilidad.
8. Criterios axiológicos (Valores).
9. Comportamiento institucional.
10. Cumplimiento de los deberes convivenciales.

ARTICULO 11:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

1. Identificación de los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
2. Citación y seguimiento con los padres de familia. (PLANILLAS Y TALONARIOS CON FIRMAS)
3. Registro del seguimiento al desempeño del estudiante. (planilla de valoración)
4. Diseño y aplicación de actividades de superación atendiendo los ritmos y estilos de aprendizaje.
5. Análisis de las distintas actividades de aprendizaje, pruebas aplicadas y sus resultados.
6. Estudio de los registros consolidados de las valoraciones.
7. Análisis de los reportes de inasistencia y sus causas.
8. Elaboración y ejecución de actividades de mejoramiento teniendo en cuenta los índices de reprobación de las áreas o asignaturas.
9. Compromiso académico.
10. Matrícula en observación.

Al finalizar el periodo se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción los estudiantes que presenten dificultades académicas o barreras de aprendizaje.

ARTICULO 12:

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES EN ELOS ESTUDIANTES:

Son consideradas en la institución como el conjunto de actividades establecidas para aquellos estudiantes que por diferentes razones no alcanzan los desempeños previstos para las áreas o asignaturas, determinados en los estándares curriculares. Los estudiantes que presenten situaciones pedagógicas pendientes deberán alcanzar los desempeños propuestos a través de actividades de refuerzo y superación durante todo el año lectivo. Este proceso es constante y el docente deberá cumplir con las siguientes acciones para el mejoramiento del desempeño:

1. Diálogo con el estudiante.
2. Seguimiento y reporte en el observador del estudiante.
3. Citación a padre, madre de familia y/o acudiente.
4. Cortes académicos antes de terminar el trimestre.

5. Refuerzo: una vez entregado el informe académico trimestral, los estudiantes que obtienen desempeño bajo en una o más asignaturas, deben realizar algunas actividades de refuerzo para superar las dificultades.

Parágrafo 1:

Para aquellos estudiantes con características especiales diagnosticadas, las actividades, evaluaciones y comodines se realizarán conforme a sus capacidades y tendrán valoración de acuerdo a ello.

1. Ofrecer asesorías y acompañamiento a los estudiantes.
2. Evaluación de actividades complementarias durante todo el periodo.
3. Remisión a grupo de apoyo en caso de ser requerido (orientación, especialistas de la salud, maestra de apoyo).
4. Habilitaciones: Si al terminar el año escolar el estudiante obtiene desempeño bajo en una o dos asignaturas, debe realizar un proceso de habilitaciones durante dos días en el horario habitual, en el cual se brindarán actividades de refuerzo y, posteriormente, se aplicará una prueba de evaluación de competencias, en la cual se debe obtener un desempeño básico. Es claro que la nota máxima a sacar en la nivelación es de 3.6.

ARTICULO 13:

ACCIONES CON LAS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

1. Actualización e implementación permanente de procesos evaluativos, según directrices nacionales.
2. Reuniones de áreas con actas como constancia de seguimiento realizado.
3. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.
4. Informar a los estudiantes los criterios que va a tener en cuenta para evaluar la asignatura en cada periodo.
5. Registrar en las planillas de calificaciones las valoraciones según los criterios.
6. Calificar, retroalimentar y devolver las evaluaciones, actividades y trabajos.
7. Atender y resolver las reclamaciones en el momento oportuno.
8. Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de calificaciones y las estrategias evaluativas aplicadas por los docentes de manera sistemática.
9. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
10. Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
11. Capacitar a las comisiones de evaluación y promoción en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.
12. Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción
13. Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas con el fin de mejorar sus desempeños.

ARTICULO 14:

PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA:

1. El año escolar se divide en tres períodos académicos de doce semanas.
2. En los casos que así lo requieran se cita a los padres y acudientes a corte académico, con el fin de superar dificultades académicas y formativas.
3. Al terminar cada período se entrega un informe cuantitativo – cualitativo al padre de familia o acudiente ya sea en escuela abierta o en asamblea general.
4. Los comodines se realizarán después de la entrega del informe trimestral y antes de la fecha del corte del siguiente periodo y será validada por una nota del periodo, que no puede ser la trimestral.
5. El padre de familia debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución para recibir el informe académico y el observador del estudiante.
6. En el último boletín, se incluirá la nota definitiva, la cual será el resultado del promedio de las tres notas obtenidas en cada período.

ARTICULO 15:

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS Y COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DE LOS AVANCES EN LO ACADEMICO Y LO CONVIVENCIAL.

El informe académico tiene las siguientes características:

Nombre de la institución, PEI, nombre del estudiante, jornada, ciclo, curso, período, año lectivo; asignatura, Calificación, intensidad horaria, inasistencia y acumulado. Cuadro estadístico con el desempeño del estudiante frente al grupo, puesto en el curso, observaciones y firma del director de grupo.

ARTICULO 16:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Si un estudiante, acudiente o padre de familia tienen inquietud acerca de los procesos de evaluación y promoción, pueden recurrir a las siguientes instancias y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones, las cuales deben ser oportunas, justas, respetuosas y deben realizarse por escrito, siguiendo el conducto regular que se describe a continuación:

1. Profesor de asignatura o pertinente
2. Director de curso
3. Coordinador académico
4. Comisión de Evaluación y promoción
5. Consejo académico
6. Consejo Directivo
7. Rectoría

En lo relacionado con los mecanismos de reclamación se debe considerar los siguientes:

1. Uso de la agenda como primer instrumento de comunicación con el docente.
2. Diálogo con el docente o directora de curso, según sea el caso.
3. Comunicación escrita siguiendo el conducto regular, exponiendo la respectiva reclamación.

ARTICULO 17:

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, SE CUMPLIRÁ A TRAVÉS DE:

1. Entregar a rectoría las diferentes propuestas de ajuste o modificación del Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP
2. Elaborar la propuesta de ajuste o modificación del Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Socializar el Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Aprobar la modificación al Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP, en sesión del consejo directivo registrándolo en acta.
5. Incorporar y articular las modificaciones al Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
6. Divulgar los ajustes y modificaciones al Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP a los estudiantes de la comunidad educativa.
7. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones considerados en el Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP.
8. Informar sobre el Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP a los nuevos estudiantes, padres de familia, docentes y directivos que ingresen durante cada periodo escolar.

ARTICULO 18:

ESTIMULOS E INCENTIVOS:

Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto sus aptitudes como en sus acciones desarrolladas en una determinada actividad, por ello el Colegio Parroquial San de Fontibón, considera que el mejor estímulo lo halla el mismo educando en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima.

Como reconocimiento, al esfuerzo, compromiso y dedicación de los estudiantes y su respuesta frente a la exigencia académica y la evidencia de los valores y demás atributos del perfil del estudiante del Colegio Parroquial San de Fontibón, el Colegio concede los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento y mención de honor a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y académicas.
2. Recibir apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, que proyecte la imagen positiva de la Institución.
3. Publicar o exhibir sus trabajos.
4. Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
5. Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Académico.

Estímulos e Incentivos durante el periodo

1. Izadas de bandera y reconocimiento en el observador.
2. Premiación en olimpiadas académicas
3. Cuadro de honor por excelencia trimestral

Estímulos e Incentivos en Clausura

1. Excelencia integral

2. Inteligencia lógico-matemática
3. Inteligencia lingüística
4. Inteligencia deportiva
5. Inteligencia musical
6. Inteligencia artística
7. Inteligencia naturalista
8. Inteligencia interpersonal
9. Inteligencia espiritual
10. Acompañamiento familiar

ARTICULO 19:

Aplicación, Difusión y Modificaciones del SIEP

Este documento es una síntesis del documento original.

Aplicación: el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción (SIEP), tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2025 y se aplicará en su totalidad a los (as) estudiantes tanto antiguos como nuevos a partir del 30 de enero de 2025.

Difusión: El documento completo del SIEP y sus modificaciones posteriores deben ser conocidos con claridad por parte de todos los estudiantes, padres de familia y profesores, teniendo como finalidad el estricto cumplimiento de todo lo establecido en el mismo, por parte de cada uno de los actores.

Modificaciones adicionales: Las modificaciones o adiciones al SIEP podrán ser realizadas en el momento en que sea necesario como consecuencia de su aplicación, por el consejo directivo, previo concepto del consejo académico mediante acta, que debe ser socializada a toda la comunidad educativa y sujeto a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Vigencia y alcance: El presente acuerdo se publica en el mes de diciembre de 2024 para efectos de matrículas año 2025, y entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CAMINO PARA EL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA

FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APÓSTOL DE FONTIBÓN

"EDUCACIÓN HUMANA Y CRISTIANA DE CALIDAD"



Año 2025

Personal Information

Datos Personales

Nombre:
Curso: Edad: Identificación/ NUIP:
Lugar/ Fecha de Nacimiento:
Dirección de Residencia:
Barrio: Tel.:
Nombre del Padre:
Ocupación: Tel.:
Nombre de la Madre:
Ocupación: Tel.:
Nombre del Acudiente:
Ocupación: Tel.:
Tiene hermanos en el colegio: Si: No: Grados:
Ruta No: Empresa: Conductor: Monitora:

Medical Information

Información Médica

Estatura: Peso: Grupo sanguíneo: RH:
Alérgico (a):
Enfermedades que padece:
Medicamento que puede tomar en caso de dolor o fiebre:
EPS:
Utiliza gafas: SI: NO:

In case of emergency, call

En caso de emergencia avisar a

Nombre: Parentesco:
Dirección: Tel. / Cel.:
Nombre: Parentesco:
Dirección: Tel. / Cel.:

Signatures

Firmas

Father/Padre

Mother/Madre

Student/Estudiante



Dirección editorial, fotografía
& producción:
Saron editores.
www.saroneditores.com
Tel: 277 4862 - 311 599 73 23
Impresión: Grafiset de Colombia

**SI USTED ENCUENTRA ESTA AGENDA EXTRAVIADA,
LE SOLICITAMOS DEVOLVERLA**

NOTA: Sólo se tendrán en cuenta estas firmas para los permisos de
salida, inasistencia y demás procedimientos internos.

FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APÓSTOL

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

FINES Y FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

Artículo 1º. Presentación

Artículo 2º. Lema Institucional

Artículo 3º. Domicilio y Territorialidad

Artículo 4º. Horizonte Institucional

Artículo 5º. Misión

Artículo 6º. Visión

Artículo 7º. Objetivos Institucionales

Artículo 8º. Valores Institucionales

Artículo 9º. Fundamentos

Artículo 10º. Alcance del Manual de Convivencia

CAPÍTULO SEGUNDO

COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 11º. Conformación de la Comunidad Educativa

Artículo 12º. Características de la Comunidad Educativa

Artículo 13º. Perfil del Estudiante

Artículo 14º. Perfil del Padre de Familia

Artículo 15º. Perfil del Educador

Artículo 16º. Perfil del personal Directivo Docente

Artículo 17º. Perfil del Psicoorientador escolar:

Artículo 18º. Perfil del personal Técnico-pedagógico, Administrativo y de Servicio

Artículo 19º. Derechos, Deberes y Estímulos de los Padres de Familia.

Artículo 20º. Derechos, Deberes y Estímulos de los Estudiantes.

Artículo 21º. Derechos, Deberes y Estímulos de los docentes

Artículo 22º. Derechos, Deberes y Estímulos del personal institucional

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 23°. Admisión

Artículo 24°. Costos Educativos

Otros costos

Artículo 25°. Matrícula

Artículo 26°. Requisitos para la Matrícula

Artículo 27°. Devolución de Costos Educativos

Artículo 28°. Circunstancias Especiales que afecten la calidad de estudiante

Artículo 29°. Circunstancias Especiales Referente a los Costos Educativos

CAPÍTULO CUARTO

GOBIERNO ESCOLAR – ÓRGANOS Y FUNCIONES

Artículo 30°. Gobierno Escolar

Artículo 31°. Funciones del Gobierno Escolar

Artículo 32°. Proceso de conformación del Gobierno Escolar

Artículo 33°. Órganos del Gobierno Escolar y otras instancias de participación democrática

CAPÍTULO QUINTO

NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Artículo 34°. Normas Aplicables

Artículo 35°. Normas para el cuidado del ambiente y uso de las diferentes dependencias

Artículo 36°. Parámetros para la participación en espacios virtuales de aprendizaje

Artículo 37°. Normas para la utilización de dispositivos electrónicos

Artículo 38°. Normas para la Presentación Personal

Artículo 39°. Normas de bioseguridad.

Artículo 40°. Uniformes.

Artículo 41°. Horarios Institucionales

Artículo 42°. Conducto regular

Artículo 43°. Clasificación de las situaciones

Artículo 44°. Situaciones Leves

Artículo 45°. Situaciones Graves

Artículo 46°. Situaciones muy graves

Artículo 47°. Principios que aplican en el debido proceso

Artículo 48°. Debido proceso en situaciones que afecten la convivencia
Artículo 49°. De los Atenuantes
Artículo 50°. De los Agravantes
Artículo 51°. De las Inhabilidades
Artículo 52°. Procedimiento para Impedimentos
Artículo 53°. Competencias
Artículo 54°. De los términos para los diferentes tipos de situaciones
Artículo 55°. Recursos
Artículo 56°. Principios que rigen las acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones convivenciales
Artículo 57°. Acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones Leves, Graves y Muy graves.
Artículo 58°. La evaluación de la convivencia escolar
Artículo 59°. Procedimiento Para casos Especiales

CAPÍTULO SEXTO

MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA CONFLICTOS ESCOLARES

Artículo 60°. Principios básicos de la convivencia escolar
Artículo 61°. De los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos escolares
Artículo 62°. Observador del Estudiante
Artículo 63°. Procedimientos para Algunas Situaciones Especiales

CAPÍTULO SÉPTIMO

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 64°. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

CAPÍTULO OCTAVO

SERVICIO SOCIAL

Artículo 65°. Reglamentación servicio social obligatorio
Artículo 66°. Marco legal
Artículo 67°. Objetivos del programa
Artículo 68°. Derechos y deberes
Artículo 69°. Normas para el servicio social

CAPÍTULO NOVENO

ARTICULACIÓN CON PROGRAMAS SENA

Artículo 70º. Normas para los estudiantes vinculados como aprendices

CAPÍTULO DÉCIMO

ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

Artículo 71º. Parámetros para las escuelas de padres.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 72º. Medios de comunicación y divulgación de la información

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

GLOSARIO

Artículo 73º. Interpretación y definiciones de términos

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

APLICACIÓN, DIFUSIÓN Y MODIFICACIONES DEL MANUAL DE
CONVIVENCIA

Artículo 74º. Aplicación

Artículo 75º. Difusión

Artículo 76º. Modificaciones y Adiciones del Manual

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Fundación Educativa Santiago Apóstol, de la Diócesis de Fontibón, a través de las instituciones que la conforman, se compromete a brindar una educación “Humana y Cristiana de Calidad”, basada en los principios del Evangelio y con altos

estándares académicos, brindando herramientas que permitan a nuestros niños y jóvenes proyectarse de manera autónoma como líderes católicos dentro de su entorno.

VISIÓN

Para el año 2025, la Fundación Educativa Santiago Apóstol, de la Diócesis de Fontibón, a través de las instituciones que la conforman, será reconocida en Bogotá por su liderazgo en los procesos de formación, con los principios pastorales de la Escuela Católica, innovando desde lo pedagógico y lo tecnológico, en busca de la mejora constante de la prestación del servicio educativo para el bienestar de la comunidad.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Fundación Educativa Santiago Apóstol se fundamenta en los siguientes principios:

2. Espiritualidad
3. Humanización
4. Trabajo Colaborativo
5. Educación Integral de calidad

VALORES INSTITUCIONALES

2. Fe
3. Amor
4. Servicio
5. Respeto
6. Responsabilidad
7. Paz
8. Justicia
9. Solidaridad
10. Fidelidad
11. Sentido de pertenencia

COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE FONTIBÓN



Año 2025

ORACIÓN A SAN JOSÉ

San José, se siempre para nosotros un protector.

Que tu espíritu interior de paz, de silencio.

de trabajo honrado y de oración,
Al servicio de la iglesia nos vivifique
Y nos alegre, en unión con tu esposa bendita,
nuestra madre dulce e inmaculada,
En el amor fuerte y suave de Jesús,
Rey glorioso e inmortal de los siglos y de los pueblos.

AMEN



HIMNO DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE FONTIBÓN

Coro

Oh, San José de Jesús y María,
Fiel custodio y guardián protector.
Al colegio protege y guía

Por senderos de paz y de amor

I

Fue tu vida, escuela abierta,
De valor y de virtud.
Enseñanza pura y cierta
De la niñez y juventud. (2)

II

Danos fiel y laborioso artesano,
El trabajo y la oración.
La herramienta en la mano
Y Dios en el corazón. (2)

III

Empresarios con valores,
Hemos siempre de formar.
De la patria constructores,
Un mundo nuevo instaurar. (2)

IV

Que estos muros, día a día,
Puedan siempre integrar.
En perfecta armonía,
El creer y el pensar. (2)

CAPÍTULO PRIMERO

FINES Y FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

Artículo 1º. Presentación

La convivencia como la democracia son construidas por el hombre. Si queremos una sociedad donde sea posible la vida, la paz y la felicidad, tenemos que comprometernos a mejorar día a día las formas de ser, pensar, sentir y actuar entre sí.

El Proyecto Educativo Institucional estableció los lineamientos que soportan y direccionan nuestro colegio Parroquial San José de Fontibón, fundamentados en la

concepción del ser humano como ser único e irrepetible, como ser histórico y social, que está en continuo crecimiento y su formación requiere de toda una vida, pero sólo hace una vida cuando tiene conciencia de su ser y de sus actos; por consiguiente, la formación se convierte en un proceso real en que los sucesos determinan y modifican de raíz su vida guardando un estilo particular de ser humano.

El presente manual es el resultado de la participación de alumnos, docentes, padres de familia y directivos de la Institución, quienes han querido precisar los comportamientos deseables para una sana y armónica convivencia.

En este manual se contempla un marco conceptual, el cual permite tener un panorama sobre la convivencia escolar, el soporte jurídico según las bases para su diseño y los fines de la educación que direccionan el Proyecto Educativo, definiendo los lineamientos que acompañan el proceso de formación de los estudiantes.

Además, se establecen derechos, deberes, valores, estímulos y correctivos que puedan generar relaciones interpersonales con un criterio de exigencia mediado por la cercanía entre los estamentos de la Comunidad Educativa.

Invitamos a toda la comunidad educativa a leerlo, analizarlo y presentar sus opiniones para su enriquecimiento.

Artículo 2º. Lema Institucional

“PERSONAS INTEGRAS CON VALORES CRISTIANOS”

El cual se define así:

El proyecto Educativo Institucional “Personas Integras con valores cristianos” permite a las directivas y docentes del Colegio Parroquial San José de Fontibón proyectar a los estudiantes hacia su formación integral, fundamentados en principios y valores católicos y el desarrollo de competencias a fin de que sean ciudadanos con gran compromiso social.

La educación empresarial es el fundamento de nuestra propuesta que se da a partir del aprendizaje y del diálogo de saberes, buscando un impacto social, es una educación para la transformación de la realidad y no para la acomodación.

Artículo 3º. Domicilio y Territorialidad

El Colegio Parroquial San José de Fontibón Resolución No. 5971 del 20 de septiembre de 2001 para Básica Educación Media expedida por la S.E.D. Está ubicado en la carrera 100 N° 24-60.

Artículo 4º. Horizonte Institucional

El Colegio Parroquial San José de Fontibón, desde su fundación como comunidad educativa de carácter privado y de orientación cristiana católica se basa en la antropología cristiana de la persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios, llamada a ser otro Cristo, es decir imitándole en mi diario vivir.

Ofrece una propuesta educativa independiente y propia, generada en primer lugar por las determinaciones de Fundación Educativa Santiago Apóstol de Fontibón propietaria de la institución y que es asumida por asentimiento personal por aquellos que se vinculan a él. Además, ofrece una formación integral, es decir, prepara al estudiante para que piense, actúe, sienta y trascienda en la sociedad a través del desarrollo de sus dimensiones constitutivas.

Así mismo, tiene como fin primordial la formación integral de los estudiantes en orden a su realización personal al bien común en el servicio a la sociedad y a la Iglesia en la vocación que elijan, haciendo especial énfasis en la Evangelización y en la investigación.

Artículo 5º. Misión

El Colegio Parroquial San José de Fontibón, fiel a los valores del Evangelio y del Magisterio de la iglesia, asume el compromiso de formar personas íntegras que desarrollen conciencia crítica, sentido ético, conocimiento científico y gestión eficaz para lograr ciudadanos con proyecto de vida que lideren procesos de cambios social.

Artículo 6º. Visión

Nos proyectamos como una comunidad educativa reconocida por la calidad de la formación académica y en valores humanos cristianos, resaltando el espíritu científico e investigativo con el fin de generar respuestas eficaces a las expectativas de nuestro país, con los avances científicos, tecnológicos y culturales.

Artículo 7º. Objetivos Institucionales

9. Obtener mediante procesos de mejoramiento continuo el cumplimiento de las políticas de calidad de la institución.
10. Propiciar en la comunidad educativa un ambiente de convivencia, fundamento en actitudes de respeto, participación, equidad, tolerancia y humanización.
11. Vivenciar la filosofía y la misión del colegio a través de las áreas del conocimiento, la formación permanente y el cumplimiento de los deberes y derechos.
12. Incentivar el ejercicio de la participación en todas las actividades pedagógicas y democráticas de la comunidad educativa, con comunicación oportuna, clara y precisa.

13. Propiciar el autocontrol de los educandos mediante una convivencia de orden, disciplina, respeto, excelentes relaciones y urbanidad.
14. Promover el compromiso institucional de todas las personas que integran la comunidad educativa para el cumplimiento de las respectivas funciones.
15. Definir normas disciplinarias, que basadas en los derechos constitucionales, faciliten un ambiente académico, democrático, pedagógico, científico y social.
16. Promover la autoformación, la autoexigencia, la autodisciplina de los educandos, padres de familia y demás personas que conforman la comunidad educativa.

Artículo 8º. Principios Institucionales

Primer Principio: Espiritual y Ético

Espiritual: Se define como la capacidad de transcendencia en su existir y dar sentido a su propia vida, con sus creencias, convicciones desde su cultura e historia de vida.

Ético: Resalta la autonomía a la luz de principios y valores y de llevarlos a la acción para asumir sus decisiones con responsabilidad.

Segundo principio: Corporal y estético

Corporal: Se establece en el marco del desarrollo físico, motriz y que se relaciona con el valorar el cuerpo en su proyecto de vida.

Estética: Se entiende como la capacidad de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.

Tercer principio. Afectivo.

Afectivo: Se establece con relación a la capacidad de los estudiantes de amar y amarse y de expresar el amor en sus relaciones interpersonales.

Cuarto principio. Calidad Educativa

Cognitivo: Se entiende como la capacidad para comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo y el entorno.

Comunicativo: Es el conjunto de potencialidades del ser humano que le permiten encontrar sentido y significado de sí mismo y representarlos a través del lenguaje para interactuar con los demás.

Artículo 9º. Fundamentos

Nuestro colegio Parroquial San José de Fontibón se rigen por lo dispuesto en la normatividad legal vigente que encuentra su fundamento en la Constitución Política de 1991, en su artículo 18, 19, 27, 67, 68, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 230 de 2002, Ley 1098 de 2006 o el Código de la Infancia y la adolescencia, Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 y Decreto 1075 del 2015.

Constitución Nacional de Colombia: *Artículo 68*: Reglamento o Manual de Convivencia: “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente están aceptando el mismo”.

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa en la vida nacional; muestra de ello, es la Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de nuestro país establece unos nuevos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la Convivencia y la participación ciudadana como fuentes de la Constitución Política de 1991. Artículos.18, 19, 27, 67 y 68.

La ley 115 de 1994: dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (ley 115, artículos 73 y 87). Acorde con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos.

El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y las reglamentaciones establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes y evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los estudiantes.

De manera importante el Decreto 1860 de 1994 Facultad del Rector de la institución para sancionar y otorgar distinciones: “El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de este, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 conocida Código de Infancia y Adolescencia, garantiza el pleno y armónico desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, para que crezcan en el seno de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor, y comprensión, prevaleciendo el reconocimiento de la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

La ley 1620 de 2013 introduce cambios sustanciales en la convivencia escolar y plantea como objetivo el contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

El Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos es una herramienta que busca materializar las funciones que establece la Ley 1620 de 2013 ha asignado al comité distrital de convivencia escolar en aras de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades por ello la institución la adopta como guía en las actuaciones frente a las situaciones que en ella se han consignado.

Con relación a lo anterior el *Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. Porte y consumo de estupefacientes* en relación a que será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos, por tanto Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes.

Como expresión del acuerdo de la Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el *MANUAL DE CONVIVENCIA* es fruto de la participación, la reflexión y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad acoge la legislación y fallos a nivel nacional sean promulgados después de la aprobación de este Manual de Convivencia.

Artículo 10º. Alcance del Manual de Convivencia

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia Social representa un ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad, pues, aunque hable de procedimientos, funciones y sanciones, su objetivo fundamental consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida en cada miembro de nuestra comunidad educativa.

El Manual proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan

presentarse, permitiendo una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo.

Igualmente, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, en la identidad y Filosofía promulgada, asumida y vivida por el colegio en todas sus actividades.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 11°. Conformación de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa está conformada por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

La Comunidad Educativa tiene como centro al Estudiante, quien participa en ella, comprometida y activamente. En su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

- a. Los estudiantes matriculados.
- b. Los padres y madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- c. Los docentes vinculados que laboren en el colegio.
- d. Los directivos docentes, administradores escolares y demás colaboradores que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. El sector productivo, quienes aportan en la construcción de la visión institucional.
- f. Los egresados organizados para participar.

Artículo 12°. Características de la Comunidad Educativa

Nuestra Comunidad Educativa se caracteriza por:

1. Una vivencia clara de los valores cristianos a la luz del Evangelio que inspiran la espiritualidad Institucional y de la FESA.
2. El Compromiso social a partir de las enseñanzas del Evangelio.
3. Una participación efectiva en los procesos pedagógicos.
4. Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.
5. La responsabilidad con el mejoramiento continuo.

Artículo 13°. Perfil del Estudiante

El estudiante Joseista se apropia de los principios, normas y procedimientos estipulados en el Manual de Convivencia y se compromete a cumplirlos.

- ❖ Es protagonista del buen nombre de la institución, representando con altura y honor en cualquier sitio donde se encuentre.
- ❖ Lleva con decoro y pulcritud el uniforme que lo representa como estudiante de la institución.
- ❖ Se caracteriza por su puntualidad en todos sus aspectos, trabajo en equipo, empatía frente a las necesidades de los demás, apuntando a la formación integral del ser.
- ❖ Es crítico y reflexivo de sus acciones y el impacto que tienen estas en su vida cotidiana siendo consciente de las consecuencias positivas o negativas que puede tener.
- ❖ Participa de manera diligente en talleres, convivencias, actos religiosos y demás actividades que fortalecen su espiritualidad.
- ❖ Aplica el diálogo como instrumento de convivencia en la relación con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, para dar soluciones de manera asertiva a los retos que maneja en su diario vivir.

- ❖ Construye su proyecto de Vida a partir del respeto, sinceridad y honestidad en sus relaciones con Dios, consigo mismo y con los demás.
- ❖ Promueve los valores enmarcados en las virtudes de nuestro patrono San José.
- ❖ Muestra responsabilidad, esfuerzo, constancia, respeto, gratitud, colaboración y amor frente a sus obligaciones académicas y personales.
- ❖ Es un estudiante en constante innovación frente a las necesidades sociales.
- ❖ Cuida su entorno ambiental y los elementos proporcionados por el colegio.
- ❖ Demuestra buen trato hacia sus compañeros y figuras de autoridad.

Artículo 14°. Perfil del Padre de Familia

Político: Es fundamental que los criterios, políticas y metas institucionales, estén acordes al pensamiento de los padres de familia y viceversa, que tanto desde la institución como de parte de los padres se busquen los mismos objetivos. Si nuestra meta es crear líderes democráticos participativos, el testimonio de los padres es fundamental para crear un ambiente familiar propicio, donde los padres de familia posean capacidad de concertación, evidencien su democracia a través de sus actos tanto en el hogar como fuera de él y sin manejar preferencias y favoritismos hacia sus hijos, siendo consecuentes ante la libre opinión de sus hijos.

Religioso: Así mismo ante lo religioso debe manejarse un mismo lenguaje donde los padres ofrezcan un buen testimonio de vida a este nivel, brindando una fundamentación en valores, que logren cumplir con lo que exigen a sus hijos, donde la oración sea una de las actividades de familia, evidenciando en los padres la fe en momentos tanto favorables como desfavorables.

Intelectual: Es necesario que el padre de familia o acudiente tenga las competencias académicas para el buen acompañamiento a este nivel a los estudiantes, que posea capacidad crítica y apertura mental para asimilar todos los cambios y modificaciones que se presenten a este nivel y sirvan de testimonio a los estudiantes en el liderazgo.

Familiar y social: El ambiente familiar se encuentra relacionado con el rendimiento académico y con la actitud del estudiante ante el proceso formativo, de ahí que sea fundamental que existan unas condiciones favorables en este sentido; padres comprometidos con su rol, con capacidad de amar, de dar afecto, capaces de expresar los afectos, que dialoguen, que sean cultos, trabajadores, con presencia institucional y capacidad de concertación con sus familias, vecinos y amigos.

Humano: Fundamental es que los valores que los padres posean estén en la línea de valores que se desean brindar a sus hijos en el colegio. Los valores humanos y espirituales como base sustancial para la formación del hombre y de los cuales el padre de familia debe ser poseedor son los siguientes: que posea testimonio de vida, que sea tolerante, paciente, comprensivo, sencillo, respetuoso, alegre y creyente.

Artículo 15°. Perfil del Educador

Nuestros docentes son fundamentales para la gran tarea de educar a nuestros estudiantes de la Fundación Educativa Santiago Apóstol, el acto de enseñar no se da en una sola vía, es bidireccional y se da entre seres humanos. Todos los docentes deben ser conscientes de su gran responsabilidad con los estudiantes y asumir con compromiso su labor. Por lo anterior, deben tener las siguientes cualidades:

Cristiano:

1. Debe ser un maestro comprometido con la nueva evangelización.
2. Debe ser testimonio de los principios evangélicos a través de la práctica de los valores cristianos.
3. Debe ser consciente de su papel en el proceso de fe, cultura y vida desde su experiencia de Dios.
4. El educador es agente socializador, pero también la comunidad en que ejerce su actividad profesional mediante los cotidianos intercambios puede producir -y de hecho lo hace- un efecto socializador en él. Así, las expectativas y

demandas que la comunidad impone a sus docentes inciden en las formas en que ellos se perciben a sí mismos y al ejercicio de su profesión. *“Los sistemas no se consideran aisladamente sino en su relación con otros aspectos de la sociedad que afectan a su forma. Se precisa una visión de la dinámica de la totalidad, con sus cuestiones y contradicciones, para que los individuos desarrollen un sentido más adecuado acerca de cómo intervenir en las estructuras institucionales y dar forma a sus actividades prácticas...”* (Popkewitz, T. Pág. 79).

5. La acción docente está orientada a crear las condiciones en las que el hombre pueda continuamente autoformarse y capacitarse para ser agente del desarrollo, comenzando por el propio, sin limitarse a él. Esto lleva implícito la tarea educadora extendida al ámbito no formal en función y respuesta a las necesidades e intereses particulares de los educandos.
6. Este educador debe ser un profundo conocedor de la perspectiva y visión social que adquiere su práctica para adquirir una actitud crítica frente a la misma, posibilitando así la apertura a las modificaciones innovadoras.
7. Debe estar preparado para analizar cuidadosamente las posibilidades y limitaciones del cambio y para detectar las necesidades de renovación, de tal modo que, reelaborando permanentemente su visión del mundo pueda diseñar proyectos educativos.
8. Por otra parte, la autoformación a la que hacemos referencia no podrá llegar a su finalidad si no se realiza dentro del esfuerzo colectivo y de ahí el importante papel que juega la discusión y los intercambios de experiencias educativas con colegas; esto es, la posibilidad de contar con un espacio para la reflexión permanente con aplicación regular y sistemática de conocimiento de enfoque interdisciplinario. Supone, pues, por un lado, la reflexión radical sobre la calidad de organización de la acción educativa y de la participación del educador en el grupo en el proceso de formación y, por otro lado, una reciprocidad con el *niño* en la que la diferencia de función no implique privilegio.
9. Se considera deseable de este modo, que la relación docente- estudiante no involucre descalificación del saber ni de las potencialidades de este último. La imagen así del educador es la de un animador, coordinador y monitor de la acción pedagógica que respeta y tiene en cuenta diversidades, potenciando el desarrollo máximo de cada educando.
10. La organización de la formación docente ha tomado como base la estrategia de la formación docente continua. Esto comprende tanto la formación como la actualización, perfeccionamiento y capacitación permanente a lo largo de toda la carrera docente. A su vez, esta estrategia de formación implica los siguientes criterios:

- Base común sólida de formación pedagógica, educativa y antropológica.
- Actualización científica de los contenidos.
- Conexión permanente entre teoría y práctica.
- Currículo flexible y localizado.
- Articulación del currículo con la institución.

Artículo 16°. Perfil del personal Directivo Docente

Es la persona designada por la Fundación Educativa Santiago Apóstol para orientar todos los aspectos que hacen parte del proceso de formación integral que brinda a través de cada una de sus instituciones educativas.

El directivo de nuestra institución debe reunir cualidades y calidades que lo hagan merecedor de ocupar cargos significativos según los requisitos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Distrital de Educación y las políticas de la FESA.

Debe ser joven de espíritu, con la experiencia y madurez que la vida le ha proporcionado siendo guía, acompañante, maestro y orientador de los jóvenes confiados a su cuidado.

Su capacidad de liderazgo será a toda prueba, impregna su acción y su pensar en pro del bien común, su esfuerzo y su trabajo será faro y guía para los que se le han confiado. Su actitud ética y moral no dejará ninguna duda intachable en su vivencia, ejemplo de vida recta y accionar equilibrado. Será paradigma para los jóvenes. Consecuente con la misión de formación humana y cristiana, entendiendo que el actuar educa y forma más que las palabras.

Su formación profesional ha de ser una constante preocupación para él, que lo haga estar al día y al tanto de las exigencias contemporáneas, lector incansable de las realidades que lo circundan y comprometido con ser agente cambiante, denunciante y sembrador de futuro, de esperanza, de compromiso y acción con nuestra Colombia.

Sus orígenes como directivo los habrá encontrado en la misma institución, en su proceso evolutivo con el quehacer cotidiano, en su compromiso y entrega con la obra, en el aprecio y el reconocimiento de la comunidad, en su sentido de pertenencia que lo reconozca y estimule para ser el directivo idóneo para ejercer como tal.

Artículo 17°. Perfil del Psico orientador escolar:

Profesional asignado por la Fundación Educativa Santiago Apóstol que trabaja con la comunidad educativa a fin de que los estudiantes y padres de familia adquieran herramientas para el crecimiento y desarrollo continuo de los niños, niñas y adolescentes, en el ámbito emocional, familiar, académico y/o convivencial.

Artículo 18°. Perfil del personal Técnico-pedagógico, Administrativo y de Servicio

Para desempeñar cargos Técnico-pedagógico, Administrativo y de Servicio, la persona debe tener conducta excelente, responsabilidad, lealtad, cumplimiento, honestidad, ética con la Institución, puntual, ordenada, prudente, con iniciativa y creatividad, capacidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, flexible, comprensiva, tener facilidad de expresión, entre otras.

Artículo 19°. Derechos, Deberes y Estímulos de los Padres de Familia.

Derechos de los padres de familia	Deberes de los padres de familia
1. Conocer la filosofía Institucional, el proyecto educativo Institucional (P.E.I)	a. Ser los primeros educadores y orientadores cristianos de sus hijos, conociendo, participando y viviendo la propuesta del Proyecto educativo Institucional y de Pastoral. Si firma libre y voluntariamente el contrato y la hoja de matrícula, asume a conciencia las exigencias del colegio durante el año lectivo.
2. Elegir y ser elegido para el consejo de padres, Consejo Directivo y demás comités existentes en el plantel, además hacer propuestas y sugerencias en pro del crecimiento Institucional.	b. Participar dinámicamente en los diferentes estamentos del gobierno escolar y en las actividades propuestas por la Institución.
3. Recibir formación y orientación familiar (talleres de padres).	c. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio (entrega de boletines, talleres de escuela de padres,) ya sea de manera presencial o virtual
4. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos y en su momento solicitar aclaración en caso de ser necesario, teniendo en cuenta el horario de atención de los docentes y demás dependencias.	d. Seguir el conducto regular, En caso de alguna inconformidad, para la respectiva solución.
5. Estar informado de las nuevas prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en el colegio.	e. Ser Comprometidos con la educación integral de sus hijos, generando ambientes de crecimiento y desarrollo, facilitando todos los elementos necesarios.
6. Recibir un trato amable y cordial de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	f. Brindar e inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio y toda la comunidad educativa.

	g. Estar presto siempre al dialogo, la conciliación para una buena comunicación entre las partes.
7. Recibir el manual de convivencia y solicitar el cumplimiento de las normas dadas en el presente manual, en el SIEP y participar activamente en la construcción de estos.	h. Participar en las actividades que se encuentren programadas dentro del cronograma Institucional. i. Conocer el sistema Institucional de evaluación (SIEP), criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación.
8. Ser Informado frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, página web, plataforma, correos electrónicos, etc) de todos los procesos educativos.	i. Revisar permanente los diferentes medios de comunicación utilizados y actualizar oportunamente lo datos de contacto.
9. Tener acceso a la Orientación escolar, la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.	j. Asumir las recomendaciones por parte de Orientación escolar caso de ser necesario.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso educativo de los estudiantes y la ausencia a reuniones, escuela de padres y demás actos programados por la Institución, es evaluable en cada período académico y constituye un incumplimiento al contrato educativo suscrito con la institución.

Parágrafo 2: Para justificar la ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio, es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director de curso, en un tiempo no mayor a tres días posterior a la citación.

Parágrafo 3: Responsabilidad de los padres de familia, madres y cuidadores frente a la atención del psico orientador escolar: Atender a los requerimientos que se hagan desde esta dependencia, toda vez que puedan estar afectando la integridad del menor, su desarrollo físico y emocional, lo mismo que su proceso académico y el buen ambiente al interior de las aulas.

Estímulos:

La institución reconoce el esfuerzo de los padres de familia o acudientes, por ello se realizará reconocimiento público en la clausura general a aquellos que se han destacado por su sentido de pertenencia institucional y acompañamiento en la formación de su acudido.

Artículo 20°. Derechos, Deberes y Estímulos de los Estudiantes.

Derechos de los estudiantes	Deberes de los estudiantes
1. Recibir una explicación amplia y clara de parte de los docentes y contar con su continua presencia y asesoría.	a. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del colegio para su formación integral.
2. Recibir una formación integral.	b. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extraescolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
3. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.	c. Asumir con respeto y seriedad los valores y principios humano – cristianos que la Institución reconoce como propios de su identidad y filosofía. d. Respetar los actos religiosos, culturales, sociales y deportivos.
4. Hacer uso adecuado de las instalaciones, materiales y ayudas pedagógicas de la Institución.	e. Cuidar el medio ambiente, la planta física, equipos, mobiliario y materiales del colegio.
5. Elegir y ser elegido para el consejo de estudiantes y personero, según disposiciones legales.	f. Ejercer su derecho a elegir y ser elegido de manera autónoma y responsable.
6. Recibir información en actividades complementarias.	g. Responder por los compromisos adquiridos (religioso, deportivo, social, cultural y de representación del colegio).
7. Recibir el apoyo permanente de padres de familia y profesores.	h. Acoger los llamados de atención y las correcciones que favorecen su progreso personal.
8. Recibir oportunamente los proyectos de área y los criterios de evaluación.	i. Comprometerse en el proceso de evaluación y autoevaluación continuo.
9. Conocer oportunamente la evaluación de su proceso de formación.	j. Ser responsable y puntual en la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones y llegadas al colegio.
10. Recibir reconocimiento y distinción por sus esfuerzos y logros formativos.	k. Responder a los compromisos adquiridos en las citaciones (preavisos, observador del estudiante) hechos por las diferentes instancias demostrando interés permanente por su autoformación.

11. Presentar sugerencias y propuestas al Consejo Directivo, por intermedio del representante de los estudiantes.	l. Asistir y participar de manera activa a las reuniones del Consejo directivo y Consejo Estudiantil.
12. Conocer el Manual de Convivencia y exigir su cumplimiento.	m. Conocer y asumir el Manual de Convivencia. Si firma libre y voluntariamente el contrato y la hoja de matrícula asume a conciencia las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y acepta que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto da autonomía al coordinador, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para su estricto cumplimiento.
13. Recibir una agenda, un carnet y un seguro estudiantil de accidentes que el padre de familia cancelará el día de la matrícula.	n. Portar diariamente el carné impreso y la agenda estudiantil que lo acredite como miembro de la Comunidad Educativa. En el caso de la agenda llevar diariamente la agenda, escribiendo allí los diversos compromisos académicos y las actividades a realizar, siendo ésta un canal de comunicación efectivo con los padres de familia.
14. Ser atendidos en sus reclamos y recibir respuesta a la misma.	o. Comunicar oportunamente al padre y a la madre de familia o a los acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual, y devolver los desprendibles debidamente firmados al director de curso, dentro de los plazos estipulados.
15. Hacer uso para su proceso formativo de los elementos y materiales requeridos para su proceso de aprendizaje.	p. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios con aseo, orden y bajo su propio cuidado, absteniéndose de traer a la institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo. En caso de portar teléfono celular, por autorización del Rector y de los padres de familia, sólo se podrá

	utilizar en el lugar y momento que se le indiquen.
16. Recibir la jornada escolar y las sesiones de clase en el horario establecido.	q. Asistir a la jornada escolar o Justificar la ausencia a través de la agenda con la firma del padre de familia o acudiente. En caso de enfermedad, presentar la incapacidad y/o excusa médica en los tres días hábiles siguientes. Presentar al/la profesor/a la constancia de validez expedida por coordinación de convivencia, en la siguiente hora de clase de la/s asignatura/s donde se presentó/aron la/s ausencia/s.

Estímulos para los estudiantes:

La institución reconoce el esfuerzo de los Estudiantes, por ello se realizará reconocimiento público. Los principales estímulos son:

1. Felicitación verbal y/o escrita en la agenda por parte de los docentes.
2. Estrategias de felicitación generadas por cada docente.
3. Felicitación escrita en el observador.
4. Izar el pabellón Nacional.
5. Reconocimiento por su labor deportiva, artística, científica, tecnológica.
6. Para los estudiantes del grado 11º, reconocimiento en la ceremonia de grado, por el manejo adecuado de las competencias, núcleo común y de la prueba interdisciplinaria en el ICFES.
7. Reconocimiento en la ceremonia de graduación a los estudiantes de mayor antigüedad en la institución.
8. Ser proclamado como el mejor bachiller de la promoción en el acto de graduación.
9. Reconocimiento en la ceremonia de la clausura general por vivenciar el Espíritu que le es propio a cada Institución de la FESA.
10. Reconocimiento en la ceremonia de la clausura general por Sentido de Pertenencia.
11. Reconocimiento en la ceremonia de la clausura general por Espíritu Deportivo.
12. Reconocimiento en la ceremonia de la clausura general a los estudiantes que se destacaron por su excelente desempeño.
13. Recibir ayudas educativas teniendo en cuenta las políticas administrativas para entrega de estas de la FESA.

Artículo 21º. Derechos, Deberes y Estímulos de los docentes

Nuestros docentes son fundamentales para la gran tarea de educar a nuestros estudiantes de la Fundación Educativa Santiago Apóstol; el acto de enseñar no se da en una sola vía, es bidireccional y se da entre seres humanos. Todos los docentes deben ser conscientes de su gran responsabilidad con los estudiantes y asumir con compromiso su labor. Además de lo estrictamente contractual, en relación con la comunidad educativa encontramos:

DERECHOS DE LOS DOCENTES	DEBERES DE LOS DOCENTES
1. Recibir un trato digno por parte de los diferentes actores de la comunidad educativa.	a. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo que contribuyan al buen nombre del colegio.
2. Participar y ser escuchado en la construcción de acuerdos para la convivencia y desarrollo del PEI, así como cualquier otra iniciativa que presente en beneficio de la comunidad Educativa.	b. Presentar de manera respetuosa todas las propuestas e iniciativas en beneficio de la comunidad Educativa.
3. Respetarse en toda situación que le involucre el conducto regular y el debido proceso.	c. Manifestarse en debida forma frente a cualquier situación que le involucre, propendiendo siempre por el derecho a la intimidad de la información cuando la situación involucre menores.

Estímulos:

La institución y la FESA reconoce el compromiso de los docentes en su Labor por ello se realizará reconocimiento de acuerdo a lo estipulado en las estrategias institucionales y administrativas.

En los casos en que el estímulo corresponda a reconocimientos o ayudas con implicación económica el procedimiento y criterios para aplicar estímulos corresponderá a lo establecido por el manual de políticas administrativas de la FESA, Resoluciones emitidas por la Dirección Ejecutiva o los parámetros convenidos con los entes externos cuando éstos correspondan a convenios establecidos como es el caso de las becas y descuentos en matrícula para instituciones que ofrezcan cadenas de formación.

Artículo 22º. Derechos, Deberes y Estímulos del personal institucional

Los derechos y deberes de los trabajadores de la FESA, incluidos los ocasionales y por prestación de servicios, serán los contenidos en el reglamento interno de trabajo, el código de ética y los contratos suscritos además de la normatividad vigente y la prudencia y delicadeza que conlleva el trabajo con menores de edad.

Estímulos

En los casos en que el estímulo no corresponda a reconocimientos o ayudas con implicación económica, el procedimiento y criterios para aplicar estímulos corresponderá al consenso frente a la entrega de estos por parte de los docentes y directivos de la institución, en excepcional caso se solicitará el concepto de alguno de los órganos del gobierno escolar.

En los casos en que el estímulo corresponda a reconocimientos o ayudas con implicación económica el procedimiento y criterios para aplicar estímulos corresponderá a lo establecido por el manual de políticas administrativas de la FESA, Resoluciones emitidas por la Dirección Ejecutiva o los parámetros convenidos con los entes externos cuando éstos correspondan a convenios establecidos como es el caso de las becas y descuentos en matrícula para instituciones que ofrezcan cadenas de formación.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 23º. Admisión

Entiéndase por admisión el acto mediante el cual el Colegio Parroquial San José de Fontibón selecciona a los estudiantes que voluntariamente solicitan la inscripción, ya sea para estudiantes antiguos que desean continuar en la Institución Educativa a través del diligenciamiento de la prematrícula o para los nuevos que desean ingresar de acuerdo con los requisitos y lineamientos previamente establecidos por la Institución, siempre y cuando existan los cupos en los grados donde se soliciten.

Artículo 24º. Costos Educativos

El colegio Parroquial San José de Fontibón se regirá para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional y que se encuentran expresadas en el decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, que reglamenta lo dispuesto en el artículo 202 de la ley 115 de 1994 y como lo manifiesta; pretende evaluar a las instituciones educativas con el fin de clasificar y

categorizar el servicio que se presta. De acuerdo con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional.

La base para el cálculo del costo de Matrícula y Pensión Para cada año lectivo se encuentra reglamentada en el decreto anual expedido para tal fin por el Ministerio de Educación Nacional, el cual da primordial importancia a la calificación obtenida en el Manual de autoevaluación y el Índice Sintético de Calidad Educativa.

Nuestra Institución se encuentra acogido al Régimen de Libertad Regulada y respecto a ello se atiene a las disposiciones que el gobierno dicta para el año siguiente. Una vez comunicada la resolución ministerial el consejo Directivo Institucional se reunirá de acuerdo con lo establecido por la ley para aprobar los costos educativos anuales y otros costos estudiados por el mismo ente de participación cobijándose a lo autorizado por la ley 115 y las distintas directrices ministeriales.

COSTOS APROBADOS PARA EL AÑO 2025

• Socialización de otros costos periódicos propuestos.

Curso	2024	Incremento	Valor incrementado	2025	Matrícula	Pensión Anual	Pensión
PJ	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.622	\$306.262	2.756.359	\$275.636
J	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
T	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
1	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
2	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
3	\$2.855.591	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
4	\$2.776.270	7,25 %	\$207.030	\$3.062.621,8	\$306.262	2.756.359	\$275.636
5	\$2.563.825	7,25 %	\$201.280	\$2.977.549,6	\$297.755	2.679.795	\$267.979
6	\$2.480.730	7,25 %	\$185.877	\$2.749.702,6	\$274.970	2.474.732	\$247.473
7	\$2.391.874	7,25 %	\$179.853	\$2.660.582,9	\$266.058	2.394.524	\$239.452
8	\$2.421.758	7,25 %	\$173.411	\$2.565.284,4	\$256.528	2.308.756	\$230.876
9	\$2.421.758	7,25 %	\$175.577	\$2.597.335,2	\$259.734	2.337.602	\$233.760
10	2.256.023	7,25 %	\$175.577	\$2.597.335,2	\$259.734	2.337.602	\$233.760
11	\$2.103.796	7,25 %	\$163.562	\$2.419.584,7	\$241.958	2.177.626	\$217.763

OTROS COBROS PERIODICOS 2025

CONCEPTO	2025
Seguro estudiantil (voluntario)	\$31.388
Carné Estudiantil	\$10.001

Parágrafo 1. Los costos educativos son aprobados a través del acta debidamente firmada por el consejo directivo de la institución, máximo órgano institucional, por tanto, previamente verificados por la Dirección Local de Educación, y siendo la decisión la matricula del estudiante en nuestra institución deben ser asumidos por los representantes del estudiante.

Parágrafo 2. El Concejo Directivo reconoce la importancia del carácter formativo y consolidación de la identidad y filosofía institucional, por tanto, aprobó el cobro en el momento que corresponda y según decisión de los conceptos de anuario, derechos de ceremonia especial de grado, encuentro con Jesús y salidas pedagógicas.

Artículo 25°. Matrícula

La Matrícula es la formalización de la relación suscrita a través del contrato de prestación de servicios Educativos el cual es de carácter Privado, consensual y bilateral, y por tanto se rige por las normas contractuales incluidas en él y constituye un Compromiso firmado, entre el representante legal del Estudiante y LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APÓSTOL DE FONTIBÓN, en beneficio del estudiante.

Es obligación formalizar la matrícula en los días establecidos dentro del cronograma del colegio. Cuando por alguna circunstancia los padres de familia no comunican oportunamente y por escrito al plantel sobre la intención de reservar el cupo para su hijo, el colegio dispondrá de él, sin obligación frente a la reserva. Por tanto, pasadas las fechas de matrículas ordinarias se supone que el estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas no está interesado en el cupo y la institución podrá disponer de él. Así mismo, de autorizarse la matricula extra temporánea el acudiente se obliga a realizar los pagos adicionales que administrativamente se hayan señalado, aun sin que se haya estipulado por el Consejo Directivo, toda vez que la misma es decisión netamente administrativa y el Representante Legal del estudiante en primera instancia se encuentra obligado a formalizar la matrícula en tiempo ordinario.

Con la Matrícula el estudiante y sus padres y/o representantes entran a formar parte de la Comunidad Educativa del Colegio, con todos los derechos y obligaciones que

ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual. Sin excepción alguna para proceder a matricularse en la institución se deben aportar todos los documentos exigidos para tal fin, completa y correctamente diligenciados, firmados y de ser necesarios autenticados.

Al adquirir la calidad de estudiante del colegio, se acepta la filosofía de la Institución, entendido que es un Colegio Católico, y del mismo modo el contenido del Manual de Convivencia como Reglamento Institucional, el cual se da por aceptado con la firma del Contrato de Matrícula por parte de los padres y /o representantes del estudiante y el mismo estudiante.

Parágrafo: Los tiempos ordinarios de matrícula son establecidos y comunicados previamente, por tanto, la extratemporaneidad tendrá un sobre costo aprobado por el consejo directivo y señalado en el recibo expedido para tal fin

Artículo 26°. Requisitos para la Matrícula

A. Para estudiantes antiguos: Los estudiantes que aspiren a continuar en la Institución deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Visto bueno por parte de Rectoría.
2. Presentación de Paz y Salvo Institucional por todo Concepto del año en curso.
3. Afiliación a Seguridad Social vigente (Cualquier régimen).
4. Fotocopia del Registro civil (menores de 7 años) o tarjeta de identidad.
5. Dos (2) fotografías 3x4 fondo azul.
6. Presentar Orden de Matrícula.
7. Presentar los Recibos de Cancelación de Costos de Matrícula.
8. Firma del Contrato Educativo, pagaré y carta de instrucciones para diligenciamiento del pagaré por parte del Padre de Familia o Acudiente y sus respectivos soportes.
9. Firma del documento de aceptación del Manual de Convivencia.
10. Fotocopia del carné de vacunación para estudiantes hasta los ocho años cumplidos.

B. Para estudiantes nuevos: Los estudiantes que aspiren a ingresar por primera vez a la Institución deben cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

1. Visto bueno por parte de Rectoría.
2. Presentar certificados de estudio de los años anteriores.
3. Presentación de Paz y Salvo de la institución de donde proceda.
4. Certificado médico.
5. Afiliación a seguridad social vigente (Cualquier régimen).
6. Fotocopia del Registro civil (menores de 7 años) o tarjeta de identidad.

7. Tres (3) fotografías 3x4 fondo azul.
8. Presentar y aprobar examen de admisión.
9. Presentar Orden de Matrícula.
10. Presentar los Recibos de Cancelación de Costos de Matrícula.
11. Firma del Contrato Educativo, pagaré y carta de instrucciones para diligenciamiento del pagaré por parte del Padre de Familia o Acudiente y sus respectivos soportes.
12. Firma del documento de aceptación del Manual de Convivencia.
13. Fotocopia del carné de vacunación para estudiantes hasta los ocho años cumplidos.

Es indispensable la fidelidad al compromiso adquirido al firmar la matrícula de sus hijos y se deben asumir los deberes y responsabilidades que nos identifican con la institución y marcan la lealtad a la misma.

Parágrafo: Los estudiantes extranjeros se encuentran obligados a realizar convalidación de conocimientos en el trámite de admisión con el fin de evaluar el Grado a ingresar el cual estará sujeto a los estándares mínimos de educación en Colombia.

Artículo 27°. Devolución de Costos Educativos

El Colegio asume la resolución 14.005 del Ministerio de Educación Nacional, del 11 de octubre de 1989, según el cual: “Cuando un estudiante se matricula en un instituto docente no oficial y no pueda asistir desde el principio a clase, los padres de familia o el tutor deben informar al instituto antes de iniciar las labores escolares y en ese caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos”. En este aspecto la institución entiende “desde el principio a clase” el no asistir a ningún día de clase.

En lo referente a pensiones, si el estudiante es retirado de la institución en los diez primeros días del mes habiéndose realizado en esta misma fecha el respectivo aviso por escrito a Rectoría de la cancelación de matrícula, no deberá pagar la pensión de dicho mes, de lo contrario debe cancelarlo completamente.

El Contrato estará vigente hasta no hacer la respectiva cancelación de matrícula en rectoría, presentando una carta donde se expongan los motivos del retiro. Por tanto, ***si un estudiante no vuelve al colegio sin reportar el retiro, deberá cancelar los meses que corran hasta que realice el trámite correspondiente.***

Artículo 28°. Circunstancias Especiales que afecten la calidad de estudiante

Se considera que existen circunstancias especiales en los casos de:

1. ***Cancelación de Matrícula o terminación de contrato Educativo:*** Se entiende cuando se interrumpe antes del vencimiento de su término y por lo tanto cesa la obligación mutua, éste se puede dar por: retiro voluntario, por determinación de alguna medida académica, o de convivencia, por

prevención sanitaria, como consecuencia de alguna sanción en firme, por cese de actividades del establecimiento educativo, por comprobación de falsedad u omisión en la información y documentación aportada para la matrícula.

2. **Negación o pérdida de cupo:** Se puede proceder a la negación de cupo para el año lectivo siguiente cuando se presente:
 - Reiterada inasistencia hasta en un 50% de los representantes del estudiante a las citaciones de cualquier tipo.
 - Estudiantes que se le haya impuesto matrícula en observación y no supere las faltas que la motivaron.
 - El estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.
 - El estudiante que presente ausencias injustificadas del 20% o más de la intensidad horaria.
 - Cuando los padres de Familia o responsables financieros se encuentren en mora superior a 90 días en el pago de sus obligaciones financieras con la institución.
 - Cuando al momento de matrícula ordinaria para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones con la institución.
 - Cuando se incurra en algún proceso que vincule al padre de familia contemplado en el artículo 59 del presente documento.
3. **Reintegro de estudiantes:** Pueden solicitar reintegro aquellos menores que han perdido la calidad de estudiante por situaciones distintas a las causales de cancelación de matrículas o negación de cupo, sin embargo, la admisión será de completa reserva de la institución.

Parágrafo: el desarrollo académico en casa no afecta la calidad de estudiante, pero se puede establecer como respuesta a aquellos estudiantes con condiciones especiales, posibilitándoles el progreso de Gestión Académica en los siguientes casos:

- Incapacidad médica: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- Inconveniencia: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento que afecten o alteren la sana convivencia de la Comunidad Educativa.

Artículo 29°. Circunstancias Especiales Referente a los Costos Educativos

1. **Tiempo:** La Matrícula se cancelará el día que corresponda de acuerdo con el cronograma establecido. El pago de las pensiones se realizará, en los

primeros diez días calendario de cada mes; si el pago se realiza posteriormente, habrá un recargo sobre el valor de la pensión.

2. **Situaciones Especiales:** En caso de no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá acercarse a la institución a radicar su acuerdo de pago expresando los términos y los plazos convenientes para cancelar la deuda pendiente con el colegio, sin exceder la finalización del año lectivo.
3. **Paz y Salvo:** Al ser las pensiones y la matrícula fuente para el Funcionamiento de la institución, es indispensable que los padres de familia cumplan con sus obligaciones y como lo ha establecido la directriz ministerial en la Resolución N° 018959 del 7 de octubre de 2020 en su artículo 12. Se autoriza “En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes a menos que los padres o responsables de estas obligaciones puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa en los términos del párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013”. Por lo anterior:
 - a. No se entregarán los Boletines al padre de familia hasta no tener canceladas las obligaciones correspondientes.
 - b. Cuando existe un incumplimiento constante durante el año se le solicitará al padre de familia conseguir una institución con unas exigencias económicas más acordes con sus posibilidades.
 - c. El incumplimiento definitivo en el pago o de los acuerdos establecidos conlleva para el padre de familia la pérdida del cupo de su hijo en el colegio.
 - d. Se exigirá un Paz y Salvo por todo concepto para la entrega de papeles o la matrícula en la institución.
4. **Costos adicionales:** Los Costos por Certificados y Derechos de Grado, se determinan cada año. Las salidas pedagógicas, convivencias y escuela de padres y todas las demás programadas en el cronograma, son de obligatorio cumplimiento para su participación y han de ser financiadas por los padres de familia y canceladas en el momento de la matrícula o de su realización según sea el caso.

Parágrafo: La Fundación Educativa Santiago Apóstol de Fontibón podrá ceder a un particular el cobro de cartera en el caso de la morosidad superior a 61 días en el pago de las pensiones en el transcurso del año escolar, lo cual, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, implicará gastos adicionales a cargo del representante del menor.

CAPÍTULO CUARTO

GOBIERNO ESCOLAR – ÓRGANOS Y FUNCIONES

Artículo 30º. Gobierno Escolar

De acuerdo con la propuesta educativa planteada en la Ley General de Educación 115/94 y el decreto 1860/94, en todas las instituciones educativas se deberá organizar como mecanismo de participación democrática abierto a todos los miembros de la Comunidad Educativa el gobierno escolar. Es indispensable propiciar espacios para la participación que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia, con el ánimo de consolidar procesos encaminados al desarrollo de la autonomía y la apropiación de herramientas para la convivencia.

Para la Comunidad Educativa de las instituciones de la FESA, el crecimiento y madurez humana sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman la Comunidad Educativa. Por ello, quienes desempeñen cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad con la institución a la que pertenezcan, manifestada en su compromiso con la familia y con el colegio. Por tanto, se reconoce en el Gobierno Escolar una herramienta para la participación democrática en la escuela, en el compromiso con la comunidad, y principalmente para la construcción y el crecimiento del colegio.

Artículo 31º. Funciones del Gobierno Escolar

Cada uno de los entes señalados anteriormente que componen el Gobierno Escolar, asumirá las funciones que le asigna la ley en el decreto 1860 y constituirá su propio manual de funciones y procedimientos que será entregado al Consejo Directivo para su estudio y aprobación. Es evidente que sus funciones no podrán exceder el ámbito propio de cada órgano, ni suplantar a otro en sus funciones valiéndose para la toma de decisiones, ni el proyecto educativo institucional y la identidad propia del colegio.

Las Funciones deben estar encaminadas principalmente a:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internas del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras instancias de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Representar a los estudiantes en los diferentes eventos académicos, cívicos, y culturales.

4. Presentar ante el Rector(a) o el director ejecutivo de la FESA, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento.

Artículo 32º. Proceso de conformación del Gobierno Escolar

Las estructuras, exigencias y tiempos para la elección y composición de los diferentes órganos que participan del Gobierno Escolar, estarán diseñadas y desarrolladas de la siguiente forma:

a. Conformación del Consejo electoral:

El consejo Electoral estará conformado por:

- El rector
- Los docentes del área de sociales
- El estudiante representante de los estudiantes
- Un padre de familia.

Funciones del comité electoral:

- Organizar elecciones de representantes al consejo de padres de familia, al consejo académico, al consejo directivo, al consejo de estudiantes y del personero.
- Diseñar formularios de inscripciones de los candidatos y los tarjetones.
- Recibir las inscripciones de los candidatos.

Requisitos para los candidatos

- Cumplir el perfil del candidato.
- Manifestar su voluntad de representar su grupo poblacional a la instancia correspondiente por escrito y promover públicamente sus proyectos de trabajo (Proyectos de Convivencia Social).
- Tener como permanencia mínima un año en el Colegio.
- En el caso de los estudiantes el cumplimiento de los requisitos será evaluados por el rector, y el comité electoral, quienes darán el aval para su participación teniendo como base el perfil de los candidatos.

b. Perfil de Candidatos a cargos de gobierno escolar:

- *Para Personero y Representante de Curso al Consejo Estudiantil:*

- Ejemplo de vida cristiana, práctica de los valores, compromiso y vivencia de fe.
- Responsabilidad en todas las actividades en que participa.
- Dinamismo y alegría en la consecución de las metas propuestas.
- Actitud positiva frente a las actividades académicas.
- Buen rendimiento académico y convivencial.

- Excelente puntualidad y pulcritud en sus actos y presentación personal.
- Cumplidor y dinamizador del ideario y manual de convivencia.
- Capacidad de liderazgo.
- Excelentes relaciones humanas.
- Una actitud positiva y comprometida frente al colegio.
- Tener buen comportamiento social y adecuado desempeño académico.
- Tener buenas relaciones interpersonales con los estudiantes de su grupo.
- Ser una persona discreta en el manejo de la información.
- Vivenciar valores tales como la justicia, prudencia y equidad.
- Haber tenido un comportamiento ejemplar durante sus años en la institución.

- *Para los docentes y padres de familia:*

- Responsabilidad en todas las actividades en que participa.
- Una actitud positiva y comprometida frente al colegio.

c. Inscripciones de Candidatos:

- El representante del curso al consejo de padres se elegirá directamente bajo la orientación del titular respectivo.
- El representante de los profesores al consejo directivo se elegirá por el total de docentes.
- El representante del curso al consejo estudiantil se elegirá directamente bajo la orientación del titular respectivo.
- Los candidatos a personero deberán presentar un formulario de inscripción debidamente diligenciado anexando su programa o proyecto ante el comité electoral según fecha establecida por la personería distrital, cumpliendo con los requisitos exigidos para cada cargo.

d. Elección:

- Para consejo de padres, consejo estudiantil y representante de los profesores al consejo directivo: Se realizarán de manera organizada en cada aula de clase o espacio destinado para ello, en los tiempos estipulados de acuerdo con el cronograma.
- Para personero: El proceso de elección se desarrollará de acuerdo con el cronograma planteado durante las primeras cuatro semanas del año escolar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Después de cumplido el plazo de las campañas electorales se realizará la jornada electoral, en la que se elegirá el *PERSONERO ESTUDIANTIL*.
- Se acondicionarán los lugares especiales para que cada estudiante pueda ejercer con plena libertad y privacidad su derecho a elegir.
- En cada uno de los puntos de votación habrá un cubículo para marcar los tarjetones y urna sellada en donde se depositarán los votos.
- Cada puesto de votación estará atendido por dos estudiantes del grado décimo, quienes tendrán la misión de colaborar y asesorar a los votantes para aligerar cada uno de los procesos.
- Cada uno de los estudiantes de décimo presentes, contará con el listado de estudiantes para llevar un control adecuado de los votantes. Además, tendrá como misión cuidar de la transparencia del ejercicio democrático.
- Al presentarse a votar cada uno debe mostrar su carné estudiantil, igualmente se dispondrá de un cubículo para marcar los tarjetones.
- En cada mesa se levantará un acta que registre el horario de votación, el número total de votantes y los votos que recibió cada candidato.

Parágrafo 1: *Tiempo*: El Gobierno Escolar deberá estar formado dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada año lectivo. El Departamento de Ciencias Sociales, será el encargado de organizar, programar, ejecutar y evaluar dicho proceso.

Parágrafo 2: *Poseción*: Una vez finalizado el proceso electoral, se proclamará en la izada de bandera correspondiente, el PERSONERO ESTUDIANTIL elegido para el presente año lectivo y todo el gobierno escolar.

Parágrafo 3: *Destitución*: Este proceso lo lidera el Rector y el equipo de docentes de Sociales, Coordinadores, Orientación y el director del Curso a quién pertenece el candidato destituido teniendo en cuenta el perfil necesario para ejercer el cargo para el que fue elegido, respetando el debido proceso consagrado como derecho fundamental. El Personero que haya sido destituido será reemplazado por el estudiante que le siguiere en la votación en orden descendente. Este acto debe hacerse públicamente dando a la Comunidad Educativa las explicaciones pertinentes del suceso por parte del Rector o la persona designada por él.

Parágrafo 4: *Voto en blanco*: En el proceso de elección de los integrantes que son elegidos por voto popular al gobierno escolar; cuando el resultado sea en su mayoría el voto en blanco, serán tenidos en cuenta los parámetros bajo esta situación expresados en el artículo 258 de la constitución política, en donde se realizará un nuevo proceso de elección con nuevos candidatos para que de allí sean elegidos.

Artículo 33°. Órganos del Gobierno Escolar y otras instancias de participación democrática

El Gobierno Escolar está formado de acuerdo con el Decreto 1860 /94 por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector.

1. El Consejo Directivo. Compuesto por:

- El Rector (a) quien lo preside.
- Dos Representantes del Personal Docente.
- Dos Representantes de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres
- Un Representante de los Estudiantes: el presidente del Consejo Estudiantil.
- Un Representante de los Egresados.
- Un Representante del Sector productivo elegido por el Consejo Directivo.

Funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Acompañar al rector en la toma de decisiones con relación a sanciones que impliquen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Darse su propio reglamento.

Reuniones: Se reunirán una vez al mes; y cada vez que el Rector(a) lo crea necesario.

2. El Consejo Académico. Compuesto por:

- El Rector.

- Todos los docentes jefes de Área de la Institución.
- Directivos docentes. (Coordinador académico).

Funciones:

1. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional anual.
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

3. *Comisión de Evaluación y Promoción. Integrada por:*

- El Rector o su delegado, quien lo convoca y preside. (Coordinador académico).
- Dos Representantes del Personal Docente.
- Un Representante de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres.

Funciones:

1. Analizar al final de cada período académico los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos estudiantes, a los profesores o a otras instancias de la Comunidad Educativa, en términos de actividades de refuerzo y de superación de debilidades.
2. Convocar si es el caso, a los padres de familia o acudientes del estudiante, al estudiante y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
3. Estudiar y definir la promoción o no de los estudiantes, de conformidad con los Criterios de Promoción.
4. Proponer al Consejo Académico la no continuidad de algunos estudiantes.
5. Proponer al Consejo Académico la imposición de Matrícula en Observación.

6. Proponer al Consejo Académico levantar o ratificar la Matrícula en Observación.
7. Establecer los procesos a seguir en los casos en que haya asociación de faltas de carácter académico con faltas de carácter convivencial.
8. Proponer al Consejo Directivo, por intermedio del Consejo Académico, la Cancelación de Matrícula, luego de analizar debidamente la situación del estudiante.
9. Las demás que le asigne el Rector o el Consejo Académico.

4. Consejo Estudiantil:

- Está conformado por un vocero de cada uno de los grados de 4º a 11º y un representante elegido entre los estudiantes del nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.
- El Consejo Directivo convocará en las cuatro primeras semanas, calendario académico, para que se elija mediante voto secreto un estudiante representante de cada grado para el año lectivo escolar. Los estudiantes “del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero entre los estudiantes que cursan el tercer grado” (Decreto 1860/94, artículo 29).
- El perfil de los integrantes del consejo estudiantil se encuentra consignado en el siguiente artículo del presente Manual de Convivencia. Lo mismo para el proceso de elección y sustitución de algún miembro del consejo estudiantil.

Reglamento del Consejo Estudiantil

- El Consejo Estudiantil se reunirá ordinariamente una vez al mes para debatir los proyectos, inconformidades e ideas presentadas por los estudiantes mediante los representantes de curso.
- Deberá incentivar una toma de conciencia a través de diferentes medios de las bondades del Manual de Convivencia, de su cumplimiento y del no dejarse manipular por la moda, por los medios de comunicación, o por algunas determinaciones dadas por otras instituciones educativas para no cumplir con las normas de los Manuales de Convivencia.
- Ayudará en la reflexión sobre el compromiso que se asumió al firmar el contrato de matrícula de cumplir y respetar las normas y las exigencias estipuladas por el presente Manual de Convivencia, por su Filosofía y por el Ideario del Colegio.

- El presidente del Consejo Estudiantil es el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Toda Petición, reclamo o idea que un estudiante presente al consejo para ser considerada en debate debe ser presentada por escrito indicando nombre, grado y asunto. Esto se hace mediante el representante del curso.
- Es prioridad para el Consejo Estudiantil promover la cultura, hacerse presente en la organización y realización de actos y proyectos culturales, así como difundir el respeto, colaboración y participación de todos los estudiantes, teniendo así una óptima representación de la Comunidad Estudiantil.
- El Consejo Estudiantil tendrá espacios para la realización de las diversas actividades y proyectos, con la debida autorización y trabajo conjunto con las Directivas del Colegio.
- Es deber del consejo estudiantil adelantar campañas de aseo, respeto, convivencia social, apoyo al manual de convivencia, y al PEI, mediante metodologías apropiadas y siguiendo las orientaciones de las Directivas, Orientadores, el PEI, y el Manual de Convivencia.
- El Consejo deberá proporcionar un informe mensual a Rectoría, detallando las actividades que se desarrollaron durante ese tiempo. Este informe es de carácter obligatorio y se denominará evaluación periódica.
- Toda reunión y actividad del consejo estudiantil debe quedar consignada por escrito en el libro de actas del Consejo Estudiantil que reposará en la secretaría del colegio.

5. *El Personero:*

Es el estudiante del grado 11º, elegido por la mayoría de los estudiantes por su proyecto coherente de trabajo en bien de la institución, previamente divulgado y dado a conocer a través de los diferentes medios que les ofrece la institución.

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las demás funciones que le asigna el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

Parágrafo 1: En caso de que la institución educativa solo tenga básica primaria, los candidatos a personero serán seleccionados del grado 5º.

Parágrafo 2: En el caso de las instituciones que tiene primaria y bachillerato, se elige el rol de personero estudiantil en el grado quinto de primaria como proceso pedagógico de participación democrática.

6. El Cabildante escolar:

El Cabildo estudiantil es un espacio de participación ciudadana, abierto para jóvenes estudiantes de Bogotá. Los cabildantes estudiantiles son representantes elegidos por estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, que se reúnen en mesas de trabajo local y una Distrital. Son elegidos por un periodo de dos años, el mismo día en el que se elige al Personero/a Estudiantil.

Deberes y funciones

- ✓ Postularse como candidato/a para pertenecer a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.
- ✓ Elaborar una agenda de trabajo con las y los estudiantes, el gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- ✓ Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- ✓ Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el/la Cabildante que represente a la localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

7. Comité Escolar de Convivencia escolar:

Atendiendo la ley 1620 de 2013 estará conformado por:

- El Rector, quien preside el comité o a quien delegue en caso de no poder asistir a la reunión.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Docente con función de Orientación.
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- El Personero Estudiantil
- El presidente del Consejo estudiantil.
- Un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Los principios legales para dicho **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR** (art. 5 ley 1620/13) establecidos, se guiarán por los siguientes acápites del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- a. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. En los casos en los cuales la persona no es sorprendida en flagrancia, es decir, mientras comete conductas punibles, que no pueden ser resueltos por este comité, y se mantuvieron encubiertas, se realizará la debida averiguación antes de activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley en mención, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para

determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Reglamento interno del Comité de Convivencia Escolar

Organización Interna:

1. Carácter y domicilio:

1.1. Los Comités de Convivencia Escolar de las Instituciones educativas de la FESA se rigen con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

1.2. El lugar de reuniones será en la sala de juntas de la institución o donde hayan acordado con anterioridad.

2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros:

2.1. Funciones del comité escolar de convivencia. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y el manual de convivencia del Colegio.

2.2. Funciones del presidente del comité escolar de convivencia, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas.

- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité escolar de convivencia.
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Preparar el orden del día.
- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Llevar los archivos del comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así

como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

5. Firma del presidente del Comité, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será a cargo de la secretaría del colegio o a quien delegue el presidente, la cual deberá entregar a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

3. Son funciones de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Mantener informados a sus representados.
- Realizar campañas de promoción y prevención que ayuden al fortalecimiento de la convivencia escolar según las necesidades de la institución educativa.

Parágrafo 1: El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

4. Para ser miembro activo del comité Escolar de Convivencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la filosofía del Colegio y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

5. Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

A. Son deberes de los miembros del Comité escolar de Convivencia:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de convivencia.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité escolar de convivencia.
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité escolar de convivencia.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité escolar de convivencia.
7. Los demás que le sean asignados por el Comité escolar de convivencia, siempre que sean de su incumbencia.

B. Son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité escolar de convivencia.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

C. Pérdida de investidura.

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.

6. Reuniones, quórum

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- Ordinarias: que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
- Extraordinarias: que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.
- Constituye quórum para deliberar: la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar al rector.

7. Disposiciones generales

- a. Comisiones: El Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.
- b. Conducto regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia.
- c. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.
- d. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de una decisión.
- e. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.
- f. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

8. Vigencia.

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la ejecución del procedimiento correspondiente. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO QUINTO

NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Artículo 34º. Normas Aplicables

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral en el proceso formativo. Las normas

encuentran su fundamento en la filosofía, en los deberes, derechos y funciones enunciados en la propuesta educativa de los colegios de la FESA. Las presentes normas son el resultado de la búsqueda de la Comunidad Educativa de un mejor ambiente en donde todos podamos vivir y realizarnos como personas, respetando a los demás y promoviendo su desarrollo integral.

Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes de preescolar y primaria, el procedimiento disciplinario no se aplica igual que para bachillerato; reconociendo que la disciplina es fundamental para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para la institución que los niños vivencien un buen comportamiento.

En el proceso de crecimiento y desarrollo de los niños se presentan dificultades en la importancia de las normas, los límites, los hábitos y las rutinas. En estas edades, los problemas de convivencia se presentan muy poco y es deber de los padres de familia tener la paciencia necesaria en este proceso, así como manejar su autoridad con amor, practicando una disciplina positiva con claridad, pero con calidad.

De la misma manera, se forjan vínculos afectivos, comunicativos y de respeto entre los niños y los docentes para el éxito de la formación integral de los estudiantes.

Las normas y procesos del presente Manual han sido concertados ya probados por la Comunidad Educativa. Una vez firmado el contrato de matrícula que establece el estado de estudiante activo se confirma el compromiso de los Padres de familia y/o acudientes y estudiantes de aceptar y cumplir cabalmente todas las normas del Manual de Convivencia respetando y acatando los principios de la Filosofía de los colegios que pertenecen a la FESA.

Tenga en cuenta que la educación es una tarea compartida entre la familia, el estado y la escuela, por tanto, la decisión de matricular a un hijo en cualquier institución educativa es una expresión libre de la voluntad con el ánimo de compartir los lineamientos y apoyar el proceso de acompañamiento de su hijo. Si elige alguno de los colegios de la FESA, debe cumplir y acatar cada una de sus normas que son el orden jurídico de la institución, conforme al Artículo 87 de La ley General de Educación y las distintas jurisprudencias que así lo ratifican.

Artículo 35°. Normas para el cuidado del ambiente y uso de las diferentes dependencias

A. *Cuidado del medio ambiente:* Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben utilizar adecuadamente las canecas y/o espacios establecidos en la institución para la clasificación y manejo adecuado de los residuos.
2. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben utilizar adecuadamente los espacios de disposición de residuos dentro de las aulas de clase.
3. Obligación de hacer uso eficiente y ahorro del agua.
4. Obligación de hacer uso eficiente y ahorro de energía.

B. **Biblioteca:** Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso.
2. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, correr.
3. Colaborar en el orden y el aseo de la biblioteca.
4. Cuidar el material recibido en préstamo.
5. Regirse por los horarios establecidos.
6. En horas de clase el estudiante debe presentarse en compañía del docente.
7. Presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Este será retenido y entregado a coordinación de convivencia si el comportamiento dentro del salón de lectura no es el correcto con el fin de realizar el proceso respectivo por la falta convivenciales.

C. **Salas especializadas:** Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento el estudiante se compromete a:

1. Cuidar y responder por todos los elementos que estén a su disposición en cada sala.
2. Tener una actitud investigativa y creativa.
3. Emplear en forma adecuada la dotación existente.
4. Observar las normas de convivencia social.
5. Utilizar las salas en los horarios asignados.
6. Para el uso adecuado de los laboratorios el estudiante debe cumplir de manera obligatoria las normas de seguridad establecidas por los docentes.

D. **Sala de informática:** Para su uso se deben tener en cuenta las siguientes normas:

1. Cuidar y hacerse responsable de todos los objetos que se encuentren en la sala de informática.
2. Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
3. No utilizar "software" diferentes a los instalados o entregados por el colegio.

4. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
5. Mantener en perfecto orden y aseo las aulas de sistemas.
6. Utilizar el equipo asignado de acuerdo con el código o número de lista. Si por alguna razón ha de trabajar en un equipo diferente, el profesor debe aprobar este cambio, reportando la razón por la cual se hizo.
7. Está totalmente prohibido conectar o desconectar los equipos y sus respectivos accesorios como el ratón, teclado, diadema y otros.
8. Abstenerse durante el desarrollo de las clases de hacer uso de páginas de redes sociales que interfieran o distraigan las actividades diseñadas por el docente encargado.
9. No se pueden ingresar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.
10. Los equipos se prenderán con el primer curso que utilice la sala, los últimos que la utilicen los deben dejar apagados y debidamente organizados.
11. En caso de incumplir estas normas y causar daños, el estudiante deberá responder por los costos de la reparación del equipo.

E. Zonas Comunes: El estudiante debe contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y su entorno, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, para crear un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares, actitudes que se deben manifestar en:

1. Adecuada utilización de los espacios visuales observables como las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación académica, de convivencia y de valores en toda la Comunidad Educativa.
2. Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores que lleven al estudiante a enriquecerse en su Identidad Católica.
3. El docente y los estudiantes encargados deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que les ha sido asignado a ellos.
4. Los patios, corredores, aulas y baños deben permanecer limpios y en perfecto estado.
5. Las paredes deben estar limpias y libres de grafitis, de marcas de balones o de cualquier elemento que pueda dañar su estética.
6. Las canecas de la basura no deben tener otro uso diferente al asignado.
7. Las basuras deben arrojararse dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados, buscando mantener y mejorar el medio ambiente escolar.

F. Capilla: Por ser un recinto sagrado donde el estudiante tiene la posibilidad de interiorizar su vida espiritual, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Respetar el lugar manteniendo una actitud de silencio.
2. Cuidar los elementos sagrados que hay en el lugar.
3. Abstenerse de correr, masticar chicle, jugar y consumir alimentos.
4. Mantener una actitud de silencio, oración y diálogo con Dios.
5. Respetar a las personas que se encuentran en oración.

G. Transporte escolar: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Obedecer las indicaciones y sugerencias dadas por el conductor y la monitora en beneficio de su salud, disciplina y orden.
2. Fomentar las buenas relaciones interpersonales durante los recorridos creando un ambiente armónico.
3. Evitar distraer al conductor con conversaciones o indisciplina para prevenir cualquier accidente, por leve que sea.
4. Ser puntuales en el sitio donde lo recogen, cinco minutos antes de la hora indicada. Al descender de la ruta hacerlo con delicadeza, prontitud y entrar directamente al colegio o a su casa.
5. Vestir el uniforme completo, sea la jardinera o la sudadera. La chaqueta debe llevarse puesta.
6. Al entrar al vehículo, saludar respetuosamente al conductor, a la monitora y a los compañeros del colegio. Ocupar inmediatamente la silla y sentarse en forma correcta.
7. Permanecer sentado mientras el vehículo está en movimiento. No arrodillarse en las sillas, usar el cinturón de seguridad y evitar sacar la cabeza o los brazos por las ventanas.
8. Cuidar el vehículo como propio. No consumir alimentos durante la ruta. Hablar en voz baja.
9. En caso de sentirse indispuesto durante el recorrido, avisar inmediatamente a la monitora.
10. Informar a las directivas del Colegio cualquier irregularidad (velocidad excesiva, mal estado del vehículo).
11. En caso de no tomar la ruta de regreso a casa, informar a la monitora de la ruta o a la Coordinación de Convivencia del Colegio, presentando la autorización de los padres.

H. Enfermería: En la Institución, el servicio de enfermería se presenta a nivel de primeros auxilios; por tanto, no se dan medicamentos que puedan comprometer la salud de los estudiantes.

1. Hacer uso del servicio sólo cuando sea indispensable el traslado de un estudiante a ella.
2. No se administran medicamentos sin orden previa de un médico.
3. La enfermería será lugar de reposo del estudiante enfermo que así lo necesite, mientras hace presencia el acudiente o la asistencia médica.
4. La enfermería deberá permanecer en el máximo grado de higiene y aseo.
5. Abstenerse de comer alimentos.
6. Presentarse a la enfermería con un compañero o docente, si la situación lo requiere.

I. Tienda escolar: Con el fin de contribuir al bienestar de la Comunidad Educativa en este espacio y fomentar la limpieza, aseo y orden, se establece la siguiente normatividad:

1. Se atenderá y venderá a los estudiantes los alimentos permitidos únicamente en horas de descanso.
2. No se les atenderá a los estudiantes después de sonar el timbre para ingresar a los salones de clases.
3. El vocabulario y comportamiento de los estudiantes con todos los miembros de la Comunidad Educativa debe ser respetuoso y digno.
4. Respetar el espacio de la tienda escolar, utilizando un vocabulario adecuado, buenos modales y conservando buenos hábitos de higiene.
5. Tratar con amabilidad y respeto a todas las personas que prestan el servicio en estos ambientes.
6. La solicitud del servicio debe ser amable y respetuosa.
7. Durante las horas de clase no se prestará el servicio de tienda a los estudiantes.
8. Hacer la fila de manera ordenada, respetando el turno que corresponde, manteniendo el orden en las barras.
9. No se permitirá la venta de dulces que contengan chicle.
10. El personal de la tienda escolar no está autorizado para guardar objetos y útiles escolares.

J. Sala de Profesores: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Es un lugar exclusivo de trabajo para los maestros.
2. Está prohibido el ingreso de estudiantes a esta sala.
3. La sala debe permanecer limpia y en completo orden: no acumular cuadernos, trabajos, agendas, evaluaciones escritas, maquetas, libros, entre otros.
4. Dar el uso adecuado al Casillero asignado y mantenerlo asegurado.
5. No dejar dinero, ni objetos de valor en la sala, ni dentro del Casillero

K. El auditorio: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el auditorio no se debe ingresar alimentos y/o bebidas.
2. Mantener en orden y pulcritud de pisos y paredes.
3. Cuidar de la silletería y demás enseres como vídeo beam, planta, micrófonos, baffles, cortinas, entre otros.
4. Reportar con antelación cualquier anomalía encontrada en los equipos electrónicos, de no ser así quien haya sido el último asume la responsabilidad del daño.
5. En caso de retirar algún elemento del auditorio, comunicar a la persona encargada.
6. Entrar de manera organizada en compañía de un docente.
7. Cumplir con las indicaciones que sugieren los docentes antes de ingresar al auditorio.
8. Hacer silencio cuando las actividades lo ameritan.
9. Dejar el auditorio limpio y ordenado.
11. Solicitar con anterioridad el acceso a él.

12. Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos paredes y pupitres.

L. Los salones de clase: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes deben cumplir normas de buen comportamiento y urbanidad.
2. El salón siempre debe permanecer y entregarse en perfectas condiciones de orden y limpieza.
3. Durante los descansos los salones deben permanecer sin estudiantes.
4. Se prohíbe el consumo de alimentos dentro de los salones.

Parágrafo 1: Los colegios de la FESA son autónomos para organizar los grupos que conforman los diferentes grados de acuerdo con los criterios educativos que buscan la formación integral de los estudiantes.

Parágrafo 2. En la recepción o portería no se recibirán trabajos o útiles escolares, loncheras o refrigerios, dinero u otros objetos olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

L. Recepción: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes deben cumplir normas de buen comportamiento y urbanidad.
2. En este espacio solo brindará servicios de carácter informativo para clientes internos y externos.
3. A los acudientes no se les recibe o guarda objetos de los estudiantes.

M. Secretaría: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes y acudientes deben cumplir normas de buen comportamiento y urbanidad.
2. Este lugar debe permanecer en perfectas condiciones de orden y limpieza.
3. Se prohíbe el consumo de alimentos en este lugar.

Artículo 36°. Parámetros para la participación en espacios virtuales de aprendizaje

A través del presente apartado se determinan las indicaciones para el uso adecuado y buen relacionamiento entre estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y recursos digitales provistos para el proceso educativo:

Criterios Generales

- **Modalidad de clases virtuales**: Los estudiantes podrán trabajar bajo la modalidad de aulas virtuales ofreciendo un espacio educativo de modo que sea posible recrear acciones y actividades propias de clase, donde se indaga acerca del contenido en casa y resuelven dudas de su proceso de aprendizaje

con sus compañeros y docentes, permitiéndose la interacción entre ellos el cual debe ser de respeto mutuo.

- **Participación**: Se incluye en la preparación de las clases distintos tipos de interacciones (trabajo individual con los medios digitales, entre estudiantes y con el docente). Esto lo podemos lograr a partir de diversas estrategias como: plantear preguntas basadas en lecturas o cualquier otro tipo de recurso para ser respondidas de manera individual o en grupo, generar espacios de conversación o discusión en los que se promueva la organización de pequeños grupos; responder situaciones que promuevan la evaluación para así determinar el grado de comprensión de un concepto; entre otros.

- **Estructura de las clases**: Las clases comienzan con un saludo en vivo, seguido por la presentación de la agenda de la clase (incluidas las rutinas), las metas y las instrucciones necesarias. Del mismo modo, en todas las clases se debe asegurar un cierre donde se recoja lo más importante, se planteen las actividades por desarrollar, se recopilen impresiones y se dé paso a la despedida.

- **Transiciones entre clases**: Las clases iniciarán y terminarán en los tiempos establecidos con el propósito de tomar pausas activas y poder continuar con el horario establecido.

- **Gestión interna**: Son reuniones que permitirán congregarse a los integrantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa como: reuniones de profesores, jefes de área, de gestión del equipo directivo, de consejo escolar u otros con diferentes finalidades.

Herramientas de comunicación e interacción.

- **Plataforma School Pack**: Software que permite coordinar, programar y evaluar los procesos educativos de las instituciones educativas pertenecientes a FESA.

- **Correo institucional (@fesa.edu.co)**: La mensajería de Office 365 es el medio de comunicación entre directivos, docentes, padres de familia, acudientes y estudiantes.

- **Página web de la Fundación Educativa Santiago Apóstol (www.fesa.edu.co)**: Se utilizará para la publicación de información de interés general de las instituciones educativas.

Se deja de manifiesto que para las sesiones sincrónicas se hará uso de las plataformas institucionales. Sin embargo, cuando haya dificultad en la conexión y/o itinerancia de las propias se hará uso de otras plataformas distintas a la institucional tales como: Meet, Zoom, Cisco Webex, entre otras.

Recursos tecnológicos y didácticos

- Computador, Tablet, iPad, dispositivos móviles y todos los que dispongan en casa.
- Conexión a internet.
- Plataforma School Pack, correo institucional, las aplicaciones web de office 365 (One drive, Word, Excel, Power Point, Onenote, SharePoint, Teams, Youtube), página web del colegio, guías de estudio, planes de asignatura y demás herramientas digitales de aprendizaje.
- Material didáctico, libros, cuadernos y útiles escolares en general.

Compromiso institucional

Los directivos, docentes y administrativos de la institución se apoyarán en los medios virtuales para el cumplimiento de sus obligaciones, propendiendo en todo caso por la atención presencial en los casos especiales. Las herramientas virtuales serán las autorizadas por la institución y siempre que permita la interacción con algún miembro de la comunidad educativa en tiempo real deberá usarse la cámara abierta.

Compromisos del estudiante

- Hacer uso adecuado del tiempo establecido en el horario semanal para cada asignatura, garantizando su disponibilidad en el horario virtual determinado por la institución educativa. Eso significa estar puntual al inicio y durante el proceso de la clase.
- Consultar permanentemente el correo institucional y la plataforma para enterarse de los trabajos y evaluaciones que debe desarrollar.
- Estar debidamente presentado para el desarrollo de cada clase.
- Disponer de todos los materiales y útiles escolares para el adecuado desarrollo de las clases y actividades, esto implica tener a mano: computador, libros, cuadernos y otros materiales escolares.
- Enviar oportunamente mediante la plataforma utilizada o el correo institucional, los trabajos, actividades, ejercicios asignados por los docentes, entregándolos en el día y hora establecidas. En caso de no presentar algún trabajo o evaluación en la fecha y horario establecido, obtendrá la nota mínima prevista en el SIEE (1.0). Salvo que el estudiante presente alguna dificultad de salud, situación que deberá ser informada por el padre de familia, mediante mensajería al coordinador para su respectiva excusa.
- Encontrar un lugar tranquilo y disponerlo para tomar las clases virtuales.
- Eliminar distracciones como dispositivos electrónicos o de juego, televisor, redes sociales y páginas web diferentes a las necesarias para la clase virtual.
- Hacer uso adecuado de la plataforma virtual respetando el turno de la palabra, la participación de sus compañeros e indicaciones del docente, mantener el micrófono silenciado y solo activarlo al momento de hacer una intervención (cuando el docente le asigne la palabra). En lo posible usar

audífonos, para que al momento de hablar no haya dispersión o ecos en el sonido.

- Cualquier falta de respeto ante un compañero o docente mediante el chat de la plataforma, u otro medio de comunicación o uso inadecuado de éstos, implica anotación en el observador del estudiante y por consiguiente afectación de la evaluación del proceso de convivencia.
- Entregar trabajos y actividades garantizando el desempeño autónomo, demostrando su capacidad ética. De evidenciarse copia o plagio se aplicarán las sanciones establecidas.
- Usar imágenes en su perfil para las sesiones de clase que permitan identificar al estudiante, puede ser las iniciativas de su nombre y apellido, fotografía tipo carné con el fin de identificar a aquellos estudiantes que no tienen cámara directriz de su representante legal no le autoriza su uso, se solicita evitar el usar avatar, imágenes de fantasía o que afecten a la propia honra o de otros.

Compromisos de los padres de familia y acudientes

- Acompañar el proceso educativo de sus hijos asegurando que estén en el horario que corresponde, desarrollando talleres, evaluaciones o actividades enviadas por el docente para ese espacio.
- Verificar en la plataforma virtual del estudiante que esté cumpliendo con sus compromisos.
- Consultar diariamente el correo y notas del período publicadas en la plataforma Pack School.
- Consultar permanentemente la información publicada en la página web del colegio tales como cronogramas y circulares.
- Brindar los recursos tecnológicos, materiales y útiles necesarios para que sus hijos(as) desarrollen los trabajos, actividades y evaluaciones de forma adecuada y oportuna.
- Verificar que sus hijos realicen los trabajos y talleres asignados en el tiempo establecido por los docentes y garantizar que éstos sean enviados por la plataforma virtual o el correo institucional, si así lo dispuso el docente (no se aceptan trabajos por otros medios).
- Fomentar el trabajo autónomo y responsable de sus hijos, apoyándolos, realizando seguimiento y acompañamiento, pero no haciéndole los trabajos.
- Comunicarse por medio del correo institucional con los directivos y docentes cada vez que lo necesiten, respetando el horario laboral y de atención establecido.
- Solicitar citación a los docentes para ser atendido en el horario correspondiente.

- Contribuir en la formación integral de sus hijos, al asegurar que los trabajos realizados en casa son producto de su comprensión, sin incurrir en copia o plagio.
- En caso de que un estudiante se enferme o tenga algún inconveniente justificado, debe comunicárselo al coordinador respectivo, para solicitar la presentación de trabajos de forma extemporánea.
- Los padres y/o acudientes y/o familiares no pueden participar o intervenir en las clases con ningún propósito, en el caso de requerir comunicarse deberá utilizar los canales institucionales formales que han sido informados por la institución, en caso muy excepcional por urgencia de fuerza mayor o caso fortuito podrán enviar mensaje privado en el chat de la clase.
- Se sugiere conversar constantemente con el estudiante acerca del buen comportamiento y uso de la plataforma virtual como un complemento de su aprendizaje.

Responsabilidades adicionales para padres de familia y acudientes de Preescolar a Grado 3°.

- En todos los casos señalados por la institución descargar las guías o archivos enviados por las docentes para trabajo de los estudiantes, en el caso de ser necesarios imprimirlos.
- Apoyar a su hijo (a) con su orientación y asegurar la participación del estudiante en el proceso de clase, según las indicaciones del docente.
- En lo posible supervisar a los niños durante el desarrollo de las clases, evitando la intervención en la misma y el realizarles las actividades y trabajos propuestos.
- Enviar información al docente a través de la plataforma si éste lo solicita en la guía o por mensajería para evidenciar el proceso de comprensión y desarrollo de la misma, por parte del estudiante.

Parágrafo 1. Los Colegios de la FESA darán cumplimiento a las disposiciones de las entidades Distritales en los procesos de virtualidad o de alternancia.

Parágrafo 2. Al colocar una imagen en el perfil del estudiante, se entenderá que el acudiente autoriza expresamente al establecimiento el uso de esa imagen o cualquiera otra de estas actividades única y exclusivamente para fines educativos, de seguridad y de registro.

Artículo 37°. Normas para la utilización de dispositivos electrónicos

La FESA en sus respectivas instituciones, motiva el uso de tecnologías dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes y los procesos de investigación y preparación de clases del cuerpo docente. Además, entiende lo útil y motivante que puede resultar la utilización de la tecnología en las clases y en cualquier proceso académico.

Sin embargo, la FESA en sus colegios; también es consciente de las consecuencias negativas que se pueden generar a partir del no control en su utilización y manejo, entre los que se destacan:

El uso y porte de celulares, IPod, IPad, consolas de videojuegos, audífonos, cámaras de video, MP3, MP4, computador portátil, entre otros, se encuentra limitada a su uso pedagógico, previamente establecido por el docente que los autorice. Por lo tanto, no está permitido:

1. Traer estos elementos electrónicos que afectan y desestabilizan los procesos de enseñanza aprendizaje.
2. La utilización de las redes sociales durante las clases.
3. Utilizar aplicaciones de juegos.
4. Tomarse fotos y subirlas a las redes sociales sin la previa autorización legal.
5. Escuchar música.
6. Contestar llamadas sin la autorización del docente que está acompañando.

Parágrafo 1: Cuando estos elementos mencionados entorpezcan el buen desarrollo de las clases, los profesores seguirán el proceso establecido. Este proceso se aplicará en actividades que se realicen en cualquier lugar externo del colegio, con el fin de salvaguardar la integridad de los estudiantes previniendo el robo de estos elementos.

El procedimiento que se seguirá para esta situación es:

1. Invitación verbal a cesar su uso y guardar el elemento.
2. Por segunda vez o ante la negativa de la invitación se realizará llamado de atención escrito.
3. Si reincide independientemente del momento se hará el respectivo registro en el Observador del estudiante.
4. A la segunda reincidencia independientemente del momento se hará la citación de acudiente.

Parágrafo 2: Si por necesidad o seguridad personal el estudiante necesita usar el teléfono celular, el padre de Familia y/o Acudiente debe solicitar por escrito ante la Coordinación de convivencia el respectivo permiso; en el cual él y/o ellos se hacen responsables de cualquier situación que desestabilice los procesos de enseñanza y

aprendizaje. Este permiso es para que utilice el Teléfono Celular solamente en los momentos de descanso.

Parágrafo 3: Las Instituciones educativas de la FESA no se responsabilizan por la pérdida, daño, mal uso y robo de ningún objeto o equipo electrónico anteriormente mencionado que el estudiante traiga al establecimiento. De igual manera, el estudiante no debe traer considerables sumas de dinero, joyas u objetos de valor del cual tampoco nos hacemos responsables. Cada estudiante debe hacerse responsable del cuidado de sus objetos personales y útiles escolares.

Parágrafo 4: El manejo inadecuado de los dispositivos con acceso a internet o planes de redes sociales será responsabilidad de los padres de familia y obliga a comprometerse a la supervisión de sus contenidos e instalación de controles parentales a los mismos. El manejo de información inadecuada será responsabilidad exclusiva de los padres de familia.

Artículo 38°. Normas para la Presentación Personal

Estas Normas no lesionan la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad. Son normas objetivas, acordes con el orden jurídico que permiten una mejor convivencia, apoyando el proceso de formación integral de los estudiantes.

Todos y cada uno de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos y el colegio como segundo espacio de formación deben observar que dicha presentación personal sea acorde a la pulcritud en relación con la limpieza de las piezas del uniforme, el buen estado de este (sin rotos o parches). Los días en que se asista de particular se sugiere utilizar las prendas adecuadas para el espacio académico y de formación.

Parágrafo 1: Abstenerse de portar dentro de la institución, tanto en la ropa como en el cuerpo, elementos o signos externos como: cadenas, piercing, aretes, collares, manillas de cualquier tipo, bufandas u otro tipo de objetos que no sean indispensables para su formación escolar o que se encuentren en contravención a la filosofía y los principios institucionales.

Parágrafo 2: Las estudiantes deben tener el cabello limpio, sin gominas extravagantes. Su presentación en relación al cabello, uñas y maquillaje deberá adecuarse a los principios de aseo, organización, pulcritud y respeto por la institución y sus compañeros. En todo caso no se permite ningún tipo de maquillaje, excepto aquel que cumpla fines médicos.

Parágrafo 3: El estudiante debe tener el uniforme completo para ingresar al colegio, y debe ser llevado con dignidad. No se admiten otros estilos a los anteriormente señalados, so pena de la aplicación del debido proceso de acuerdo con la situación.

Parágrafo 4: Los principios que rigen la presentación personal buscan fomentar hábitos de higiene y salud, del mismo modo, el respeto por sí mismo y por el otros, por cuanto cada persona hace parte de una comunidad.

Artículo 39°. Normas de bioseguridad.

Las normas de bioseguridad se deben acatar en todo momento y para toda actividad. Toda la comunidad Educativa se obliga a acatarlas completamente. Las mismas serán las socializadas al iniciar cada año escolar y se encuentran comunicadas a través de la página de la fundación Educativa y de cada institución.

Artículo 40°. Uniformes.

La FESA en sus respectivas instituciones, presentará en el momento de la matrícula, los modelos de los uniformes correspondientes para cada colegio; este uso está regulado por este Manual de Convivencia y las disposiciones de las Directivas.

Parágrafo 1: Los estudiantes de once portarán con sus uniformes la chaqueta o buso propios de la promoción.

Parágrafo 2: Cada una de las prendas de los respectivos uniformes deben estar debidamente marcadas con los nombres y apellidos de los estudiantes.

NOTA: No está permitido usar otro tipo de suéter, saco o prendas diferentes al uniforme. Los estudiantes que necesiten o deseen abrigarse más podrán usar una chaqueta preestablecida por el colegio o una camiseta blanca debajo de la camisa. Para los y las estudiantes de último grado, se hace énfasis que las chaquetas de la promoción o sacos no exoneran de portar adecuadamente y completo cada uno de los uniformes.

La presentación personal presupone unos principios formativos que, aunque no sean compartidos ni se identifican por la moda del momento, son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes. Cuando se organiza una actividad que implique un vestuario diferente al uniforme, el estudiante debe tener en cuenta de igual forma las normas para la adecuada presentación personal.

Artículo 41º. Horarios Institucionales

Ingreso y salida de estudiantes: Cada institución dará a conocer y publicará los horarios de la jornada escolar.

Atención en Oficinas: Los Estudiantes serán atendidos de acuerdo con sus necesidades, especialmente en las horas de descanso o con autorización de los docentes durante las horas de clase.

Atención a padres de familia: Cada institución dará a conocer y publicará los horarios de atención en las diferentes dependencias.

Parágrafo: Se recomienda a los Padres de Familia ser puntuales con los horarios establecidos de jornada escolar de acuerdo a lo establecido en la institución, propendiendo por el cuidado de sus hijos y/o acudidos.

Artículo 42º. Conducto regular

Para todo proceso de aporte, retroalimentación, observación o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias. Estas instancias se tendrán en consideración para la solución de conflictos convivenciales.

1. Diálogo con el docente o directivo con quien se haya tenido algún inconveniente o se le quiera plantear alguna consulta, inquietud, sugerencia, queja o reclamo.
2. Diálogo con el director(a) de grupo.
3. Diálogo con la Coordinación correspondiente a la situación a resolver.

Para los casos que afecten la convivencia escolar se seguirá adicionalmente las siguientes instancias:

4. Coordinación de Convivencia
5. Rectoría
6. Consejo Directivo.

Parágrafo 1: Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter convivencial, deben hacerse por escrito y, en lo posible, aportando pruebas, siguiendo siempre el conducto regular y utilizando los recursos señalados en el presente manual.

Parágrafo 2: Los aportes y sugerencias de las estudiantes de carácter general deberán hacerse por intermedio del representante de los estudiantes o personero escolar según la instancia en la que quieran ser escuchados.

Parágrafo 3: Se debe tener en cuenta que en los casos que la normatividad indique se activará al comité de convivencia escolar en el alcance de sus funciones, se

seguirá el protocolo establecido en la ruta de atención integral y se notificará al sistema de alertas.

Artículo 43º. Clasificación de las situaciones

Las situaciones son aquellas acciones que afectan la convivencia escolar, desacatos a las normas de comportamiento escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: leves, graves y muy graves.

Artículo 44º. Situaciones Leves

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños psicológicos, al cuerpo o salud, agresiones ocasionales, conductas inapropiadas, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia.

1. Portar inadecuadamente los uniformes tal y como se establece el presente Manual de Convivencia. Cualquier modificación al uniforme de diario y deportes ya sea de forma como de color (faldas altas, pantalones entubados, sacos modificados, etc.).
2. Asistir al colegio con maquillajes, esmaltes de color, o accesorios que no corresponden al uniforme y estén en contradicción con las normas de presentación personal.
3. Portar el uniforme que no corresponde al horario del día sin causa justificada por escrito por parte del acudiente.
4. Incumplir con los deberes de presentación e higiene personal tal y como se establece el presente Manual de Convivencia.
5. El uso de piercing o expansión dentro y fuera del colegio cuando se encuentre portando el uniforme.
6. Presentarse desprovisto de los libros, útiles escolares y materiales necesarios para las clases, laboratorios o actividades programadas.
7. No portar la agenda del colegio diariamente o negarse a entregarla.
8. No portar el carné estudiantil vigente (y el pito) en actividades curriculares y extracurriculares
9. Presentarse tarde a la institución o a la correspondiente hora de clase sin excusa suficiente de conformidad con el horario interno establecido en el colegio.
10. Ausentarse o ingresar al salón de clases o a cualquier otra actividad sin previa autorización del respectivo coordinador, docente o de la persona a cargo.
11. Interferir con su comportamiento de manera sistemática en el normal desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.
12. Hacer uso del teléfono celular o aparatos electrónicos durante las horas de clase o en cualquier otra actividad académica o institucional que se esté

desarrollando, al igual que realizar o recibir llamadas o mensajes, jugar, escuchar música, ver videos o chatear. Según el artículo el 37.

13. Traer a la institución elementos de juegos o para el entretenimiento no autorizados por la institución para un fin pedagógico, que no hagan parte de los útiles escolares o materiales que no tengan relación con las labores educativas.
14. Desacatar las instrucciones de los docentes y/o demás personas que laboran en la institución en actividades curriculares y extracurriculares.
15. Desplegar conductas desobligantes tales como abucheos, rechiflas y/o silbatinas que atenten negativamente contra una persona o el buen desarrollo de las actividades institucionales.
16. Permanecer fuera del salón de clases o dónde se encuentre su grupo sin autorización del docente o persona a cargo.
17. Permanecer en la enfermería sin autorización de la enfermera y/o el coordinador.
18. Permanecer en el aula de clase, durante el tiempo de descanso o en horario no autorizado.
19. Ingresar a zonas restringidas del colegio, tales como rectoría, secretaría académica, tesorería, sala de profesores, coordinaciones y demás zonas que se encuentran delimitadas por la Dirección, salvo previa autorización del competente.
20. Distribuir a modo gratuito o de venta o ingerir alimentos, bebidas y/o artículos sin autorización de la persona a cargo del grupo.
21. Comprar en cafetería o tiendas escolares en horas no autorizadas para los estudiantes.
22. Cualquier compra a los vendedores ambulantes que se encuentran en los alrededores del colegio.
23. Arrojar basura por fuera de las canecas o cualquier lugar de la institución que no esté destinado para ello.
24. Jugar con harina, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de los estudiantes e instalaciones del colegio.
25. Desperdiciar el agua y/o hacer mal uso del servicio sanitario y/o promover que otros lo hagan.
26. Utilizar los medios de comunicación del colegio sin previa autorización.
27. Omitir comunicar las faltas cometidas por los compañeros, salvo que se encuentre dentro de las situaciones de exoneración al deber de denunciar.
28. Utilizar sin autorización, esconder u ocasionar daño a los bienes de propiedad de sus compañeros, miembros de la Comunidad Educativa y/o del colegio.
29. Hacer grafitis o letreros en las paredes, baños, muros, tableros, pupitres y/o escritorios de la institución o en el lugar donde se encuentren desarrollando actividades curriculares o extracurriculares.
30. Dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando lenguaje verbal o no verbal en términos irrespetuosos o desobligantes.
31. No notificar oportunamente a los padres o acudientes las citaciones efectuadas por los profesores y coordinadores.
32. El abuso de confianza hacia los profesores, compañeros y directivos que no sea constitutivo de la comisión de delito.

33. Presentar actitudes y conductas de irrespeto, desorden, desacato y desinterés durante las actividades y actos programados por el colegio, ya sea dentro o fuera de la institución.
34. El irrespeto con los Símbolos Patrios y actos de Fe programados y celebrados dentro y fuera del colegio.
35. Transitar por lugares no permitidos sin el permiso del Coordinador o de los profesores (utilización del carné de movilidad).
36. Negarse a entregar la agenda o circulares debidamente firmadas por los padres de familia y/o acudiente.
37. Inasistencia sin causa justificada a las actividades programadas curricularmente por el colegio para la integración, el crecimiento cultural, la recreación, el deporte y la vida espiritual.
38. Participar en sectas o practicar ritos que atenten contra los principios morales y buenas costumbres de la comunidad del colegio, su entorno escolar y la relación con sus compañeros.
39. Recoger dineros de los compañeros sin ser autorizados.
40. Ausentarse del colegio sin previa autorización o excusa justificada ante la Coordinación de Convivencia.
41. Guardar información que pueda perjudicar a los miembros de la Comunidad Educativa, o el normal desarrollo de las actividades de la institución.
42. Traer al colegio material impreso, video, imágenes o cualquier otro que contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
43. Visitar (por curiosidad o accidente) páginas con contenidos pornográfico o material que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres en cualquier equipo de cómputo o electrónico del colegio o propio del estudiante que se encuentra dentro de la institución (casa).
44. Protagonizar peleas, disturbios o cualquier acto que altere el desarrollo normal dentro o fuera del colegio, siendo más grave la situación si se está con uniforme.
45. Escribir Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
46. Salir de la casa para el colegio y no ingresar a clases.
47. Subirse a marcos, tableros, vigas, reja, tableros deportivos, tejados, tarimas, etc., para jugar o bajar balones u otros objetos que han caído en ellos; esto lo realizará el personal de mantenimiento. El incumplimiento a esta falta exime al colegio de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante.
48. Esconder, dañar o destruir intencionalmente trabajos o implementos de estudio, propios, de los compañeros o de la Institución.
49. Realizar manifestaciones de afecto con connotación erótica o sexual (caricias y manoseos) públicas dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
50. El uso por una sola vez de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona a cualquier miembro de la comunidad educativa
51. Realizar transmisiones en vivo o en diferido mediante cualquier aplicación o red social aun con permiso de los implicados directos.

52. Cualquier otra violación a los deberes y obligaciones de los estudiantes, al igual que la infracción a las normas para el uso de las diferentes dependencias y para la utilización de dispositivos electrónicos consagradas en el presente manual.

Parágrafo: Las situaciones leves serán registradas por docente que identifique la situación. Al registrarse la cuarta (4) inscripción el proceso será asumido por el director de curso quien realizará el encuentro correspondiente al cual deberá ser citado el Padre de Familia del estudiante.

En el caso de un nuevo registro o incumplimiento de lo acordado en el Encuentro la Coordinación de convivencia y/o general, quien continuará con el debido proceso.

Artículo 45°. Situaciones Graves

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), Ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presente de manera repetida o sistemática
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud en general incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Reincidencia en situaciones Graves y con intención de incumplir o actuar en contra de las normas del Manual de Convivencia.

En las instituciones educativas de la FESA se considera situaciones Graves aquellas que no afectan de manera significativa a otras personas, ni a sí mismo y que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquier de las siguientes características:

1. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
2. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
3. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual (halar o desacomodar la ropa etc.) inclusive con el consentimiento del agredido.
4. Agresión relacional con la que se afecte negativamente el estatus o imagen que tiene una persona frente a otras personas. Insulto, difamación, injuria, ultraje, confabulación o burla a través de cualquier forma o medio de comunicación.
5. Utilizar cigarrillos electrónicos o realizar cualquier actividad que incite a esta práctica dentro o a los alrededores del colegio portando el uniforme o en actividades extracurriculares.

6. Actos que atenten contra la moral y dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa, las normas de este manual y la ley en general.
7. Mentira en todos sus aspectos ya sea escrita o verbal.
8. Encubrimiento a las faltas cometidas por los compañeros, cuando la situación ha sido expuesta en el comité de convivencia.
9. Comportamiento agresivo y/o violento contra los miembros del colegio, en los cuales se cause daño al cuerpo a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
10. Vinculación y/o apoyo a cualquier tipo de pandilla y organización con fines contrarios a las normas.
11. Irrespeto manifiesto a cualquier integrante del colegio (verbalmente).
12. Agresión sexual por homofobia y transfobia a través de cualquier medio que no sea constitutiva de la comisión de delito.
13. Agredirse físicamente así mismo a través de juegos e incitar a los compañeros a seguirlos siempre y cuando no sea constitutivo de delito.

Artículo 46°. Situaciones muy graves

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Se consideran situaciones Gravísimas aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. Cualquier Acción que se cometa dentro o fuera del plantel con la intención de maltratar, agredir, causar daño material, psicológico, físico o moral, y que vulnere los derechos fundamentales, de las personas y la institución, utilizando medios verbales, escritos o electrónicos tales como radio, prensa, pasacalles, pendones, volantes, folletos, pasquines, carteleros, correos electrónicos, redes electrónicas o similares.
2. Asediar y/o realizar actos de violencia sexual por cualquier medio a miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.
3. El uso o porte de cualquier tipo de armas, elementos bélicos, elementos cortantes, cortos punzantes, agujas para perforaciones, elementos contundentes, eléctricos, de fuego, explosivo, incendiaria, arrojadiza, química, biológica, que produzca descargas eléctricas o cualquier otro cuya naturaleza pueda atentar contra la integridad física de sí mismo o de otra persona, así como elementos relacionados con partes de los anteriores incluyendo vainillas o casquillos de cualquier tipo de arma.
4. Organizar actividades ilícitas o participar en ellas dentro o fuera del colegio.
5. Ejercer intimidación en cualquier modalidad o actos que causen temor o zozobra de cualquier forma.
6. Suplantar bajo cualquier modalidad a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

7. Realizar actos que atenten contra la moral y el prestigio de los integrantes de la comunidad educativa y la institución relacionados con la intromisión indebida (jaquear) en sus páginas sociales o correos electrónicos.
8. Ingerir, portar, consumir, fabricar transportar, almacenar, ofrecer, expender y/o traficar con bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, drogas psicotrópicas, medicamentos y/o alucinógenos dentro o fuera del colegio.
9. Cualquier comportamiento agresivo y/o violento contra los miembros de la institución en los cuales se cause daño al cuerpo y/o a la salud, generando incapacidad determinada por el ente competente para cualquiera de los involucrados.
10. Vender o distribución bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la institución.
11. Cualquier situación en la que una niña, niño o adolescente ha sido víctima de violencia sexual a través de la fuerza física, el engaño e intimidación.
12. Cualquier situación de violencia sexual en las que la víctima haya ingerido cualquier sustancia que le haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
13. Cualquier situación con connotación sexual con niña, niño o adolescente perteneciente a la comunidad educativa o que sin serlo se encuentre dentro de las instalaciones de la institución o en el desarrollo de cualquier actividad pedagógica.
14. Cualquier situación con connotación sexual con niña, niño o adolescente menor de 14 años aun con su consentimiento.
15. Cualquier situación con connotación sexual con niña, niño o adolescente en situación de discapacidad cognitiva en donde la persona agresora sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
16. La alteración, plagio, falsificación y/o la clonación de documentos, notas, excusas, permisos o la información en cualquier tipo de actividad curricular o extracurricular.
17. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, comercialización, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
18. Ingresar y/o encontrarse a los alrededores del colegio o en actividades extracurriculares portando el uniforme bajo los presuntos efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
19. Intimidar a otros dentro o fuera del plantel.
20. La violación de los protocolos de seguridad de la red de informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información u obtener información confidencial de la institución.
21. Cobrar a sus compañeros cuotas en dinero o en especie a cambio de no ser agredido o devolverle objetos personales bajo su custodia.
22. La adulteración del observador del estudiante y/o cualquier documento equivalente, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida de este.
23. El Hurto en todas sus formas por mínimo que sea el objeto que haya tomado.

24. Divulgar propaganda subversiva que atente contra la filosofía del colegio.
25. Tomar y/o divulgar chats, mensajes, fotos y/o videos íntimos o humillantes por medios tecnológicos aun con autorización de la persona involucrada.

Parágrafo 1: El Rector y El Comité Escolar de Convivencia (si es el caso) y podrá adoptar acciones tendientes al restablecimiento de los derechos de los menores como la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

Parágrafo 2: Las anteriores faltas estipuladas no eximen de la responsabilidad en relación con los términos establecidos en el Código de Convivencia Ley 1801 de 2016 por parte de los presuntos infractores, así mismo pueden constituir presunción de conducta punible sancionable dentro del código penal colombiano. En el caso de encontrarse una infracción o allegarse denuncia penal constituirán situaciones Gravísimas.

Parágrafo 3: Las acciones que se realizan a través de redes sociales o medios electrónicos de comunicación contra cualquier integrante de la comunidad educativa, con excepción del sector productivo, son conductas sancionables por la institución, y por lo tanto el colegio está facultado para desarrollar investigaciones tendientes a establecer la comisión de la falta.

Parágrafo 4: Las acciones que se realizan a través de redes sociales o medios electrónicos de comunicación con terceros no son conductas sancionables por la institución, y por lo tanto no es competencia del colegio desarrollar investigaciones de ese orden, sin embargo, ante la queja del afectado se le informará el procedimiento a seguir ante las autoridades competentes.

Parágrafo 5: Cuando las conductas constituyan situaciones sancionables por el código de convivencia ciudadana y/o el código penal en el caso que involucre menores de 14 años los padres de familia se estarán a lo señalado en el código de infancia y adolescencia en garantía del cumplimiento de los deberes y disfrute de los derechos de sus acudidos.

Artículo 47°. Principios que aplican en el debido proceso

De conformidad con en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Los principios que comprenden el derecho al debido proceso, son:

- a) Principio de legalidad;
- b) Principio de favorabilidad;
- c) Presunción de inocencia;
- d) Derecho de defensa;
- e) Principio de celeridad;
- f) Principio de contradicción;
- g) Principio de la doble instancia;
- h) Principio non bis in ídem.
(ninguna persona puede ser juzgada dos veces por una misma causa).

Artículo 48°. Debido proceso en situaciones que afecten la convivencia

Los colegios de la FESA tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción, dicho procedimiento contemplará:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso convivencial a la persona a que se atribuyen las conductas susceptibles de sanción. Estar acompañado de su representante legal en todo momento.
2. La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso convivencial, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas pueden acarrear.
3. El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La posibilidad que pueda controvertir mediante los recursos pertinentes las decisiones de las autoridades competentes.

En cada una de las instancias, mediará el Diálogo, el derecho a la defensa y la intención pedagógico-formativa, bases de la convivencia social. En cualquier caso, se procurará solucionar situaciones problema con la instancia directamente involucrada.

Parágrafo 1: El inicio de la actuación tendiente a observar la contravención a las normas de convivenciales podrá darse por Queja inclusive siendo anónima, así mismo, cuando la situación se produzca en Flagrancia.

Para lo anterior es necesario tener en cuenta que la flagrancia se produce cuando persona es sorprendida realizando la acción, cuando se llega a la situación inmediatamente después de sucedida por información brindada, cuando por indicios puede deducirse que momentos antes se cometió la acción y se puede identificar plenamente la persona que la cometió.

En el caso de la queja, inclusive en situaciones graves y gravísimas siempre se buscará esclarecer en el menor tiempo posible la situación para poder proceder en la activación de protocolos.

Artículo 49°. De los Atenuantes

Se considera como circunstancias que atenúan la sanción o eximen la responsabilidad las siguientes:

- a. La edad del infractor.
- b. EL desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo.
- c. Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- d. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
- e. El haber observado buena conducta anterior al hecho producto de investigación.
- f. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psico-afectiva.
- g. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
- h. Cometer la falta en estado de alteración producido por circunstancias que causen dolor físico o psíquica.
- i. Aceptar la falta cometida.
- j. Cooperar en el esclarecimiento de la acción constitutiva de falta.
- k. Contar con PIAR y acompañamiento comprometido del padre de familia.
- m. Estar en proceso de orientación Psicológica autorizada por el acudiente.

Artículo 50°. De los Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad las siguientes:

- a. Ser reincidente en la comisión de faltas.
- b. Incumplir con los acuerdos anteriormente realizados.
- c. El cometer la falta para ocultar y ejecutar la otra.
- d. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- e. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- f. Cometer la falta aprovechándose de condiciones de inferioridad de otras personas.
- g. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta o perjudicado en incapacidad de resistir condiciones de inferioridad física o síquica.
- h. En actividades en las cuales están representando a la institución portando el uniforme dentro o fuera de la institución.
- i. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar peligro común.
- j. Haber preparado ponderadamente la situación que constituye falta.
- k. Actuar en complicidad.
- l. Incurrir en faltas simultáneas en una misma acción.
- m. Hacer más gravosas las consecuencias de la falta.
- n. Ejecutar el hecho mediante precio, recompensa o promesa.
- o. Cometer el acto por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad.
- p. Negar la comisión de una falta o su participación en ella cuando existe prueba contundente.

Artículo 51°. De las Inhabilidades

En todo caso los miembros de los diferentes consejos, comités e instancias de decisión, deben regirse en cuanto a recusaciones e inhabilidades señaladas a continuación:

1. Tener interés directo o indirecto en el proceso, siempre y cuando concurra dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con uno de los afectados.
2. Haber conocido el proceso en la instancia anterior.
3. Ser guardador o curador de alguna de las partes
4. Ser apoderado o representante de alguna de las partes.
5. Haber sido denunciado penalmente o tener pleito pendiente con el acusado.
6. Existir enemistad grave por hechos ajenos al proceso o tener amistad íntima al acusado.
7. Ser acreedor o deudor de alguna de las partes.
8. Haber dado consejo o concepto fuera de la actuación personal.

Artículo 52°. Procedimiento para Impedimentos

En todo caso los miembros de los diferentes consejos, comités consejos e instancias de decisión en quienes concurra alguna de las causales anteriores deberá declararse impedido tan pronto como adviertan la existencia de una de ellas, expresando los hechos en que se fundamenta oralmente o por escrito, evitando así nulidades y desgaste de la institución.

Artículo 53°. Competencias

Encuentro: Los encuentros podrán ser desarrollados por docentes o directores de grupo.

Amonestación escrita: Podrán ser impuesta por:

- En primera instancia: Coordinador de Convivencia (Al acto sancionatorio se denomina Pacto de Convivencia)
- En Segunda Instancia: Rector de la Institución. (Al acto sancionatorio se denomina Resolución)

La matrícula en observación, desarrollo académico en casa: Podrán ser impuesta por:

- En primera instancia: Rector de la institución. (Al acto sancionatorio se denomina Resolución)
- En segunda instancia: Consejo directivo. (Al acto sancionatorio se denomina Resolución)

La pérdida de cupo y terminación de contrato educativo:

- En única instancia: Consejo directivo rector de la institución. (Al acto sancionatorio se denomina Resolución)

Artículo 54°. De los términos para los diferentes tipos de situaciones

- **Para situaciones leves.** Recibida la información el director(a) de curso, el(la), coordinador(a) de convivencia, o docente que haya presenciado la falta; realizará el registro de la misma en la carpeta interna del estudiante.

En caso de ser sancionable mediante Actos señalados en el anterior artículo el Coordinador de Convivencia dispondrá de cinco (5) días hábiles calendario, para investigar lo ocurrido y emitirá la decisión correspondiente de manera escrita.

- **Para situaciones graves y muy graves.** Recibida la información el coordinador (a) de convivencia dispondrá de hasta siete (7) días hábiles para investigar lo ocurrido y hacer la formulación de cargos.
 - Una vez notificado la formulación de cargos, el implicado (s) contará con hasta dos (2) días hábiles para rendir los descargos.
 - Recibidos los descargos, el Coordinador de Convivencia o Rector, según sea el caso, dispondrá de hasta cinco (5) días hábiles para la notificación de la decisión final de la actuación.
 - Luego de notificada la decisión, el representante legal del estudiante contará con el término de tres (03) días hábiles para motivar por escrito el recurso de reposición y dos (02) días hábiles para el recurso de apelación.
 - La Institución contará con cinco (05) días hábiles para pronunciarse frente a cada uno de los recursos interpuestos.

Parágrafo 1: En los casos de flagrancia se deberá actuar inmediatamente acotando los protocolos establecidos.

Parágrafo 2: Cuando los hechos no suceden en flagrancia la Institución realizará la respectiva indagación para proceder a la activación de los protocolos correspondientes, en este caso se adicionará dos tres (3) hábiles a cada término.

Artículo 55°. Recursos

Estos recursos serán interpuestos ante el Rector quienes tomaron la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

1. *Recurso de reposición*: se interpondrá ante quien haya emitido el acto que imponga medida pedagógica en primera instancia.
2. *Recurso de apelación*: en caso de no estar conforme con lo resuelto en el recurso de reposición, podrá interponer el recurso de apelación ante la segunda instancia.
3. *Recurso de Queja*: Podrá interponerse ante la Fundación Educativa Santiago Apóstol de Fontibón cuando no se resuelva dentro de los términos la reposición o apelación.

Parágrafo 1: De no presentarse el padre o acudiente en la fecha en que sea citado o negarse a firmar la resolución que decida sobre la situación en la cual se encuentra involucrado el estudiante, la Institución Educativa le notificará a través del correo electrónico señalado en la matrícula. Se entenderá notificado el mismo día de envío de la comunicación y dará lugar a contabilización de términos.

Parágrafo 2: Transcurrido el término sin que hubiese presentado el recurso, quedará en firme la resolución en la cual se aplica una medida pedagógica.

Parágrafo 3: Los recursos deberán interponerse por escrito y deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo señalado en el presente manual.
2. Indicar el nombre, la dirección, el teléfono y el correo electrónico del recurrente.
3. Sustentarse con expresión concreta los motivos de inconformidad.
4. Solicitar pruebas y aportar las que pretende hacer valer.

Parágrafo 3: Si el escrito del recurso no presenta los requisitos previstos en los numerales 1, 2, y 3 del parágrafo anterior del colegio lo rechazará de plano. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja.

Parágrafo 4: No podrán solicitarse o aportarse pruebas fuera del término estipulado para tal.

Parágrafo 5: Se podrá interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación a través del mismo escrito en el caso de proceder.

Artículo 56°. Principios que rigen las acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones convivenciales

La Justicia Restaurativa tiene como componentes fundamentales La Verdad, La Justicia, La Reparación y la Garantía de no Repetición, sin embargo en el ámbito educativo es un modo de pensar más allá de lo netamente punitivo sancionatorio: falta - castigo, enfocando las acciones humanas dentro de un carácter pedagógico

que permite desarrollar herramientas de comprensión distintas para percibir las faltas y la sanción de las mismas, con el propósito de cimentar la construcción de la Paz como Fruto del Espíritu desde la persona, hacia el otro y hacia su entorno, con un enfoque de atención a las partes involucradas de manera individual y colectiva, buscando la reparación especialmente de las relaciones y la reconciliación, teniendo en cuenta la Justicia desde la misericordia y el Evangelio.

Los Principios que rigen las acciones y medidas Restaurativas de carácter pedagógico son:

De una Parte:

- Consejo: saber Decidir con acierto.
- Piedad: saber actuar desde la fe.
- Sabiduría: Saber apreciar lo que vemos.

De otra parte:

- Amor: saber reconocerse y reconocer al otro.
- Paciencia: saber esperar en Dios.
- Longanimidad: saber ser generosos
- Benignidad: saber actuar con rectitud.
- Bondad: saber sentir ternura por el otro.
- Mansedumbre: saber controlar mis emociones.
- Fidelidad: saber cumplir con los compromisos.
- Modestia: saber aceptar las equivocaciones.
- Continencia: saber tomar decisiones.

Artículo 57º. Acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones Leves, Graves y Muy graves.

a. De las Acciones:

La acción por excelencia será el círculo de diálogo en todos los espacios donde se pueda ir tejido los elementos de convivencia en la escuela que permitan el encuentro con el otro y la transformación de los conflictos. Así mismo, podrán establecerse cualquier otro tipo de estrategias encaminadas a mejorar las relaciones como talleres, encuentros, festivales, entre otros.

COMPONENTE DE MEDIACIÓN:

Es una concertación entre los diferentes estamentos y personas que conforman la Comunidad Educativa. Está centrado en valores culturales, sociales, éticos, morales

y ambientales, mediante los cuales se puede ejercer la convivencia, la democracia, la justicia, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la solidaridad con autonomía; gracias a ello la Comunidad Educativa podrá tener un entorno social y productivo donde se proporcionan climas de paz y mejoramiento en las relaciones, para ser líderes en diferentes procesos del desarrollo humano.

- **Encuentro:** Reflexión con el estudiante para conocer las causas del comportamiento y concretar alternativas de solución, siempre quedará por escrito.

b. De las medidas:

La institución ha considerado que frente a cualquier hecho que involucre personas determinadas en un conflicto que se encuentre establecido como falta dentro del manual se podrá acudir a:

COMPONENTE DE VERDAD:

Es importante reconocer que el enseñar y aprender a decir la verdad es el principal paso para la transformación de los conflictos, por cuanto, para todos los involucrados es de vital significación conocer la verdad sobre lo sucedido, por ello, este componente nos invita a dar siempre ese primer paso para garantizar el derecho a la verdad de los afectados.

COMPONENTE DE JUSTICIA:

1. **Amonestación escrita:** Consistirá en un llamado de atención escrito distinto del seguimiento realizado en el observador, será realizado por disposición de quien este encargado de la convivencia en la institución.
2. **Estrategia Formativa:** Debe ser entendida como el ejercicio restaurativo ante un comportamiento que la comunidad del colegio ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, o el bienestar de la comunidad. Las estrategias correctivas– formativas fomentarán procesos auto-reguladores entre la Comunidad Educativa. Las estrategias correctivas– formativas se establecen con el fin de proteger los valores de todos los miembros de la comunidad; estos valores son entendidos como los principios éticos universales: (Justicia, la Libertad, etc.).
3. **Matrícula en observación:** es la condición escrita por medio de la cual se sanciona un estudiante, mediante resolución motivada por el rector de la

institución, como lo establece el artículo 132 de la ley 115. Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante ya ha agotado todo el debido proceso e incurre en reincidencia, en situaciones o conductas que afectan la convivencia, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia.

a. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, que se levante la sanción referente a la pérdida del cupo si esta hubiese sido impuesta dentro de la misma resolución. El consejo directivo analizará el caso en reunión extraordinaria y comunicará la decisión en los términos establecidos por el manual de convivencia.

b. Para los estudiantes de grado 11°, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la pérdida del derecho de asistir a la ceremonia especial de graduación junto con sus compañeros, recibiendo el respectivo diploma por ventanilla o correo certificado.

c. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, que se levante la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El consejo directivo analizará el caso en reunión extraordinaria y comunicará la decisión en los términos establecidos por el manual de convivencia.

4. **Desarrollo académico en casa:** Se establece Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento que afecten o alteren la sana convivencia de la Comunidad Educativa.
5. **Pérdida de cupo:** *(No renovación del contrato educativo para el siguiente año).* Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo año, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se le haya impuesto matrícula en observación y no supere las faltas que la motivaron.
6. **Terminación del contrato educativo:** Consiste en terminación por justa causa del contrato de prestación de servicios educativos y como consecuencia la cancelación de la matrícula de forma inmediata y definitiva como consecuencia de alguna situación muy grave que afecte la convivencia.

El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas estrategias formativas; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación. Las estrategias correctivas se desarrollarán de forma sistemática para estudiantes, docentes y padres de familia y se pondrán en marcha teniendo en cuenta los principios del debido proceso.

COMPONENTE DE REPARACIÓN:

1. **Indemnización material:** Siempre que exista un daño material cuantificable podrá recurrirse a la indemnización del mismo si es aceptada por la parte afectada.
2. **Indemnización simbólica:** Siempre que exista voluntad de las partes podrá buscarse la reparación simbólica teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Al afectado
 - b. A las familias
 - c. A la institución
 - d. A la sociedad.

COMPONENTE DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN:

Se refiere al compromiso formal y escrito por parte de quien ha realizado una acción que afectó la convivencia y su núcleo familiar de no repetición de las acciones que originaron el conflicto de manera personal, pero también en la superación de cualquier hecho que se vincule a la misma ya sea de manera directa o indirecta inclusive de manera preventiva.

Parágrafo 1: Las medidas restaurativas de carácter pedagógico no se impondrán en el orden descrito, sino de acuerdo con la naturaleza de la situación, de manera principal y/o subsidiaria, una vez cumplido el debido proceso y guardando la proporcionalidad entre falta y medida pedagógica correctiva.

Artículo 58º. La evaluación de la convivencia escolar

La evaluación de la convivencia escolar está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, el acatamiento de las prohibiciones y normas especiales. La evaluación del comportamiento se determinará según lo dispuesto en el sistema de evaluación de cada institución de la FESA.

La calificación de la convivencia escolar se determinará de acuerdo con medidas pedagógicas, bajo la escala de valoración establecida por el decreto 1290 de 2009, de la siguiente forma:

1. Para los estudiantes que firmen compromiso convivencial, la nota definitiva del respectivo período académico según la situación presentada será de 3.8.

2. Para los estudiantes que adquieran la Matrícula en Observación es desempeño bajo 3.4.
3. Para las demás, la nota por período y final será determinada por el director de grupo, Coordinador de Convivencia.

Parágrafo: Para la evaluación de convivencia escolar se deberá tener especial tratamiento los estudiantes que tengan acompañamiento de PIAR.

Artículo 59°. Procedimiento Para casos Especiales

- a. Procedimiento para afectación de la convivencia por parte de cualquier integrante del personal de la institución:

En los casos en que un integrante del personal que labore para la institución sea quien participe de una acción que afecte la convivencia se seguirá el debido proceso contemplado en el reglamento interno de trabajo o contrato que se haya suscrito con el mismo. El procedimiento podrá surtirse por queja o de manera oficiosa al conocerse de los hechos.

- b. Procedimiento para afectación de la convivencia por parte de cualquier integrante del núcleo familiar de un estudiante:

Se entiende que el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el Artículo 19 del presente documento ya sea por el padre de familia, acudiente o todo aquel que se identifique relacionado con un estudiante, contraviene los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa y afecta la convivencia. Así mismo se tendrá lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos y lo señalado a continuación:

- a. Realizar actos de irrespeto y/o agresión física, verbal o escrita, intimidación, hostigamiento, acoso, contra un trabajador, padre de familia o estudiante de la Institución.
- b. Comercializar o distribuir, productos y/o servicios sin la autorización de las directivas administrativas de la Institución.
- c. Motivar o participar de comentarios a través de cualquier medio o canal de comunicación que atenten contra el buen nombre de la institución.
- d. Faltar a la verdad al hacer señalamientos infundados contra un trabajador, padre de familia o estudiante de la Institución.
- e. Formular quejas de manera infundada y sin respetar el conducto regular.

f. Confrontar de manera violenta y/o agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa en presencia de estudiantes.

g. Presentar documentos adulterados o falsos con el fin de obtener algún beneficio de ello.

h. Ingresar a las instalaciones de la institución sin permiso.

i. Ingresar al salón de clases de su acudido o interrumpir el desarrollo de las clases o actividades en cualquier espacio.

j. Entregar o recibir objetos y/o tareas a cualquier estudiante sin permiso de la institución.

K. Cualquier conducta o comportamiento, que se cometa contra la Institución o hacia cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa, que sea tipificado como querellable o delictivo en el ordenamiento jurídico colombiano.

L. Cualquier situación que atente contra los principios y valores institucionales, misionales y en general contra la actividad de la institución.

Procedimiento. El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el docente, personal administrativo o quien lo haya presenciado, o tenga conocimiento del mismo, lo comunicará a la Rectoría.

2. La Rectoría citará al padre de familia implicado para comunicar personalmente la situación que le ha sido reportada, escuchará su versión y procederá a acordar con el mismo las acciones a seguir para superar el hecho. En todo caso el Rector será respetuoso de los principios que consagra el Debido proceso y dejará registrada en Acta su reunión.

3. Si la situación presentada a juicio del Rector requiere la citación directa del área encargada desde la administración de la Fundación Educativa Santiago Apóstol procederá a informar al padre de familia.

c. Procedimiento para las ausencias reiteradas a la institución, sin justificación alguna por parte de los padres de familia:

En caso de presentarse ausencias injustificadas por parte de los estudiantes, durante 3 o más días, se realizarán las siguientes acciones:

Procedimiento:

1. La coordinación de convivencia o quien el delegue se comunicará con los representantes legales, vía telefónica, para solicitar la respectiva justificación de la inasistencia del estudiante.
2. En caso de no establecer la comunicación telefónica, se enviará la notificación al representante legal del estudiante al correo electrónico registrado en la hoja de matrícula, solicitando su asistencia a la institución en compañía de su acudido, en el menor tiempo posible.
3. De no darse respuesta se enviará comunicación a las entidades externas correspondientes.

Parágrafo 1: El colegio indicará el derecho que le asiste a cualquier miembro de la comunidad educativa de colocar en conocimiento de las autoridades competentes situaciones que considere trasgreden la normatividad. Así mismo, está facultado para evaluar de acuerdo con las circunstancias, realizar la misma acción de manera oficiosa cuando una situación pueda estar vulnerando derechos de los menores.

Parágrafo 2: El contrato Educativo de prestación de servicios es un contrato de carácter privado y se rige por las normas de dichos contratos, por tanto, el incumplimiento puede acarrear la terminación del contrato de matrícula o pérdida de cupo.

CAPÍTULO SEXTO

MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA CONFLICTOS ESCOLARES

Artículo 60°. Principios básicos de la convivencia escolar

La construcción de este manual de convivencia no sólo pretende normalizar y regular los comportamientos de los niños, niñas, jóvenes y adultos, es también un espacio para la reflexión, el encuentro, el diálogo, la formación de la autonomía y la ciudadanía. Es una oportunidad para la construcción de comunidad, que de acuerdo con unos objetivos trabaja para alcanzarlos.

Este manual de convivencia de los colegios de la FESA busca generar confianza, tolerancia, trabajo permanente en equipo y diálogo, como la posibilidad de reconocimiento de cada uno de los miembros de la comunidad que se convierten en interlocutores válidos en el que se reconoce en igualdad de condiciones, ser sujetos dialógicos, utilizar la empatía y la razón para hacer transformaciones culturales, sociales y hacer cultura ciudadana.

Artículo 61º. De los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos escolares

a. Los mecanismos alternativos: Servirán como herramienta en el Encuentro teniendo en cuenta que las personas actúan de manera diferente dependiendo entre otros aspectos de la cultura, religión etnia, género, edad, desarrollo normal de la edad, desarrollo moral y situación particular. El colegio tiene como estrategia para resolver los conflictos, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. De acuerdo a la aplicación de estos mecanismos se pretende restablecer las buenas relaciones y la sana convivencia. Cualquiera que fuese la instancia se debe dejar evidencia registrada del proceso en el observador y de ser necesario, la institución buscará el apoyo del personero escolar de los estudiantes y/o del comité de convivencia.

b. Principios orientadores de la resolución de los Conflictos: Los colegios de la FESA no pretenden atribuir sanciones a cada tipo de falta de comportamiento, por el contrario, se espera que cada caso particular sea evaluado, analizado y corregido conforme a sus propias características, teniendo en cuenta los principios de diálogo, la reflexión, la disposición de las partes, disposición de las familias, el compromiso, la aceptación de la situación y la mediación institucional, entre otros; buscando resolver oportunamente y con equidad los conflictos individuales o colectivos que se presenten.

El colegio no pretende atribuir sanciones a cada tipo de falta de comportamiento, por el contrario, se espera que cada caso particular sea evaluado, analizado y corregido conforme a sus propias características.

c. Técnicas para la resolución de Conflictos: la técnica que se utilizará para la resolución de conflictos será la **mediación** donde un tercero neutral ayuda a las partes en el conflicto para alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable.

d. Procedimientos para la resolución de conflictos: Algunas actitudes de las personas frente a las relaciones con los demás pueden generar situaciones de conflicto, que deben ser resueltas a través de un arreglo directo entre las partes involucradas o a través de un mediador, que puede ser el Conciliador, el director de Grupo, el Coordinador, Psicoorientación o el Rector de la institución, en los casos que ameriten tales intervenciones. Siempre se tendrá en cuenta:

1. Explicar a los involucrados que los conflictos hacen parte de la naturaleza social del hombre y pueden ser abordados con naturalidad.

2. Escuchar y analizar la situación conflictiva con cada una de las personas involucradas por separado solicitando que describan los hechos en forma precisa, así como también sus sentimientos, a fin de conocer de manera clara lo sucedido; esto se realizará de manera escrita también.
3. Propiciar el diálogo conjunto con el objeto de que cada uno dé a conocer a los otros sus argumentos y razonamientos para poder establecer puntos de acuerdo, con el objeto de tranquilizar los ánimos y permitir un estudio sereno del conflicto.
4. Invitar a los involucrados a reflexionar sobre la situación y las posibles soluciones, a fin de llegar a un acuerdo concreto.
5. El acuerdo queda registrado en un acta firmada por todas las personas que participaron en dicho proceso. Todas las actas serán entregadas por El Coordinador de Convivencia una vez concluya la reunión y este a su vez las archivarán en una carpeta especial. En el observador del estudiante se registrará la conciliación.
6. En el acta se incluirá la anotación referente a si hubo conciliación respecto del asunto; en caso contrario, se remitirá el caso al comité de convivencia para lo pertinente precisando el alcance de lo no concertado.

Artículo 62º. Observador del Estudiante

El observador del estudiante es el instrumento de registro del acompañamiento y seguimiento hecho al estudiante durante su permanencia en el colegio. En él deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y aspectos de mejora que tiene el estudiante, en su desempeño académico y comportamental.

Aspectos para consignar en el Observador del estudiante:

1. El registro final del desempeño académico y comportamental del estudiante.
2. Fortalezas y aspectos de mejora.
3. Asistencia a Mesas de Conciliación y compromisos adquiridos.
4. Los estímulos y méritos que se le otorgan al estudiante.
5. El desarrollo del proceso convivenciales, desde la emisión del Auto de Apertura hasta la emisión de Resolución Sancionatoria.
6. Asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
7. Los estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar actitudes negativas.
8. Las delegaciones para representar el colegio en eventos académicos, culturales, deportivos, religiosos o sociales.
9. La comisión de situaciones por parte del estudiante, especificando la norma infringida.
10. Las medidas formativas, correctivas o las sanciones impuestas ante la comisión de situaciones.
11. Las citaciones a padres de familia o acudientes.
12. Los compromisos acordados con el estudiante y el padre de familia.
13. Los resultados obtenidos después suscritos dichos compromisos.

Parágrafo 1: Cada institución educativa de la FESA de manera libre y autónoma podrá hacer uso de otros espacios de registro sobre las situaciones de carácter convivencial de sus estudiantes, las cuales tienen completa validez dentro del proceso de acompañamiento.

Parágrafo 2: Al finalizar cada periodo académico se tendrá en cuenta para la valoración del comportamiento las anotaciones realizadas en el observador del estudiante.

Parágrafo 3: Las anotaciones que se registren en el observador del estudiante serán válidas para la toma de decisiones con respecto al proceso del estudiante.

Parágrafo 4: Consignar en los observadores o los boletines de los estudiantes, las felicitaciones correspondientes, entre ellas el reconocimiento a los cambios positivos frente a los llamados de atención por presentación y puntualidad.

Artículo 63º. Procedimientos para Algunas Situaciones Especiales

Excusas y Permisos: Es responsabilidad de la familia y del estudiante adelantarse con los compromisos académicos de las actividades desarrolladas durante su ausencia.

a. Condiciones para incapacidades médicas y/o calamidades domésticas:

Toda inasistencia por incapacidad médica o calamidad doméstica debe ser justificada dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia del estudiante, de lo contrario no tendrá derecho de presentar las evaluaciones o trabajos a que haya lugar.

b. Condiciones para permisos de bienestar (viajes), a deportistas y/o artistas que participan en campeonatos o concursos.

- Enviar oficio dirigido a la Coordinación de Convivencia solicitando el permiso. En el oficio se debe especificar:
 1. Datos completos del estudiante (Nombres y Apellidos).
 2. Grado en que se encuentra.
 3. Tiempo de permiso o ausencia solicitada.
 4. Motivo de ausencia.
 5. Por competición o concursos deberá anexarse soportes tales, como: Carta de la escuela, club o academia que pertenece, haciendo explícito el cronograma del evento y sustentado la participación del estudiante así mismo.
- Solicitar con ocho días hábiles de la anticipación el permiso. En caso de no hacerlo en el tiempo estipulado, la institución no autorizará la presentación

de actividades realizadas, durante la ausencia; es responsabilidad del padre de familia y estudiante enterarse de la respuesta a la solicitud.

c. Cuando el estudiante necesite retirarse estando en las instalaciones del colegio:

1. Diligenciar completamente el permiso que se encuentra en las últimas páginas de la agenda, especificando los datos del estudiante, con firma del representante legal.
2. Enviar con 24 horas de anticipación para poder darle el trámite correspondiente.
3. Entregar a Coordinación de Convivencia para que autorice el permiso y de la orden de salida.
4. Especificar la hora en la que el estudiante se retira de la instalación, además de la hora de regreso.

Parágrafo 1: El procedimiento para reprogramar actividades académicas realizadas durante la ausencia del estudiante está establecido mediante resolución rectoral del colegio.

Parágrafo 2: Las ausencias injustificadas serán sancionadas y se seguirá el proceso formativo convivencial correspondiente.

2. Retardos:

- a. La puerta se abre y se cierra de acuerdo a los horarios institucionales.
- b. La llegada tarde se considera después del cierre de la puerta.
- c. El encargado registrará los datos de los estudiantes en el correspondiente formato de control de llegadas tarde, el cual es informado a los directores de Grupo.
- d. Cuando el estudiante sume (3) tres retardos el Coordinador de Convivencia enviará una circular informativa a los padres de familia recordando el horario de ingreso y el compromiso de cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia, la circular debe ser firmada por el padre de familia.
- e. Si el estudiante acumula cuatro (4) retardos, se dejará constancia escrita de ello en el observador del estudiante, situaciones leves.
- f. Si el Estudiante reincide en llegar tarde se aplica la fase del procedimiento correctivo y citación y notificación a Padres de Familia.
- g. En lo sucesivo por cada llegada tarde se continuará con las fases siguientes del procedimiento correctivo, tal cual como está descrito en este Manual.

3. Daños al mobiliario y planta física:

Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros o profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:

- a. Dar aviso al director de curso, al profesor que le acompañe, a Coordinación de Convivencia para que éste a su vez informe al padre de familia.
- b. Si el daño se ha hecho a la planta física o al mobiliario, el estudiante será remitido a Coordinación de Convivencia social para responder por el valor del daño causado. Los daños de pintura serán asumidos por el curso o por el estudiante que cause el daño.
- c. Cuando el daño se ha hecho a los enseres de los compañeros o profesores se agotan los siguientes recursos:
 - Concertación entre los mismos estudiantes.
 - Concertación entre los estudiantes, titular y profesor, si es el caso.
 - Concertación entre estudiantes, titular y coordinador.
 - Concertación entre estudiantes, titular, coordinador y padres de familia.

CAPÍTULO SÉPTIMO

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 64º. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Para la aplicación de la Ruta de Atención Integral en los colegios de la Fundación Educativa Santiago Apóstol, se definen los siguientes criterios, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

1. Componente de promoción. Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa, en los diferentes espacios de formación y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrá realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

2. Componente de prevención. Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás,

y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

3. Componente de atención. Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, padre, madre de familia, y/o acudiente y al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. Componente de seguimiento. Se centra en el acompañamiento, monitoreo, evaluación y reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

COMPONENTE	SE REFIERE A	HERRAMIENTAS DEL COLEGIO
PROMOCIÓN	Determina la calidad del clima escolar, define los criterios de convivencia y los mecanismos e instancias de participación.	• PEI • Manual de Convivencia • Departamento de Orientación • Comité de mediación • Comité de Convivencia
PREVENCIÓN	Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, así como la implementación de estrategias de mitigación de los mismos.	• PEI • Orientación escolar. • Orientación pastoral. • Manual de Convivencia. • Comité de mediación. • Comité de Convivencia escolar. • Charlas, capacitaciones y talleres. • Escuelas de padres. • Proyecto de mediadores. • Programa de prevención en Sustancias Psicoactivas (SPA)

		• Programa de Afectividad y Responsabilidad Sexual.
ATENCIÓN	Capacidad de cumplir y realizar seguimiento a los protocolos y diagramas de atención, establecidos en el Directorio de protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	• Comité de mediación • Mediación • Pactos de convivencia • Comité de convivencia escolar. • Orientación Escolar • Doc. Propios de la Institución (actas- formatos) • Remisión de casos a entidades externas. Herramientas externas de apoyo: • Directorio de protocolos • Ley 1860 del 2013 • Código de Infancia y adolescencia • Normatividad vigente
SEGUIMIENTO	Se centra en el acompañamiento, monitoreo, evaluación y reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.	• Verificación con listas de chequeo. • Monitoreo según corresponda. • Retroalimentación desde el comité de convivencia escolar.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO OCTAVO

SERVICIO SOCIAL

Artículo 65°. Reglamentación servicio social obligatorio

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un programa cuyo propósito fundamental es integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, mediante proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad, el sentido del trabajo, del tiempo libre y una mayor responsabilidad y compromiso social.

Los estudiantes, que cursan la educación media deben cumplir con este requisito indispensable para recibir el título de bachiller.

Artículo 66°. Marco legal

- A. La Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040 de la misma ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en unos mecanismos formativos que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

- B. Decreto 1860 de 1994 “Artículo 39°. Servicio social estudiantil”.

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

- C. Resolución 4210 de 1996 del ministerio de educación nacional: Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Participan en este proyecto: estudiantes de grado 10 y 11.

Acompañan el proceso: Docentes del colegio y los directores de cada una de las instituciones beneficiarias del proyecto.

Artículo 67°. Objetivos del programa

1. Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 68°. Derechos y deberes

Los estudiantes inscritos en el programa de servicio social, además de los deberes y derechos acordados en el manual de convivencia, tienen los siguientes derechos y deberes:

A. Derechos:

1. Ser escuchado y orientado cuando tenga alguna dificultad.
2. Ser respetado.
3. Conocer los informes que se realicen.
4. Recibir un certificado de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, que es prerrequisito para otorgar el diploma de Bachiller.

B. Deberes:

1. Cumplir con las 80 horas reglamentarias.
2. Planear cada una de las actividades a realizar.
3. Reportar horas cumplidas con la coordinación del programa.
4. Dar un trato cortés a los participantes.
5. Atender las sugerencias de la coordinación del programa.
6. Solicitar o presentar oportunamente, los permisos o las excusas por inasistencia o retardo a las actividades específicas del programa.
7. Ser puntuales a la hora de comenzar las actividades.
8. Reportar cualquier irregularidad a la coordinación del programa.
9. Comprender y respetar las diferencias económicas, culturales, raciales y sociales de los participantes del programa.
10. Aprovechar al máximo las capacidades intelectuales de los participantes del programa.
11. Entregar informe final de la alfabetización que muestre los días servidos, los temas y actividades desarrollados.

Parágrafo: Ante el incumplimiento de los requisitos anteriores, se tomarán las medidas respectivas por parte de la coordinación del programa y la coordinación académica.

Artículo 69º. Normas para el servicio social

En los colegios de la FESA que tienen educación media, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y del PEI; contempla las siguientes normas:

1. La intensidad mínima es de 80 horas de prestación del servicio.
2. Requisito indispensable para adquirir el título de bachiller.
3. Durante la prestación del servicio social, el estudiante debe cumplir en todo momento y lugar con el Manual de Convivencia.
4. Cada estudiante debe aceptar el lugar asignado por la coordinación del programa, ya que por existencia de convenios y por organización se ha definido unas entidades específicas.
5. En ningún caso podrán presentarse estudiantes a entidades sin previa autorización de la coordinación del programa.
6. Llegar tarde sin excusa justificada al lugar asignado dos veces consecutivas le resta dos horas al número de horas llevado hasta el momento del segundo retardo.
7. Tres llegadas tarde sin justificar al lugar asignado darán por cancelado el programa.
8. La inasistencia por una vez sin excusa médica o calamidad doméstica comprobada, le ocasiona la cancelación automática del programa y pérdida de las horas laboradas hasta el momento de la cancelación.
9. Los estudiantes a quienes se les cancele el programa en grado décimo deberán realizarlo en el primer semestre del grado once.
10. El estudiante que cancele el programa en grado 11º pierde el derecho a proclamarse bachiller y deberá cumplir con dicho requisito en el primer semestre del siguiente año escolar.
11. La inasistencia al lugar asignado es injustificable por motivos tales como: Diligencias personales o familiares, realización de tareas y trabajos escolares, enfermedad sin fórmula médica o incapacidad, paseos familiares o desidia para cumplir con la labor encomendada.
12. Se realiza en el grado décimo, salvo en algunas ocasiones por razones ajenas a la voluntad del estudiante se llevará a cabo en el grado 11º, previo estudio entre el coordinador del programa de servicio social y la coordinación académica.
13. Las ausencias por enfermedad se deben notificar a la coordinación del servicio social presentando la respectiva fórmula o incapacidad durante los 3 días hábiles siguientes.
14. La coordinación del servicio social estudiantil remitirá la excusa firmada por enfermedad, calamidad doméstica o desastre natural al sitio de trabajo del estudiante.

15. Dar cumplimiento a los horarios y fechas establecidas en el lugar asignado para la prestación del servicio social.

CAPÍTULO NOVENO

ARTICULACIÓN CON PROGRAMAS SENA

Artículo 70°. Normas para los estudiantes vinculados como aprendices

Teniendo en cuenta que nuestras instituciones se encuentran en convenio con el SENA se adopta a través del presente artículo las normas adicionales que rigen la calidad de Aprendiz SENA:

Deberes del aprendiz SENA:

- A. Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el Programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje.
- B. Informar y hacer la solicitud, por escrito a Coordinación Académica de las novedades (Traslados, Aplazamiento, Retiro voluntario y Reingreso); registrar en el sistema de gestión de la formación oportunamente las actividades durante el proceso de aprendizaje, utilizando medios virtuales y/o físicos; para los programas de formación complementaria en modalidad virtual.
- C. Realizar en los sistemas de información el retiro voluntario del programa o inscripción de este.
- D. Si el trámite para la consecución de contrato de aprendizaje o de otra de las alternativas para el desarrollo de la etapa productiva, es realizado directamente por el aprendiz. Este deberá informar inmediatamente cuando esto ocurra, a los responsables de apoyar este proceso en el Centro de Formación.
- E. Asistir a las reuniones que programe el Centro de Formación para seguimiento a las actividades desarrolladas durante la etapa productiva. La no asistencia a estas reuniones debe justificarse mediante excusa comprobable.
- F. Conocer y asumir las políticas y directrices institucionales establecidas, así como el Reglamento del Aprendiz SENA, y convivir en comunidad de acuerdo con ellos.
- G. Verificar a través del Sistema Gestión Virtual de Aprendices, que el contrato de aprendizaje con la empresa patrocinadora se encuentre acorde al contrato físico firmado, y en caso de encontrar inconsistencias reportarlo de forma inmediata a la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas de su Centro con la líder de contrato de aprendizaje.

Prohibiciones del aprendiz SENA

- A. Terminar unilateralmente el contrato de aprendizaje, sin el visto bueno del empleador y del SENA.
- B. Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA, sin justa causa.
- C. Incumplir con las entrevistas o procesos de selección a los que ha sido citado por las empresas patrocinadoras para la consecución de su contrato de aprendizaje.
- D. Cometer faltas en el desarrollo del contrato de aprendizaje que originen la finalización unilateral del contrato por parte de la empresa patrocinadora con justa causa y agotado el debido proceso.
- E. Firmar contratos de aprendizaje sin realizar la gestión a través del Sistema Gestión Virtual de aprendices, o sin encontrarse registrado como aprendiz disponible en dicha plataforma.
- F. Incumplir con la presentación de documentos establecidos en el sistema de gestión virtual de aprendices y los emitidos por la oficina de relaciones corporativas del Centro de Formación respectivo, para acceder al contrato de aprendizaje.

Parágrafo. Se sancionará de forma especial, siguiendo el debido proceso la falta a lo estipulado en el presente artículo, para lo cual en todo caso tendrá competencia el delegado del SENA ante nuestra institución, previo cumplimiento de lo estipulado en el ACUERDO No. 00007 DE 2012.

CAPÍTULO DÉCIMO

ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

Artículo 71º. Parámetros para las escuelas de padres.

La escuela de padres es un espacio de formación que brinda la institución educativa a todo mayor de edad que hace las veces de padre, madre o cuidador del estudiante que se encuentra legalmente matriculado en el colegio; que busca orientar a las familias en relación con las prácticas de cuidado y crianza, en línea con las acciones educativas que adelanta la institución.

Preferiblemente el colegio espera que quien firme la matrícula sea quien tenga la custodia del menor y es quien se encuentra obligado a asistir a las escuelas de padres programadas.

1. Participación: La ley 2025 julio23 de 2020 establece lineamientos para las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores en las instituciones educativas y deroga la ley 1404 de 2010. Para dar cumplimiento a la ley 2025 la FESA dispone en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media la participación obligatoria en estos procesos de formación integral que buscan fortalecer la vida familiar y prevenir

situaciones de riesgo en la salud física y mental de nuestros niños, niñas y adolescentes.

2. Inasistencia: Serán justas causas de inasistencia el caso fortuito, de fuerza mayor o la negación del empleador del padre, madre y/o cuidador de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 5A, de la ley 1857 de 2017.

3. Contenidos: La propuesta de escuela de padres está orientada a favorecer las capacidades de padres, madres y cuidadores para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de nuestros niños, niñas y adolescentes, en concordancia con las orientaciones del presente manual de convivencia y en particular en Art 14 sobre el perfil del padre de familia y Art 18 sobre derechos, deberes y estímulos de los padres de familia literal 3 recibir formación y orientación familiar; entre otros los dispuestos en el art. 5 de la ley 2025 de 23 de julio de 2.020. La participación de entidades particulares debe estar articulada con las necesidades de la institución educativa y conforme a los principios y valores FESA.

Parágrafo: Verificación: El reporte de asistencia a la escuela de padres se hará según lo dispuesto para la jornada (taller) de cada institución educativa de la FESA, en las fechas (3 mínimo al año) previstas de conformidad con el presente manual Art 18 sobre derechos, deberes y estímulos de los padres de familia literal 13 asistencia a escuela de padres. (Aplíquese también a evidencias sobre el trabajo propuesto).

La inasistencia injustificada acarrea las siguientes sanciones pedagógicas:

- 1) Notificación escrita sobre su inasistencia
- 2) Agregar nota que califique al padre de familia
- 3) Nivelación de escuela de padres (taller anexo sobre el tema al que se faltó y sobre la importancia de asistir a escuela de padres).
- 4) Reporte en el observador del alumno de asistencia o inasistencia (formato de visto “chulitos”).

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 72º. Medios de comunicación y divulgación de la información

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia, por ello los Colegios de la FESA poseen las siguientes formas de comunicación (notificación) con todos los integrantes de la Comunidad Educativa:

- Página web de la Fundación Educativa Santiago Apóstol (<https://fesa.edu.co>)
- Plataforma virtual:
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsanpedroclaver/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsan jose/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsanandresapostol/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsantosapostoles/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebnuestraseñoradelrosario/ingreso.aspx>
<https://fesa.infinite.com.co/schoolwebsanjuandelacruz/ingreso.aspx>
- La agenda, circulares, citaciones, plegables, talleres, foros y reuniones generales.
- Dirección de correo electrónico consignado en los documentos institucionales.
- Dirección de domicilio consignada en los documentos institucionales.
- Atención personalizada a los padres por parte de los docentes en el horario establecido por las directivas.
- Atención personalizada a los padres por parte de las diversas dependencias de acuerdo con horarios establecidos.
- Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes a través de la agenda escolar.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

GLOSARIO

Artículo 73º. Interpretación y definiciones de términos

Para una comprensión objetiva de lo estipulado, los conceptos contenidos en el presente manual se entenderán así:

- **Abuso de Confianza:** Uso y aprovechamiento excesivo o indebido de algo o alguien, el prejuicio propio o ajeno.
- **Abuso Sexual:** Es todo acto agresivo o no, realizado por una persona de cualquier edad que usa su poder sobre un niño, niña o adolescente para someterlo, seducirlo, utilizarlo o sobornarlo para satisfacerse sexualmente.
- **Acoso Escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- Acoso Sexual: Viene dado por la persecución con empeño, realizada por una persona de cualquier edad, a un niño, niña o adolescente, con intención de conseguir un favor sexual para sí o para un tercero. Si se concreta el acto sexual, el acoso se convierte en abuso sexual; puede desarrollarse no solamente en el ámbito familiar, sino que se extiende a los ámbitos escolares, laborales, etc. según sea el caso, lo cual puede ocurrir, pero en menor proporción en los casos de abuso sexual.
- Actos lascivos: Se refieren a todas las caricias o tocamientos inadecuados infringidos a la víctima.
- Acudiente: persona mayor de edad que ha sido autorizada en aquellas situaciones para atender aquellas situaciones en que sea requerida la presencia del representante del menor excepto donde de manera directa sea citado por las directivas de la institución.
- Afectado: persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.
- Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser psicológica, física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión Psicológica. Es toda acción que puede consistir en humillaciones, insultos, aislamientos en espacios limitados, amenazas, celos, control excesivo, entre otros.
 - b. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - c. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - d. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - e. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - f. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- Agresivo: Que tiende a faltar al respeto, a ofender o a provocar a los demás mediante actos de palabras u obra.
- Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligatorio por orden de la autoridad sanitaria.
- Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficie de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gota de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- Alteración: Cambio en las características la esencia o la forma de una cosa o documento.
- Amonestación Escrita: Es todo llamado de atención que se registra en presencia del estudiante, padre de familia, coordinador, director de grupo y demás personas implicadas.
- Amonestaciones Verbales: Llamado de atención verbal, se registra en el observador, en presencia del estudiante, director de grupo y coordinación
- Asediar: Se refiere a las acciones tendientes a cercar, acorralar, incomunicar, acosar, hostigar y/o presionar a una persona para obtener un beneficio propio o para terceros.
- Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que puede llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- Calumnia: Es la falsa imputación de un delito que da lugar a una acción penal.

- Carta de Compromiso: Documento presentado a Coordinación o Rectoría por el o la estudiante de los padres de familia en el cual se manifiesta la intención, del cambio de actitud frente a la disciplina, convivencia social o rendimiento académico.
- Ciberacoso Escolar (Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Clonación: Es un procedimiento que consiste en tomar el material propio de algo para obtener otro idéntico denominado "clon".
- Cohortes de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.
- Comportamiento: es la manera de comportarse (conducirse, portarse). Se trata de la forma de proceder de las personas frente a las normas, actividades escolares, lugares, personas y en relación con el entorno
- Con Complicidad: Actuar incurriendo a otra persona a sabiendas deliberadamente, intencionalmente que lo que hace es contrario a las normas legales.
- Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar o la disciplina.
- Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- Convivencia: es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). Se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de personas que se encuentra en un mismo espacio; el respeto y la solidaridad son valores imprescindibles en el desarrollo de una convivencia agradable y sana.
- COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

- Desacato: Falta de respeto o consideración y/o ofensa a directivos o docentes
- Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, como por ejemplo las esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- Diseño Universal para Aprendizaje (DUA): Conjunto de principios fundamentales orientados a que todos los estudiantes alcancen su aprendizaje en igualdad y equidad de oportunidades, esto teniendo en cuenta sus características especiales o particulares reduciendo las barreras de aprendizaje.
- Engañar: Dar a las acciones mentirosas apariencia de verdad.
- Esconder: Ocultar a una persona o cosa y/o ponerla donde sea difícil de encontrarla.
- Exclusión de la Institución en Cualquier Momento del Año Escolar: Al estudiante que comete una falta gravísima que afecte la integridad física o moral de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Falsificación: Imitación fraudulenta de documentos, trabajos, textos, firma y elementos susceptibles mediante la intervención directa o indirecta.
- Flagrancia: es el momento inmediato de la acción, es cuando se llega a la situación inmediatamente después de sucedida por información brindada, cuando por indicios puede deducirse que momentos antes se cometió la acción y se puede identificar plenamente la persona que la cometió.
- Fraudulentas: Acciones realizadas con engaño pensado por medio del cual una persona se beneficia a costa de otra o de otras, o induce a error a alguien como un propósito. En conclusión, acto mediante el cual una persona engaña a otra o se aprovecha de un error para obtener algo indebidamente.
- Hipoclorito: es un grupo de desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectantes con dicho producto.
- Honra: Se refiere a la estima y respeto de la dignidad propia, la buena opinión y fama, adquirida por la virtud y el mérito.
- Ilícito: Actos que no son permitidos por inmorales o ilegales que son por lo general contrarios a las buenas costumbres y a la buena fe.
- Inadecuado: Que no es apropiado a las condiciones u objetivos de algo.
- Indebido: Se refiere a los actos realizados que se consideran que no son justos, legales o correctos.

- Injuria: Consiste en la DESHONRA. es decir, la afectación al honor subjetivo de una persona. es decir, lo que ella cree de sí misma o el DESCRÉDITO que afecta el honor objetivo. Es decir, lo que la gente piensa de ella.
- Intimidar: Infundir a otra persona miedo mediante cualquier acto que violó su voluntad.
- Jacques: (jaqueo) En informática, un hacker es una persona que pertenece a una de estas comunidades o subculturas distintas, pero no completamente independientes: *Gente apasionada por la seguridad informática*.
- Limpieza: es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.
- Llamado de Atención: Diálogo, reflexión, compromiso cordial.
- Maltrato: Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado.
- Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- Matrícula en Observación: Significa el espacio el tiempo que el colegio da como oportunidad para demostrar cambios favorables de comportamiento.
- Mediación: Es un recurso de resolución de conflictos en el que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial donde las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.
- Mentir: Se refiere a aquella expresión contraria a lo que se sabe, se cree o piensa. También, a la tergiversación de algún hecho o expresión.
- Microorganismo: es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.
- NIOSH: Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
- *No Proclamación en Actos Solemne*: Se aplica al estudiante de grado once que comete faltas graves por determinación del Consejo Directivo.
- *Pérdida de Cupo en el Colegio*: El estudiante que terminado el año escolar con matrícula en observación en desescolarización no demuestre un cambio de actitud con las oportunidades de asesoría que el colegio le brindó para su formación, no recibe orden de matrícula para el año siguiente por acuerdo del consejo directivo. Esta pérdida de cupo se puede determinar en cualquier momento dependiendo de la gravedad de la falta.

- *Plagio*: Es definido por el diccionario de la lengua española, de la Real Academia Española como la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas”, ignorando la autoridad.
- Planes Individuales de Acuerdo a los Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de aprendizaje y enseñanza de las personas con necesidades especiales o discapacidad, utilizando la caracterización pedagógica y social incluyendo los apoyos y ajustes razonables según lo requiera el estudiante.
- Precaución en ambiente: es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.
- Prestadores de servicio de salud: hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- Representante legal del estudiante: es aquella persona que firma la matrícula del estudiante y tiene la custodia del mismo.
- Residuos Biosanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- SARS-CoV2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- Soez: Que es grosero y bajo en sus palabras o actos de modo que resulta desagradable y ofensivo.
- Suplantar: Sustituir poner a alguien o algo en lugar de otra persona o cosa.
- Suspensión Hasta Por Tres (3) Días: Las amonestaciones escritas reiterativas o faltas graves implican la suspensión hasta por tres días según el caso.

Consiste en la no asistencia a clase, permaneciendo en el colegio bajo la tutela de coordinación, o en su casa realizando un trabajo formativo bajo la responsabilidad de sus padres o acudientes dependiendo de la situación.

- Tenedor, ra: Persona que tiene o posee una cosa.
- Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

APLICACIÓN, DIFUSIÓN Y MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 74°. Aplicación

El presente Manual o Reglamento de Convivencia tendrá aplicación sobre todos los estudiantes que se matriculen en los colegios pertenecientes a la fundación Santiago Apóstol de Fontibón, a partir del año 2024.

El presente Manual o Reglamento de Convivencia de los colegios de la FESA, rige a partir de la fecha señalada anteriormente y deroga expresamente todas las anteriores y demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 75°. Difusión

El presente Manual o Reglamento de Convivencia de las instituciones educativas de la FESA y sus posteriores modificaciones y adiciones deben ser conocidos con claridad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta como finalidad la formación y educación de esta y su convivencia pacífica, democrática y pluralista, de acuerdo con la filosofía de la Institución.

Artículo 76°. Modificaciones y Adiciones del Manual

Las modificaciones y adiciones que se considere pertinente hacer al presente Manual de Convivencia podrán ser realizadas cada año después de ser evaluado por las directivas y los docentes y aprobado por el Consejo Directivo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el (primero) 1 día del mes de diciembre del año 2024.

Aceptación del Normativo de Convivencia

NOSOTROS:

Padres / acudientes del estudiante:

Del grado: _____

Declaramos que hemos leído el manual de
Convivencia, el cual aceptamos en su totalidad.

Firma Estudiante: _____

Firma de la Madre: _____

Firma del padre: _____

Firma del acudiente: _____

Reconocimiento de Firmas

Madre:

Firma

Padre:

Firma

Acudiente:

Firma

**COLEGIO PARROQUIAL SAN
JOSE DE FONTIBÓN**

SIEP 2025



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEP)

El reto para los maestros del siglo XXI es construir con la comunidad, instituciones educativas pertinentes, que den respuesta no solo a sus propias expectativas y a las de sus estudiantes, sino también a las necesidades locales y globales.

Para lograr lo anterior es de primordial importancia que los maestros enseñen a “aprender a aprender” a sus educandos, generando procesos pedagógicos que incentiven su creatividad y potencien su capacidad de producir y transformar; maestros que trabajen y enseñen a sus estudiantes a trabajar en equipo, a definir proyectos, resolver problemas, plantear hipótesis, defender argumentos y proponer soluciones.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos asumimos el reto de construir un sistema de evaluación y promoción acorde con los requerimientos del decreto 1290 del 6 de abril de 2009 cuyo fin principal es la evaluación en términos de competencia y desempeño. En otras palabras, ubica la preeminencia del ser y del saber que apunten a la formación integral del estudiante sin desconocer el plano significativo del saber hacer en el proceso de formación.

ARTICULO 1:

PROYECTOS OBLIGATORIOS Y PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN:

Las áreas fundamentales estipuladas en el artículo 23 de la ley 115, tienen como proyectos transversales:

1.- Los de enseñanza obligatoria según el artículo 14 de la ley 115/94:

- p)** Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Decreto 1122 de 1998; Ley 1098 de 2006 art. 43,44; Ley 70 de 1993 art 11; Circular 23 del 23 de julio de 2010).
- q)** El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción Cívica. (Ley 1029/06; Ley 1195/08)
- r)** Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas. (Ley 1029/06; ley 934/04 art 2; Ley 181/95)
- s)** Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, (Res. 1600 del 08 de marzo de 1994)
- t)** Educación Sexual (Ley 1029/06; Res. 3353 del 02 de Julio de 1993;)
- u)** Protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos (Ley 1029/06; Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994)
- v)** Plan de Prevención de Emergencias y Desastres (Res. 7550 del 06 de octubre de 1994).
- w)** Educación en tránsito y educación Vial (Ley 769 de 2002, directiva ministerial 13 de 2003)
- x)** Prevención Integral a la drogadicción (Ley 1098/06 art 41 numeral 7; Decreto 1108/94; Decreto 120 de 2010)
- y)** Cátedra escolar de teatro y artes escénica. (Ley 1170/07).
- z)** Servicio Social obligatorio de los estudiantes. (Resolución Nacional 4210/96)
- aa)** Estudio de la Constitución y la Democracia. (Ley 0107/94)

bb) Catedra de Emprendimiento. (La Ley 1014 de 2006)

cc) Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera. (Ley 1450 de 2011)

dd) Cátedra de la paz (Ley 1732)

2- Y los asumidos como propios del colegio:

a. Pastoral Educación en valores

b. Gestión empresarial - Emprendimiento. (SENA)

3- En los grados de Preescolar se trabajará por semilleros.

4- Entre el Colegio Parroquial San José de Fontibón y el SENA regional Distrito Capital se realizó el convenio de articulación para el desarrollo del programa “Técnico en Asistencia Administrativa” con los estudiantes de la media vocacional (10°-11°). Este convenio fue firmado el 20 de noviembre de 2009 y renovado a partir del 03 de noviembre del 2015. Convenio que nos llena de orgullo por saber que somos una institución que evoluciona con el crecimiento socio-empresarial de nuestro país, y que vela por el bienestar de nuestros estudiantes a nivel profesional.

Este convenio de articulación tiene como finalidad poder implementar las nuevas salidas ocupacionales a través de los proyectos de emprendimiento, ajustados a las necesidades de la localidad y la ciudad:

- Ingresar al mercado laboral
- Ingresar a la educación superior universitaria
- Ingresar a carreras técnicas y/o tecnológicas
- A crear su propia microempresa.

A partir del convenio de articulación con el SENA, los estudiantes reciben una Certificación como Técnicos en Asistencia Administrativa, previo cumplimiento de los requisitos propios del programa, así mismo el Colegio Parroquial San José de Fontibón educa en valores y compromiso social como base de la formación integral con la cual se busca impactar positivamente a la comunidad con nuestros egresados, donde no presentará perjuicio alguno en su grado como bachiller académico, el hecho de no culminar su formación con el programa SENA.

Parágrafo 1 En el caso de que haya un estudiante que no pueda pertenecer a este convenio, debe enviar una carta firmada por sus padres y/o acudiente detallando las causales del retiro, que implicará solamente no cumplir con las horas de práctica, ya que las asignaturas en su diario ejercer contemplan la enseñanza de las temáticas establecida por el SENA y el coordinador académico le dará respuesta definitiva una vez se haya analizado el caso con el equipo directivo.

ARTICULO 2:

PRÁCTICA EMPRESARIAL

Para el desarrollo de la práctica empresarial los estudiantes de grado 10° y 11° estarán regidos por todas las normas contempladas en el manual de convivencia y académico del colegio, así como las normas contempladas para los aprendices SENA y el reglamento interno de la empresa donde hayan sido vinculados, cumpliendo con un total de **400** horas debidamente certificadas dentro del Distrito Capital, que se desarrollarán en contra jornada.

ARTICULO 3:

PRÁCTICAS VALORATIVAS

Valoración Institucional: Se hará al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de competencias básicas de cada asignatura del currículo.

La escala de valoración institucional de los desempeños de los estudiantes es numérica. Es de uno (1.0) a cinco (5.0) y se aplica durante cada uno de los tres períodos del año escolar, así como para la nota final que es la resultante de promediar la sumatoria de los periodos académicos.

Para aprobar una asignatura la nota mínima deberá ser 3.6. La nota definitiva en las diferentes asignaturas no puede estar por debajo de 2.0

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	
	Preescolar	Primaria y Bachillerato
Desempeño Superior	IS (Indicador Superior)	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	IA (Indicador Alcanzado)	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	IR (Indicador en Refuerzo)	3.6 – 3.9
Desempeño Bajo	IP (Indicador en Proceso)	1.0 – 3.5

Valoración de áreas o asignaturas:

Las áreas o asignaturas obligatorias. En cada uno de los niveles.

ÁREAS Y ASIGNATURAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES			
PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
Semillero de letras	Matemáticas	Matemáticas	Lengua Castellana
Semillero lógico	Idioma Extranjero	Idioma Extranjero	Física
Semillero del entorno	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Matemáticas
Semillero recibiendo a Jesús	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Idioma Extranjero
Semillero artístico	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Química
Semillero New speak	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Ciencias políticas y económicas
Semillero corporal	Ética y valores	Ética y valores /Filosofía	Ética y valores
	Religión	Religión	Filosofía
	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Religión
	Artes Plásticas, Danza y Teatro	Artes Plásticas, Danza y Teatro	Artes Plásticas, Danza y Teatro

		SENA	SENA
			Educación Física, Recreación y Deportes

Parágrafo

En el área de Ciencias Sociales desde preescolar y básica se desarrollará como elemento transversal la Cívica y Urbanidad de acuerdo con Ley 1013 del 2006 y la Cátedra de la Paz de acuerdo con el Decreto 1038 del 2015.

Corte académico: Se realizarán reportes preventivos (corte de periodo) en la mitad de cada período para analizar el estado académico de los estudiantes y buscar alternativas de mejora, en caso de ser necesarias. El director de curso, de acuerdo al informe e indicación del coordinador Académico citará a los acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en una o más asignaturas y enviará informe escrito. A la reunión deberá asistir el estudiante. Se informará a los acudientes los motivos detectados para el bajo rendimiento, se dejará constancia que reposará en coordinación académica, en ella se establecerá compromiso de los padres de familia y el estudiante.

Se tendrá en cuenta el diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos.

Periodos Académicos: El año escolar se distribuye en tres períodos académicos con los siguientes porcentajes:

PERÍODO 1	PERÍODO 2	PERÍODO 3	Total
33%	33%	34%	100%

La valoración definitiva de cada período será el resultado de la sumatoria de cada una de las Competencias, incluyendo la evaluación trimestral. El porcentaje será el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCION
COMPETENCIA COGNITIVA	35%	Corresponde a la evaluación de los indicadores de competencia cognitiva
COMPETENCIA PROCEDIMENTAL	35%	Corresponde a la evaluación de los indicadores de competencia Praxeológica
COMPETENCIA AXIOLÓGICA	10%	Autoevaluación 5%: corresponde a la autoevaluación realizada por los estudiantes durante el periodo académico de acuerdo con los criterios establecidos.
		Heteroevaluación 5%: corresponde a la heteroevaluación realizada por el docente de la asignatura en referencia al trabajo realizado por los

		estudiantes durante el periodo académico de acuerdo con los criterios establecidos.
EVALUACIÓN TRIMESTRAL	20%	Corresponde a una evaluación escrita la cual evalúa los indicadores de competencia trabajados durante el periodo académico.

Acciones de mejora académica: El estudiante que al final de cada periodo presente desempeño Bajo, esto es, tenga una valoración inferior a 3.6 en una o más asignaturas, podrá presentar una actividad pedagógica informada por el docente, trabajo (COMODÍN) el cual tendrá una nota en el siguiente periodo, en ninguna circunstancia esta nota corresponderá a una nivelación del periodo anterior.

ARTICULO 4:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

Comisión de la evaluación y promoción:

La Comisión de Evaluación está contemplada en la ley como un órgano de direccionamiento de los procesos académicos para la educación Básica y Media. Está integrada por los docentes que hacen parte de cada ciclo, dos (02) padres de familia (elegidos por el Consejo de Padres), Orientador y Directivas, la periodicidad de estas reuniones es trimestral y sus funciones son:

2. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo, dificultades de convivencia, inasistencia a clase y a escuela para padres u otras situaciones que lo ameriten.
3. Definir acciones de mejoramiento que comprometan a los padres de familia, estudiantes y colegio, con el fin de llevar a cabo un seguimiento oportuno y continuo.
4. Reconocer a nivel institucional los méritos alcanzados por los estudiantes.
5. Llevar a cabo la heteroevaluación del comportamiento institucional para generar la calificación.
6. Determinar la promoción de los estudiantes según el Sistema Institucional de Evaluación y promoción (SIEP).

ARTICULO 5:

C. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes en el Colegio Parroquial San José de Fontibón se da a partir de la aplicación del decreto 1290 del 06 de abril de 2009, se regirá por los siguientes criterios:

1. Los estudiantes aprueban el año escolar, al alcanzar los desempeños y competencias en todas las asignaturas con nota igual o superior a 3.6
2. La promoción se hace teniendo en cuenta las asignaturas del plan de estudios y solo se hace al finalizar el año escolar o anticipadamente acorde al protocolo pertinente.
3. Se considera finalizado el año escolar, cuando terminan las actividades normales del desarrollo de las asignaturas, incluyendo las habilitaciones, y se cierra con la entrega final de informes descriptivos (en el caso de preescolar) y valorativos (en el caso de grado primero a undécimo) a los padres de familia y/o acudientes.
4. En el caso de completar tres o más asignaturas con pérdida acumulativa de año, finalizado el tercer periodo académico, reprobó el grado.

5. Con una o dos asignaturas con promedio bajo acumulado en los tres periodos tendrá la oportunidad de presentar una evaluación la cual puede ser cerrada, abierta o mixta, en cada asignatura de conocimientos sobre las temáticas del año, si esta es aprobada su nivelación también lo será, en caso de no ser aprobada dichas evaluaciones de conocimientos, indicaría pérdida de año.

6. Cada habilitación se desarrollará dentro del calendario escolar.

7. Si se trata de un estudiante con una (1) o más asignaturas sin aprobar, este no será promovido. Si al finalizar los procesos de habilitación el estudiante presenta promedio bajo acumulado en una o más asignaturas, este no será promovido al año siguiente.

8. La promoción anticipada va desde grado Primero hasta Undécimo y aplica para estudiantes que cumplan los requisitos académicos y convivenciales, teniendo claro que solo cobija a aquellos que están en condición de repitencia.

Estos estudiantes deben demostrar un desempeño superior (4.6 a 5.0) en el desarrollo de los procesos cognitivo, procedimental, axiológico y convivencial, acorde al total contenidos por cada asignatura del grado al que corresponde durante el primer periodo del año escolar.

Si habiendo terminado el primer período el estudiante obtiene el promedio requerido, deberá presentar una prueba de suficiencia y obtener una valoración con desempeño superior (4.6 – 5.0) en cada una de las competencias de las asignaturas del grado anterior que no fueron aprobadas y en caso de promoverse, esa será la valoración definitiva.

La solicitud deberá presentarla el padre de familia o acudiente por escrito a Consejo Académico, durante la primera semana de clase. Consejo Académico estudiará la solicitud teniendo en cuenta la trayectoria académica y de convivencia del estudiante. Durante la segunda semana de clase se informará por escrito a los padres de familia y estudiantes si su solicitud fue aceptada y las condiciones del proceso. Se establecerá una fecha para la presentación de las pruebas de suficiencia, ésta será al finalizar el primer período, una vez se hayan conocido los resultados de éste. El Consejo Académico hará el acompañamiento pertinente acorde a los parámetros establecidos y si se cumplen, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada. Quedará registrado en acta de Consejo Directivo. El rector informará los resultados a los acudientes y estudiantes. Lo anterior también aplica para los estudiantes que repiten el año escolar.

Los costos educativos del estudiante promovido con anticipación corresponderán a los del grado promovido y aprobados por el consejo directivo, por tanto, al realizar la solicitud deberá aceptar el incremento en matrícula y pensiones al que haya lugar si es promovido de manera retroactiva.

Parágrafo:

Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúe su proceso de formación (siempre y cuando no tenga Resolución rectoral que le impida la repitencia). De repetirse por segunda vez la no promoción del mismo grado perderá el cupo en la Institución.

D. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Los estudiantes no serán promovidos para el año siguiente en cualquiera de los siguientes casos:

1. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, obtengan niveles de desempeño bajo en la Escala Nacional en tres o más asignaturas del plan de estudio, aun después de haber presentado las habilitaciones.

2. Estudiantes que hayan dejado de asistir con justa causa a más del 20% o con justificación a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, para lo cual se establece el protocolo de presentación de excusas por inasistencia.

3. Los estudiantes que no aprueben las habilitaciones anuales.

4. En caso de no asistir a la habilitación con justa causa probada dentro del término del plazo para presentarla y hasta un día después, o no realizar las actividades, no será promovido para el año siguiente. Los resultados de la habilitación deben ser registrados en el sistema y aparecerá como nota marginal en escala nacional en el informe final o cuarto boletín.

5. En los casos de pérdida de asignaturas por inasistencias, debido a incapacidad del estudiante, serán analizadas las causas reales por el Consejo Académico, una vez avalada por el rector, se definirá o no la promoción del estudiante.

ARTICULO 6:

FALTAS ACADÉMICAS

Corresponden a este tipo las faltas que afecten el rendimiento académico, en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños psicológicos, al cuerpo o salud, agresiones ocasionales, conductas inapropiadas, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia.

11. Presentarse desprovisto de los libros, útiles escolares y materiales necesarios para las clases, laboratorios o actividades programadas.
12. No portar la agenda del colegio diariamente o negarse a entregarla.
13. Presentarse tarde a la institución o a la correspondiente hora de clase sin excusa suficiente de conformidad con el horario interno establecido en el colegio.
14. Ausentarse o ingresar al salón de clases o a cualquier otra actividad sin previa autorización del respectivo coordinador, docente o de la persona a cargo.
15. Irrespetar las instrucciones de los docentes y/o demás personas que laboran en la institución en actividades curriculares y extracurriculares.
16. No asistir sin causa justificada a las actividades programadas curricularmente por el colegio para la integración, el crecimiento cultural, la recreación, el deporte y la vida espiritual.
17. Ausentarse del colegio sin previa autorización o excusa justificada de forma frecuente o sistemática ante la Coordinación de Convivencia
18. Cualquier otra violación a los deberes y obligaciones de los estudiantes, al igual que la infracción a las normas para el uso de las diferentes dependencias y para la utilización de dispositivos electrónicos consagradas en el presente manual.
19. La alteración, plagio, falsificación y/o la clonación de documentos, notas, excusas, permisos o la información en cualquier tipo de actividad curricular o extracurricular.
20. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, comercialización, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.

ARTICULO 7:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

Al observar o tener conocimiento del incumplimiento por parte de alguno de los estudiantes, el primer conocedor de la situación efectuará el siguiente procedimiento:

1. Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el suceso.

2. Se realizará una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.
3. Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados y de ser posible iniciar una conciliación.
4. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución en el observador del estudiante.
5. El director de grupo hará seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de los estudiantes y padres de familia y de ser necesario El Coordinador intervendrá en el proceso, realizando citación al padre o madre de familia o acudiente. Se dejará constancia en el observador del Estudiante de la situación abordada, los compromisos establecidos y el procedimiento a seguir.

ARTICULO 8:

ACCIONES RESTAURATIVAS DE CARÁCTER PEDAGÓGICO PARA APLICAR EN SITUACIONES ACADÉMICAS

A. Compromiso: Reflexión con el estudiante para conocer las causas del suceso académico y concretar alternativas de solución.

B. Amonestación verbal: Es el diálogo reflexivo, en el que se exhorta al estudiante al cambio positivo y a su superación personal, puede hacerse en cualquier momento y debe quedar constancia de ello en el observador.

C. Amonestación escrita: Su finalidad también es formativa y exige un compromiso de cambio, puede hacerse antes o después de reunirse con las partes involucradas en el suceso académico. En el caso de la planilla de asistencia se realizará la anotación respectiva en el observador del estudiante.

D. Compromiso Académico: Es una medida correctiva escrita, mediante el cual se compromete el estudiante y los padres de familia a mejorar su desempeño académico.

E. Acción Reparativa: Son las estrategias formativas y correctivas que pretenden que los estudiantes asuman las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos, compromisos, deberes y responsabilidades del Manual de Convivencia y el P.E.I. Se podrán contemplar como Acción Reparativa:

1. Reponer económicamente el daño causado.
2. Restablecimiento del derecho.
3. Garantía de reparación y no repetición.
4. La elaboración y presentación de talleres, trabajos de consulta, escritos tipo ensayo.
5. Implementación de campañas dentro de la institución.
6. Vinculación a proyectos comunitarios.
7. Elaboración de proyectos en compañía de núcleo familiar.
8. Entre otros que se puedan configurar de carácter formativo y contribuyan al mejoramiento del comportamiento del estudiante.

F. Matrícula en observación: Es la condición escrita por medio de la cual se sanciona un estudiante, mediante resolución motivada por el rector de la institución, como lo establece el artículo 132 de la

ley 115. Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante ya ha agotado todo el debido proceso e incurre en reincidencia, en situaciones o conductas que afectan la convivencia, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia.

1. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, que se levante la sanción referente a la pérdida del cupo. El consejo directivo analizará el caso en reunión extraordinaria y comunicará la decisión en los términos establecidos por el manual de convivencia.

2. Para los estudiantes de grado 11°, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del presente manual de convivencia.

3. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, que se levante la sanción referente la no proclamación en ceremonia de graduación. El consejo directivo analizará el caso en reunión extraordinaria y comunicará la decisión en los términos establecidos por el manual de convivencia.

G. Graduación por ventanilla y/o correo: Consiste en la pérdida del derecho de asistir a la ceremonia especial de graduación junto con sus compañeros, recibiendo el respectivo diploma por ventanilla o correo certificado.

H. Cancelación del contrato educativo: Consiste en la suspensión de la matrícula de forma inmediata y definitiva, cuando el estudiante ha incurrido en una situación

I. Desarrollo académico en casa: Se establece como respuesta a aquellos estudiantes con condiciones especiales, posibilitándoles el progreso de Gestión Académica.

La institución determina los siguientes parámetros:

- **Incapacidad médica:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.

- **Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de Convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento que afecten o alteren la sana convivencia de la Comunidad Educativa.

J. Pérdida de cupo:(No renovación del contrato educativo para el siguiente año). Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo año, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

1. Estudiantes que se le haya impuesto matrícula en observación y no supere las faltas que la motivaron.

2. El estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.

3. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del 20% o más de la intensidad horaria.

4. Cuando los padres o acudientes de los estudiantes presenten un (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.

5. Perderá el derecho a ser matriculado el estudiante que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.

Parágrafo 1: Las medidas pedagógicas no se impondrán en el orden descrito, sino de acuerdo con la naturaleza de la situación, de manera principal y/o subsidiaria, una vez cumplido el debido proceso y guardando la proporcionalidad entre falta y medida pedagógica correctiva.

Parágrafo 2: La calificación del comportamiento social se determinará de acuerdo con medidas pedagógicas correctivas, bajo la escala de valoración establecida por el decreto 1290 de 2009, de la siguiente forma:

1. Para los estudiantes que firmen compromiso Académico, la nota definitiva del respectivo período académico según la situación presentada.
2. Para los estudiantes que adquieran la Matrícula en Observación es desempeño bajo.
3. Para las demás, la nota por período y final será determinada por el director de grupo, Coordinador de Convivencia o el comité Escolar de Convivencia.

ARTICULO 9:

COMPETENCIAS PARA SITUACIONES

Frente a la ocurrencia de una situación académica, conocerá y hará seguimiento a los acuerdos iniciales el docente o director de grupo que abordó la situación. Los acuerdos no constituyen Acciones Restaurativas de carácter pedagógico, sin embargo, el incumplimiento de dichos acuerdos dará lugar a apertura proceso de carácter académico al estudiante.

Impondrá las Acciones Restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones académicas en PRIMERA INSTANCIA el Coordinador de Académico; decidirá en SEGUNDA INSTANCIA sobre los recursos interpuestos el RECTOR, acotado así el debido proceso.

Parágrafo: De conformidad con el parágrafo único del Artículo 42 al Decreto 965, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ARTICULO 10:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Se entiende por estrategias, aquellas herramientas didácticas pedagógicas y medios utilizados, tanto por los docentes como por los estudiantes y padres de familia, para lograr las metas y desempeños propuestos en cada una de las asignaturas. El Colegio Parroquial San Juan de la Cruz, valora y evalúa de manera continua y con intencionalidad formativa: conocimientos, actitudes, habilidades y valores que hacen de los estudiantes, seres integrales y competentes. Los aspectos evaluados son:

2. Pruebas orales y escritas
3. Talleres, tareas, trabajos, actividades de clase y guías académicas.
4. Participación y desempeño en Olimpiadas Académicas.
5. Participación en actividades extracurriculares y complementarias.
6. Vivencia de normas y comportamientos.
7. Actitud frente al estudio (interés y participación).
8. Nivel de compromiso y responsabilidad.
9. Criterios axiológicos (Valores).
10. Comportamiento institucional.
11. Cumplimiento de los deberes convivenciales.

ARTICULO 11:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

1. Identificación de los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
2. Citación y seguimiento con los padres de familia. (PLANILLAS Y TALONARIOS CON FIRMAS)
3. Registro del seguimiento al desempeño del estudiante. (planilla de valoración)
4. Diseño y aplicación de actividades de superación atendiendo los ritmos y estilos de aprendizaje.
5. Análisis de las distintas actividades de aprendizaje, pruebas aplicadas y sus resultados.
6. Estudio de los registros consolidados de las valoraciones.
7. Análisis de los reportes de inasistencia y sus causas.
8. Elaboración y ejecución de actividades de mejoramiento teniendo en cuenta los índices de reprobación de las áreas o asignaturas.
9. Compromiso académico.
10. Matrícula en observación.

Al finalizar el periodo se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción los estudiantes que presenten dificultades académicas o barreras de aprendizaje.

ARTICULO 12:

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES EN ELOS ESTUDIANTES:

Son consideradas en la institución como el conjunto de actividades establecidas para aquellos estudiantes que por diferentes razones no alcanzan los desempeños previstos para las áreas o asignaturas, determinados en los estándares curriculares. Los estudiantes que presenten situaciones pedagógicas pendientes deberán alcanzar los desempeños propuestos a través de actividades de refuerzo y superación durante todo el año lectivo. Este proceso es constante y el docente deberá cumplir con las siguientes acciones para el mejoramiento del desempeño:

1. Diálogo con el estudiante.
2. Seguimiento y reporte en el observador del estudiante.
3. Citación a padre, madre de familia y/o acudiente.
4. Cortes académicos antes de terminar el trimestre.
5. Refuerzo: una vez entregado el informe académico trimestral, los estudiantes que obtienen desempeño bajo en una o más asignaturas, deben realizar algunas actividades de refuerzo para superar las dificultades.

Parágrafo 1:

Para aquellos estudiantes con características especiales diagnosticadas, las actividades, evaluaciones y comodines se realizarán conforme a sus capacidades y tendrán valoración de acuerdo a ello.

1. Ofrecer asesorías y acompañamiento a los estudiantes.
2. Evaluación de actividades complementarias durante todo el periodo.

3. Remisión a grupo de apoyo en caso de ser requerido (orientación, especialistas de la salud, maestra de apoyo).
4. Habilitaciones: Si al terminar el año escolar el estudiante obtiene desempeño bajo en una o dos asignaturas, debe realizar un proceso de habilitaciones durante dos días en el horario habitual, en el cual se brindarán actividades de refuerzo y, posteriormente, se aplicará una prueba de evaluación de competencias, en la cual se debe obtener un desempeño básico. Es claro que la nota máxima a sacar en la nivelación es de 3.6.

ARTICULO 13:

ACCIONES CON LAS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

1. Actualización e implementación permanente de procesos evaluativos, según directrices nacionales.
2. Reuniones de áreas con actas como constancia de seguimiento realizado.
3. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.
4. Informar a los estudiantes los criterios que va a tener en cuenta para evaluar la asignatura en cada periodo.
5. Registrar en las planillas de calificaciones las valoraciones según los criterios.
6. Calificar, retroalimentar y devolver las evaluaciones, actividades y trabajos.
7. Atender y resolver las reclamaciones en el momento oportuno.
8. Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de calificaciones y las estrategias evaluativas aplicadas por los docentes de manera sistemática.
9. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
10. Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
11. Capacitar a las comisiones de evaluación y promoción en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.
12. Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción
13. Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas con el fin de mejorar sus desempeños.

ARTICULO 14:

PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA:

1. El año escolar se divide en tres períodos académicos de doce semanas.
2. En los casos que así lo requieran se cita a los padres y acudientes a corte académico, con el fin de superar dificultades académicas y formativas.
3. Al terminar cada período se entrega un informe cuantitativo – cualitativo al padre de familia o acudiente ya sea en escuela abierta o en asamblea general.
4. Los comodines se realizarán después de la entrega del informe trimestral y antes de la fecha del corte del siguiente periodo y será validada por una nota del periodo, que no puede ser la trimestral.
5. El padre de familia debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución para recibir el informe académico y el observador del estudiante.
6. En el último boletín, se incluirá la nota definitiva, la cual será el resultado del promedio de las tres notas obtenidas en cada período.

ARTICULO 15:

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS Y COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DE LOS AVANCES EN LO ACADEMICO Y LO CONVIVENCIAL.

El informe académico tiene las siguientes características:

Nombre de la institución, PEI, nombre del estudiante, jornada, ciclo, curso, período, año lectivo; asignatura, Calificación, intensidad horaria, inasistencia y acumulado. Cuadro estadístico con el desempeño del estudiante frente al grupo, puesto en el curso, observaciones y firma del director de grupo.

ARTICULO 16:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Si un estudiante, acudiente o padre de familia tienen inquietud acerca de los procesos de evaluación y promoción, pueden recurrir a las siguientes instancias y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones, las cuales deben ser oportunas, justas, respetuosas y deben realizarse por escrito, siguiendo el conducto regular que se describe a continuación:

2. Profesor de asignatura o pertinente
3. Director de curso
4. Coordinador académico
5. Comisión de Evaluación y promoción
8. Consejo académico
9. Consejo Directivo
10. Rectoría

En lo relacionado con los mecanismos de reclamación se debe considerar los siguientes:

3. Uso de la agenda como primer instrumento de comunicación con el docente.
4. Diálogo con el docente o directora de curso, según sea el caso.
4. Comunicación escrita siguiendo el conducto regular, exponiendo la respectiva reclamación.

ARTICULO 17:

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, SE CUMPLIRÁ A TRAVÉS DE:

1. Entregar a rectoría las diferentes propuestas de ajuste o modificación del Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP
2. Elaborar la propuesta de ajuste o modificación del Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Socializar el Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Aprobar la modificación al Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP, en sesión del consejo directivo registrándolo en acta.

5. Incorporar y articular las modificaciones al Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
6. Divulgar los ajustes y modificaciones al Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP a los estudiantes de la comunidad educativa.
7. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones considerados en el Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP.
8. Informar sobre el Sistema Institucional de evaluación y promoción – SIEP a los nuevos estudiantes, padres de familia, docentes y directivos que ingresen durante cada periodo escolar.

ARTICULO 18:

ESTIMULOS E INCENTIVOS:

Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto sus aptitudes como en sus acciones desarrolladas en una determinada actividad, por ello el Colegio Parroquial San de Fontibón, considera que el mejor estímulo lo halla el mismo educando en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima.

Como reconocimiento, al esfuerzo, compromiso y dedicación de los estudiantes y su respuesta frente a la exigencia académica y la evidencia de los valores y demás atributos del perfil del estudiante del Colegio Parroquial San de Fontibón, el Colegio concede los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento y mención de honor a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y académicas.
2. Recibir apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, que proyecte la imagen positiva de la Institución.
3. Publicar o exhibir sus trabajos.
4. Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
5. Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Académico.

Estímulos e Incentivos durante el periodo

1. Izadas de bandera y reconocimiento en el observador.
2. Premiación en olimpiadas académicas
3. Cuadro de honor por excelencia trimestral

Estímulos e Incentivos en Clausura

1. Excelencia integral
2. Inteligencia lógico-matemática
3. Inteligencia lingüística
4. Inteligencia deportiva
5. Inteligencia musical
6. Inteligencia artística
7. Inteligencia naturalista
8. Inteligencia interpersonal
9. Inteligencia espiritual
10. Acompañamiento familiar

ARTICULO 19:

Aplicación, Difusión y Modificaciones del SIEP

Este documento es una síntesis del documento original.

Aplicación: el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción (SIEP), tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2025 y se aplicará en su totalidad a los (as) estudiantes tanto antiguos como nuevos a partir del 30 de enero de 2025.

Difusión: El documento completo del SIEP y sus modificaciones posteriores deben ser conocidos con claridad por parte de todos los estudiantes, padres de familia y profesores, teniendo como finalidad el estricto cumplimiento de todo lo establecido en el mismo, por parte de cada uno de los actores.

Modificaciones adicionales: Las modificaciones o adiciones al SIEP podrán ser realizadas en el momento en que sea necesario como consecuencia de su aplicación, por el consejo directivo, previo concepto del consejo académico mediante acta, que debe ser socializada a toda la comunidad educativa y sujeto a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Vigencia y alcance: El presente acuerdo se publica en el mes de diciembre de 2024 para efectos de matrículas año 2025, y entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.